



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

6 de mayo de 2020

Núm. 79

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión Constitucional

- 161/000678** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, en defensa de la libertad de expresión y de la transparencia 6

Comisión de Justicia

- 161/000520** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre la custodia de los menores y el régimen de visitas durante el estado de alarma. *Retirada* 7
- 161/000650** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, por la que se insta al Gobierno a ofrecer con carácter urgente una solución a quienes aspiran a obtener el título profesional de abogado, cuya prueba de evaluación final ha sido suspendida sine die 8
- 161/000684** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para promover las reformas procesales necesarias introduciendo modificaciones en los juicios verbales 10
- 161/000685** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas de reforma procesales para los supuestos de litigación en masa..... 11

Comisión de Hacienda

- 161/000658** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la toma de medidas para la asistencia y el desbloqueo financiero de los Ayuntamientos españoles como Administración más cercana a los ciudadanos 12

Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- 161/000662** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a que se respete la ejecución de todas las partidas presupuestarias comprometidas en inversiones e infraestructuras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana como dinamizador de la economía 14
- 161/000673** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, por la que se insta al Gobierno a la renovación de la vía y la infraestructura de la línea ferroviaria Zafra-Huelva 15

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 2

Comisión de Educación y Formación Profesional

- 161/000644** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la incorporación de un representante de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en la Conferencia Sectorial de Educación, así como en la Comisión General de Educación 17

Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

- 161/000667** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre la protección de las trabajadoras y trabajadores durante el estado de alarma y, en particular, de aquellos con contratos temporales 19

Comisión de Industria, Comercio y Turismo

- 161/000655** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre destino turístico seguro 20
- 161/000659** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a medidas de recuperación económica para el sector turístico en las Illes Balears 22
- 161/000668** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la creación de un Sistema Especial de Protección del Turismo Español ante la crisis del COVID-19..... 26
- 161/000675** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a un plan de estímulo para el sector turístico 28
- 161/000681** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la regulación de los intermediarios digitales 32

Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

- 161/000672** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para la protección de los centros o residencias para personas con discapacidad intelectual frente al COVID-19 35

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

- 161/000651** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la protección del sector de la cereza 38
- 161/000652** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la protección del sector lácteo 39
- 161/000670** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, relativa a la introducción de criterios socioeconómicos en el reparto de la cuota de la caballa dentro del Estado 40
- 161/000677** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la unificación de criterios a nivel nacional y a permitir los desplazamientos necesarios para el autoabastecimiento y cuidado del entorno, incluyendo actividades tales como el cultivo de huertos propios por parte de no profesionales..... 41
- 161/000680** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la urgente necesidad de implementar medidas de apoyo al sector mar-industria como consecuencia de la crisis del COVID-19 43
- 161/000682** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, para la creación de una plataforma digital para el empleo agrario 44

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 3

161/000683	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre los Seguros Agrarios	46
Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico		
161/000645	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la reducción del tipo de gravamen del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica, establecido en la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, del actual 7% al 0%	47
161/000663	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a que se respete la ejecución de todas las partidas presupuestarias comprometidas en inversiones e infraestructuras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana como dinamizador de la economía ..	48
Comisión de Cultura y Deporte		
161/000656	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a impulsar un paquete de medidas dirigidas a paliar el impacto económico que la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 está teniendo en el sector de la cultura	49
161/000660	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a la elaboración de un protocolo que permita la práctica de la actividad física y deportiva durante el estado de alarma	51
161/000666	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el desarrollo de una campaña de promoción específica para el fomento de la lectura durante el confinamiento debido al estado de alarma provocado por la crisis del COVID-19.....	52
Comisión de Sanidad y Consumo		
161/000642	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la autorización y aprovisionamiento de materias primas para elaboración de soluciones hidroalcohólicas en las oficinas de farmacia durante la crisis sanitaria	53
161/000643	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la modificación de la Guía de actuación frente a COVID-19 en los profesionales sanitarios y socio-sanitarios del Ministerio de Sanidad	54
161/000646	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al reparto de mascarillas para el conjunto de la población frente al coronavirus (COVID-19) en las oficinas de farmacia.....	56
161/000649	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la ejecución de los protocolos de dispensación domiciliaria de medicamentos y productos sanitarios en España.....	57
161/000653	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a los ensayos clínicos de plasma convaleciente como terapia frente a la COVID-19	60
161/000657	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la atención sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19	62

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 4

- 161/000671** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al reconocimiento como enfermedad profesional de la infección por coronavirus (COVID-19) y sus secuelas en los profesionales sanitarios..... 63

Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

- 161/000674** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la creación de una Oficina Técnica y Científica con carácter permanente..... 64

- 161/000676** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a generar una línea de investigación en todas las universidades de España con respecto al COVID-19..... 70

Comisión de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género

- 161/000686** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a reforzar el apoyo a las víctimas de la violencia de género ante la emergencia sanitaria generada por el COVID-19..... 72

Comisión para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales

- 161/000647** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a no manipular informes de prestigiosas universidades extranjeras con bulos (fake news) que deterioran la calidad democrática de España 73

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Interior

- 181/000108** Pregunta formulada por la Diputada doña Macarena Olona Choclán (GVOX), sobre medidas anunciadas por el Jefe del Estado Mayor de la Guardia Civil en la rueda de prensa de 19/04/2020 del Comité sobre el COVID-19 y contra quien se han tomado, así como instrucciones que se han dado a la Jefatura de Información de la Guardia Civil para «evitar el estrés social que producen toda esta serie de bulos»..... 75

- 181/000109** Pregunta formulada por la Diputada doña Macarena Olona Choclán (GVOX), sobre actividades que realiza el servicio de información de la Guardia Civil para «minimizar ese clima contrario a la gestión de crisis del Gobierno» 75

Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- 181/000110** Pregunta formulada por la Diputada doña Patricia de las Heras Fernández (GVOX), sobre opinión del Gobierno sobre las advertencias de la Unión Europea que señala que las aplicaciones de geolocalización no son recomendables y suponen un riesgo para la privacidad..... 75

Comisión de Política Territorial y Función Pública

- 181/000106** Pregunta formulada por el Diputado don Emilio Jesús del Valle Rodríguez (GVOX), sobre situación en que se encuentra el «proceso de diálogo» con la Comunidad Autónoma del País Vasco para «continuar con el proceso de transferencias pendientes»..... 76

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 5

181/000107	Pregunta formulada por el Diputado don Emilio Jesús del Valle Rodríguez (GVOX), sobre acciones llevadas a cabo por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública en relación con la cooperación territorial «para favorecer la cohesión social y mejorar la vida de todas las personas», tal como anunció la señora Ministra	76
Comisión de Cultura y Deporte		
181/000105	Pregunta formulada por el Diputado don José Ramírez del Río (GVOX), sobre gestiones realizadas por el Ministro de Cultura y Deporte con el sector cultural para solventar la crisis económica del coronavirus, así como consecuencias de dicho compromiso.....	77
Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo		
181/000111	Pregunta formulada por el Diputado don Pablo Sáez Alonso-Muñumer (GVOX), sobre previsiones de conceder, en el ejercicio 2020, un nuevo préstamo a la Seguridad Social, a la vista del impacto sobre el empleo y las cotizaciones sociales de las medidas tomadas para hacer frente a la pandemia del COVID-19	77
181/000112	Pregunta formulada por el Diputado don Pablo Sáez Alonso-Muñumer (GVOX), sobre realización por el Gobierno de una estimación del déficit de la Seguridad Social al cierre del presente ejercicio, a la vista del impacto sobre el empleo y las cotizaciones sociales de las medidas tomadas para hacer frente a la pandemia del COVID-19.....	77
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA		
184/010329	Autor: Borràs Castanyer, Laura Política del Gobierno en relación con el uso de fondos públicos para la contratación de servicios hacking «para minimizar el clima contrario a la gestión del Gobierno»	78

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión Constitucional

161/000678

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley en defensa de la libertad de expresión y de la transparencia, para su debate en la Comisión Constitucional.

Exposición de motivos

La libertad de expresión consagrada en el artículo 20 de nuestra Constitución es un derecho fundamental y definidor de la democracia, y, aún más, su fortaleza es un indicador de la inclusión de una democracia entre los sistemas democráticos más avanzados del mundo. Nuestro país figura desde hace muchos años entre esas democracias más avanzadas del mundo, entre otras razones, por la fortaleza de la libertad de expresión.

En las últimas semanas, sin embargo, el Gobierno ha puesto en marcha algunas acciones que ponen en cuestión esa libertad de expresión, y, además, el Gobierno ha limitado al mismo tiempo la necesaria transparencia de las instituciones públicas, estrechamente ligada a la libertad de expresión.

El presidente del Gobierno, don Pedro Sánchez, dijo en su discurso de investidura de enero de 2020 que «el proyecto de la Coalición Progresista está indisolublemente ligado a la libertad. La libertad frente a la intrusión arbitraria de las instituciones públicas...». Las acciones del Gobierno con el objetivo de perseguir lo que tanto el presidente como el vicepresidente segundo califican como «bulos», no responden, sin embargo, a ese objetivo, puesto que se están mostrando precisamente como una intromisión arbitraria de las instituciones públicas en la libertad de expresión.

Existe una enorme alarma entre los ciudadanos y entre los medios de comunicación ante lo que se interpreta como un intento de limitar el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la información. Así han entendido numerosos medios de comunicación de nuestro país la afirmación del ministro de Interior, don Fernando Grande-Marlaska, el pasado 11 de abril: «No hay censura, sino una monitorización de las redes sociales, por si hay discursos del odio». A ello se sumó el pasado día 15 de abril la publicación del Barómetro de abril del Centro de Estudios Sociológicos, estudio n.º 3279, en el que tanto el enunciado como las categorías de respuestas en la pregunta n.º 6 del cuestionario mostraban un intento de legitimación social del control de la información por parte del Gobierno. En concreto, el enunciado de dicha pregunta decía: «¿Cree que en estos momentos habría que prohibir la difusión de bulos e informaciones engañosas y poco fundamentadas por las redes y los medios de comunicación social, remitiendo toda la información sobre la pandemia a fuentes oficiales, o cree que hay que mantener libertad total para la difusión de noticias e informaciones?»

Además, el pasado día 19 de abril, el diario El País informaba de que «Los expertos de la Oficina de Coordinación Cibernética del Ministerio del Interior han reportado durante el estado de alarma 291 “eventos de desinformación” o ciberbulos potencialmente delictivos». Y a todo ello se sumaba la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 7

declaración ante los medios de comunicación, el día 19 de abril, del General José Manuel Santiago, jefe del Estado Mayor de la Guardia Civil, en la que afirmó que «estamos trabajando con el objetivo de evitar el estrés social que producen toda esta serie de bulos (...) y minimizar ese clima contrario a la gestión de crisis por parte del Gobierno».

El presidente del Gobierno, don Pedro Sánchez, también definió su concepto de «cordón sanitario» en su discurso de investidura: «El único sentido de un cordón sanitario es evitar el acceso de las ideas extremistas a posiciones de poder desde las que pueden dañar la convivencia. Por eso, cualquier cordón sanitario que se establezca no se dirigirá a las personas, se dirigirá a las ideas». Y lo grave de lo que está ocurriendo es que ciudadanos y medios de comunicación valoran las acciones y declaraciones anteriores como un intento de control y limitación de determinadas ideas críticas con el Gobierno, o de «cordón sanitario» a las críticas al Gobierno.

A todo lo anterior se unen las limitaciones a la transparencia. En primer lugar, porque el Gobierno ha anulado el Portal de Transparencia durante el estado de alarma. Con una modificación del decreto de alarma del 14 de marzo, publicada el 18 de marzo, el Gobierno dejó en manos de la Administración cualquier tipo de rendición de cuentas ante los ciudadanos y se blindó para no ofrecer explicaciones a través de Transparencia.

En segundo lugar, el Gobierno ha adoptado durante el estado de alarma un formato de ruedas de prensa en Moncloa que limita profundamente la transparencia. Ciertamente, el Gobierno corrigió un primer formato que atentaba gravemente a la transparencia, cuando no solo evitaba la presencia de periodistas en la sala de rueda de prensa, tanto presencial como telemática, sino que, además, era el propio Gobierno a través del Secretario de Estado de Comunicación quien elegía las preguntas. Pero no lo corrigió suficientemente, puesto que el segundo formato realiza una selección de medios de comunicación habilitados para hacer preguntas que también limita acusadamente la transparencia.

En definitiva, y en términos de transparencia, el Gobierno en absoluto cumple uno de los objetivos señalados por el propio presidente del Gobierno en su discurso de investidura: «Debemos combatir la desafección política ciudadana con ejercicios claros de transparencia, mecanismos estrictos de control y garantías de rendición de cuentas. No hay ni habrá ninguna excusa, ninguna justificación, para ningún comportamiento irregular».

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a rectificar sus acciones en materia de control de la información, para asegurar plenamente la libertad de expresión y el derecho a la información, y le insta igualmente a corregir sus limitaciones a la transparencia, todo ello con el objetivo de garantizar el cumplimiento pleno del artículo 20 de nuestra Constitución, la calidad de nuestra democracia y su condición de ser una de las democracias más avanzadas del mundo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 2020.—**Edurne Uriarte Bengoechea, José Antonio Bermúdez de Castro Fernández, Jaime Miguel Mateu Isturiz, María Jesús Moro Almaraz, Carlos Rojas García, Adolfo Suárez Illana, Isabel María Borrego Cortés, Pilar Marcos Domínguez, Ana María Beltrán Villalba, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo y Pablo Montesinos Aguayo**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Justicia

161/000520

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 8

Retirada de su Proposición no de Ley sobre la custodia de los menores y el régimen de visitas durante el estado de alarma.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno, a la Comisión de Justicia y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 68, de 17 de abril de 2020.

161/000650

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.ª Macarena Olona Choclán y D. Eduardo Ruiz Navarro, en sus condiciones de Portavoz Adjunta y Diputado del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a ofrecer con carácter urgente una solución a quienes aspiran a obtener el título profesional de abogado, cuya prueba de evaluación final ha sido suspendida sine die, para su discusión en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

Primero. La Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales dispone en su artículo 1 que el objeto de la misma es «regular las condiciones de obtención del título profesional de abogado y el título profesional de procurador de los tribunales» como «requisito imprescindible para la colegiación en los correspondientes colegios profesionales».

Para obtener el mencionado título, que expedirá el Ministerio de Justicia, el artículo 2 de la citada Ley establece que los candidatos deberán estar en posesión de la licenciatura en Derecho o del título de grado que lo sustituya de acuerdo con la previsions contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su normativa de desarrollo y «que acrediten su capacitación profesional mediante la superación de la correspondiente formación especializada y la evaluación regulada por esta ley».

Segundo. Realizada la formación especializada en los centros y en la forma que regulan los artículos 3 a 6 de la Ley 34/2006, los candidatos deben ser evaluados conforme reglamentariamente se establece, mediante pruebas anuales. El artículo 7 de la citada Ley señala expresamente que «reglamentariamente se determinará el procedimiento por el cual el Ministerio de Justicia fijará el contenido concreto de cada evaluación, con participación de las universidades organizadoras de los cursos, del Consejo General de la Abogacía Española o del Consejo General de los Procuradores de los Tribunales». Igualmente, se regulará reglamentariamente «el procedimiento de convocatoria, lugares y forma de celebración de la evaluación, publicación y comunicación de los resultados y demás requisitos necesarios para su realización».

Precisamente, es el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, la norma reglamentaria que desarrolla la Ley 34/2006, de 30 de octubre, y que establece en su artículo 2.1.d) que existirá una «prueba de evaluación final acreditativa de la respectiva capacitación profesional» que deberá superar todo aspirante como requisito para obtener el título profesional de abogado o de procurador de los tribunales, una vez finalizado el periodo de formación específica, regulando además en los artículos siguientes los aspectos concretos concernientes a la formación y a la evaluación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 9

Tercero. A consecuencia de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se ha suspendido toda actividad educativa presencial en «todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como también cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados».

Sin embargo, ya en fecha de 10 de marzo, la Directora General para el Servicio Público de la Justicia dictó la Resolución por la que ordenó aplazar la realización de la prueba de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de abogado que había sido convocada por Orden PCI/1261/2019, de 26 de diciembre, y cuya realización estaba prevista para el 28 de marzo, a las 9,30 horas, en diferentes sedes. La causa del aplazamiento, según explica la citada Resolución no fue otra que «la incidencia que está teniendo en la población el contagio del coronavirus y el número de solicitantes que se desplazarían a España, provenientes de determinados países en los que la difusión del COVID-19 ha obligado a adoptar medidas extraordinarias de contención». Estas razones se habrían puesto de manifiesto en una reunión en el Ministerio de Sanidad realizada el 6 de marzo.

Razones que se reiteran en los fundamentos de derecho de la citada Resolución. Concretamente, el párrafo tercero del fundamento de derecho primero señala expresamente «que atendiendo a la recomendación del Ministerio de Sanidad que propone, como acción preventiva para evitar la difusión del COVID-19, la suspensión de la prueba convocada para el acceso a la abogacía, al conllevar el traslado de un número elevado de candidatos de terceros países, algunos con focos que han exigido la adopción de medidas extraordinarias, y con el fin de evitar riesgos innecesarios, procede a aplazar "sine die" la celebración de la misma».

Cuarto. A la vista de la situación creada tanto por la Resolución de 10 de marzo de la Directora General para el Servicio Público de la Justicia, como por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se ha dejado en un limbo legal a miles de aspirantes a obtener el título profesional de abogado, que han finalizado la fase de formación específica y que solo están a la espera de superar la prueba de evaluación final para disponer de la habilitación preceptiva que les permita ejercer la profesión para la que se han preparado.

Resulta inexplicable que se aplaze sine die la realización de un examen, pese que el propio Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en su artículo 9.2 dispone que «durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y "on line", siempre que resulte posible»; posibilidad que, entre otras, podría satisfacer las justas reclamaciones de los afectados para que el Ministerio de Justicia les ofrezca una solución.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Adoptar, a través del Ministerio de Justicia, todas las medidas necesarias para que los aspirantes a obtener el título profesional de abogado, cuya prueba de evaluación final estaba prevista para el 28 de marzo de 2020 y que ha sido suspendida sine die, obtengan cuanto antes la habilitación necesaria para ejercer su profesión.

2. Implementar, de forma inmediata, alguna de las siguientes soluciones:

— Realizar la prueba de evaluación final en la modalidad «on line», por medios telemáticos, tal y como prevé el artículo 9 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en un plazo no superior a tres meses.

— Realizar la prueba presencial. En este caso se adoptarán todos los medios humanos y técnicos necesarios para que la prueba se realice en unas correctas condiciones sanitarias, principalmente mediante la ampliación del número de sedes en que se celebrará la prueba. Se informará sobre la fecha de la prueba con mayor antelación a la señalada en la Resolución de 10 de marzo de la Directora General para el Servicio Público de la Justicia (como mínimo 6 semanas).

— Todas estas medidas deben ir también encaminadas a la reducción drástica de los tiempos de corrección, a fin de facilitar la rápida colegiación de todos los aspirantes aptos en la prueba y evitar un solapamiento con la segunda prueba anual.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 10

3. Mientras no sea posible la realización de la prueba de evaluación final citada, el Ministerio de Justicia deberá expedir títulos provisionales de abogado que permitan la colegiación, también provisional, a los solicitantes que acrediten haber finalizado la fase de formación específica. Para que un abogado provisional pueda ejercer la profesión, deberá contar en sus escritos profesionales con el visto bueno de un miembro de la Junta de Gobierno de su Colegio o de otro abogado que esta designe y que cuente con más de 5 años de experiencia profesional.

Las actuaciones profesionales que realicen quienes ostenten el título provisional de abogado deberán ser válidas incluso en el supuesto de que no superasen posteriormente la prueba de evaluación final. Si este fuera el caso, abandonarán la dirección de los asuntos y se asimilará su situación a la del abogado que ha cesado en el ejercicio de la profesión.

El Gobierno deberá realizar las adaptaciones normativas necesarias que posibiliten esta solución.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2020.—**Eduardo Luis Ruiz Navarro**, Diputado.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/000684

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley de medidas para promover las reformas procesales necesarias introduciendo modificaciones en los juicios verbales, para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

Es evidente que las prioridades defendidas en la Cámara por el Ministro de Justicia a mediados de febrero pasado, han quedado superadas por la nueva realidad, o necesariamente han de ser postpuestas por esta situación catastrófica en la que estamos inmersos.

El propio Gobierno es consciente de ello y por eso el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, incluyó una disposición adicional decimonovena, bajo la rúbrica agilización procesal, con el contenido siguiente: «Una vez que se haya dejado sin efecto la declaración del estado de alarma y de las prórrogas del mismo que, en su caso, se hayan acordado el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Justicia, aprobará a la mayor brevedad posible y en todo caso en el plazo máximo de 15 días, un Plan de Actuación para agilizar la actividad judicial en los órdenes jurisdiccionales social y contencioso-administrativo así como en el ámbito de los Juzgados de lo mercantil con la finalidad de contribuir al objetivo de una rápida recuperación económica tras la superación de la crisis.»

La situación creada por el estado de alarma decretado por el Gobierno, con unos servicios esenciales en la Administración de Justicia, fijados consensuadamente por el Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y las comunidades autónomas con competencias en la materia, y plasmados en la Resolución del Secretario de Estado de Justicia de fecha 14 de marzo de 2020 y ratificados posteriormente en la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.

Hay que dejar claro que esto no ha supuesto, en ningún caso, el cierre de los juzgados y tribunales, pero si un modo distinto de trabajo, cuando se ha podido a través de las nuevas tecnologías, y presencialmente cuando ha sido imprescindible para evitar que se pudiera producir un perjuicio irreparable.

Pero cuando la actividad pueda ir reiniciándose, si no adoptamos medidas inteligentes y eficaces, no solo estaremos como actualmente, con órganos infrautilizados y otros colapsados, sino que conseguiremos que todos estén colapsados y los derechos de los ciudadanos no podrán ser satisfechos.

Si queremos que el Estado de Derecho siga siendo una realidad apreciable por los ciudadanos, hay que promover respuestas. Es imprescindible establecer objetivos que deben cumplirse por la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 11

administración de justicia y a ese fin es necesario arbitrarle los medios necesarios de todo orden, pero también las reformas procesales que permitan llevarlo a cabo.

En materia de personal, los refuerzos que serán necesarios y que deberán implementarse, siguiendo la línea que nos ha marcado el refuerzo seguido en materia sanitaria, aprovechando recursos disponibles y ya formados.

En materia procesal, entre otras medidas, también sería muy útil potenciar la oralidad en aquellos procedimientos donde es posible sin merma de garantías, ni afectación de derechos a la tutela judicial efectiva y a la defensa.

Sería pues necesaria la vuelta a la oralidad plena en los verbales, dejando atrás la tramitación escrita, y, en línea con las propuestas del Consejo General del Poder Judicial, permitir que el juez pueda dictar sentencia oral, así como ampliar el juicio verbal, por ejemplo a todas las reclamaciones individuales de consumo y aquellas cuya cuantía no excedan de doce mil euros (12 000€).

Hay que recordar que Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que reintrodujo la tramitación escrita de la contestación, tenía por objeto, por una parte, permitir al demandado una defensa más completa en aquellos asuntos que, pese a tramitarse por el cauce del procedimiento verbal, podían considerarse más complejos desde un punto de vista fáctico o jurídico.

Y de otra parte, buscaba agilizar los trámites del dictado de sentencia, evitando el cuello de botella de agenda de muchos tribunales, que permitiera la convocatoria en plazos razonables.

Y también, la introducción de la tramitación escrita de la contestación tenía por objeto, permitir al demandado una defensa más completa en aquellos asuntos que, pese a tramitarse por el cauce del procedimiento verbal, podían considerarse más complejos desde un punto de vista fáctico o jurídico.

Pero finalmente, este sistema de contestación escrita ha determinado que el cuello de botella no esté en la tramitación, sino en la resolución de asuntos pendientes por el juez.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, a promover las reformas procesales necesarias para que se aplique la oralidad plena en los procedimientos verbales, se incremente el número de procedimientos que pueden acogerse a las previsiones del juicio verbal, así como prever la posibilidad de que el juez dicte sentencias orales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 2020.—**Andrea Fernández Benítez y Francisco Aranda Vargas**, Diputados.—**Felipe Sicilia Alférez y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000685

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley de medidas de reforma procesales para los supuestos de litigación en masa, para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

La tarde del 17 de febrero de este año 2020, compareció ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados el Ministro de Justicia para exponer las líneas generales del proyecto que llevaría a cabo en el departamento durante esta legislatura, fijando claramente las líneas de actuación prioritarias para mejorar la prestación de un buen servicio público de la justicia.

Pues bien, transcurridos apenas dos meses, el país ha sufrido un enorme impacto infligido por un elemento muy pequeño, como es un coronavirus. La pandemia ocasionada por SARS-CoV-2, que produce la enfermedad conocida como COVID-19, mantiene en vilo al mundo entero, con cierres de fronteras en todo el mundo, de manera más llamativa en el ámbito de los Estados de la Unión Europea (UE), con

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 12

millones de ciudadanos confinados en sus casas y con un impacto en materia de salud, empleo y otros ámbitos socioeconómicos, que ha mostrado sus caras más amargas en fallecidos, enfermos, desempleados y servicios públicos al borde del colapso.

Si importantes son las medidas adoptadas hasta ahora y las que se puedan adoptar en el futuro, para la mejora de la protección social y económica, la evolución de la crisis sanitaria requiere la prolongación en el tiempo de las medidas adoptadas, pero también es necesario un plan de choque para evitar un colapso de la Administración de Justicia tras el fin del estado de alarma.

Es por ello que el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, incluyó una disposición adicional decimonovena bajo la rúbrica agilización procesal, con el contenido siguiente: «Una vez que se haya dejado sin efecto la declaración del estado de alarma y de las prórrogas del mismo que, en su caso, se hayan acordado el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Justicia, aprobará a la mayor brevedad posible y en todo caso en el plazo máximo de 15 días, un Plan de Actuación para agilizar la actividad judicial en los órdenes jurisdiccionales social y contencioso-administrativo así como en el ámbito de los Juzgados de lo mercantil con la finalidad de contribuir al objetivo de una rápida recuperación económica tras la superación de la crisis.»

Con este fin, muchos actores relevantes de la justicia, entre ellos el Consejo General del Poder Judicial, han ofrecido su máxima colaboración para promover propuestas de necesarias reformas para agilizar al máximo la resolución de aquellos asuntos cuya demora incida más negativamente en la atención a los colectivos más vulnerables y en la recuperación económica y para proporcionar a los jueces y magistrados, y resto de la Administración de Justicia, un escenario fiable para la vuelta a la normalidad, con mecanismos que les permitan afrontar con menor dificultad el incremento de las cargas de trabajo al que tendrán que hacer frente.

Somos conscientes de que en este diseño, necesitamos la concurrencia de los grupos políticos para llevar a buen puerto este empeño y creemos que hay actuaciones que podrían ser de una gran utilidad como las referidas a la litigación en masa y a este respecto proponemos modificaciones procesales para la litigación en masa que, si ya era un problema antes de la declaración del estado de alarma, amenaza con colapsar tribunales civiles y mercantiles, con un innumerable número de pleitos contra las compañías aéreas, las compañías financieras y los bancos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista propone la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las reformas procesales necesarias en los supuestos denominados de litigación en masa, procediendo a introducir mecanismos que permitan la extensión de efectos de ciertas sentencias para todos los casos equivalentes, sin necesidad de tener que proceder a la tramitación completa del procedimiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 2020.—**Andrea Fernández Benéitez y Francisco Aranda Vargas**, Diputados.—**Felipe Sicilia Alférez y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Hacienda

161/000658

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D. Iván Espinosa de los Monteros y de Simón, D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Inés Cañizares Pacheco y D. Julio Utrilla Cano en sus condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX) respectivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la toma de medidas para la asistencia y el desbloqueo financiero de los Ayuntamientos españoles como Administración más cercana a los ciudadanos, para su discusión en la Comisión de Hacienda.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 13

Exposición de motivos

Primero. El artículo 32.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece que el superávit de las Corporaciones Locales se destine «a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si este fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda».

La disposición adicional sexta de la mencionada Ley establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario para las Corporaciones Locales, y en su apartado 2.c) define que el superávit después de pagos de obligaciones ejercicios anteriores y de amortización de deuda, «este se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión esta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.» Asimismo, establece como condición que el pago medio a proveedores no supere el permitido en la normativa de morosidad. Este gasto no será computable a efectos de regla de gasto.

Para la aplicación de lo contenido en el párrafo anterior, la LOEPSF establece que las Corporaciones Locales cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento y que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales una vez descontado los mecanismos adicionales de financiación. Por último, el Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, prorrogó para 2019 el destino del superávit de Comunidades Autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles

Segundo. El artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, de alguna manera prorroga (sin ser una prórroga efectiva), como el Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, la aplicación de las normas contenidas en la disposición adicional sexta de la LOEPSF en cuanto a la política de gasto de Servicios Sociales y promoción social, concretamente a los limitados en el artículo 1.2 y con el límite cuantitativo para el conjunto de entidades locales establecido para el Fondo Social Extraordinario, 300 millones de euros. Por lo tanto, ni se ha prorrogado la aplicación del superávit, se deben cumplir con todo lo dispuesto de la LOEPSF y además hay que cumplir el régimen de autorización recogido en la Ley de Haciendas Locales.

Ante las dudas que generaba la aplicación del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, el Gobierno aprobó el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en el que recoge en su artículo 20 la aplicación del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, a las Entidades Locales y se define que el importe que podrá destinar cada entidad local al gasto al que se refiere dicho precepto será, como máximo, equivalente al 20 % del saldo positivo para inversiones financieramente sostenibles definidas anteriormente. Además, como en ejercicios anteriores, el importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de la disposición adicional sexta de la LOEPSF no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto. Asimismo, la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del presidente de la corporación local, sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Tercero. En la última reunión de la Comisión Nacional de la Administración Local y del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Hacienda estableció una regla de gasto por encima de la que correspondería, del 2,8 al 2,9 % para compensar por los 750 millones de euros que el Estado adeuda a las Corporaciones Locales derivada de la liquidación del IVA del mes de diciembre de 2017. El Gobierno adeuda en el mismo concepto a las CCAA 2.500 millones de euros, que ante la situación actual les ha concedido (2800 M€ en el RD 7/2020) pero en concepto de adelanto de entregas a cuenta. En el RD-ley 8/2020, para los ayuntamientos se aprobó un Fondo Social Extraordinario de 300 millones de euros, pero con destino a las CCAA.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 14

Cuarto. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera prevé, en su disposición adicional primera, que las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales puedan solicitar al Estado el acceso a medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez. Después de la reunión de la CNAL del 10 de febrero, Hacienda anunció que pondría en marcha un extra-FLA para los municipios endeudados para que las facturas pendientes de pago se abonen «en tiempo y forma» con el fin de evitar aumentos en el plazo de pago a proveedores.

Por los motivos expuestos, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Permitir a los ayuntamientos utilizar la totalidad del superávit contemplado en el apartado 2.c) de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en luchar contra el coronavirus.

2. Proceder a transferir a los Ayuntamientos el importe del IVA correspondiente a diciembre de 2017 que asciende a unos 750 millones de euros.

3. Instar a flexibilizar la regla de gasto contemplada en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para que el gasto computable de las Corporaciones Locales pueda superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo, para compensar todos los perjuicios sufridos en la recaudación con el cambio de sistema del IVA.

4. Aprobar unos fondos adicionales, a través del denominado FLA (Fondo de Liquidez Autonómico), destinado a los municipios endeudados para que las facturas pendientes de pago se abonen y así evitar aumentos en el plazo de pago a proveedores.

5. Prorrogar los plazos para que puedan ejecutarse en ejercicios venideros las Inversiones Financieramente Sostenibles financiadas con cargo al superávit de 2019, como consecuencia de la suspensión de plazos durante el estado de alarma.

6. Promover la aplicación a las entidades locales en la contratación relacionada con la COVID-19 del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que los ayuntamientos puedan comprar bienes y servicios destinados a paliar los efectos sociales y económicos de la crisis del coronavirus mediante la tramitación de emergencia.

7. Levantar la suspensión de plazos administrativos para la contratación pública establecida en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, con la finalidad de agilizar la recuperación económica y del empleo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2020.—**Inés María Cañizares Pacheco y Julio Utrilla Cano**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán e Iván Espinosa de los Monteros de Simón**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

161/000662

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para que se respete la ejecución de todas las partidas presupuestarias comprometidas en inversiones e infraestructuras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana como dinamizador de la economía, para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

La obra civil, así como la inversión en infraestructuras, son un claro dinamizador de la economía, además de ser obras desarrolladas en beneficio de la población. Y lo es porque lejos de ser un gasto, son

efectivamente una inversión. Por ello, para contener la caída de la economía nacional se debe tener en cuenta que la obra civil contribuye al crecimiento y desarrollo del país.

Por cada 1 000 000€ de inversión se generan más de 17 puestos de trabajo y se calcula que por cada 1€ de inversión se generan 1,92€ en actividad económica; por ello en periodos de recesión y crisis económica es imprescindible mantener e incluso reforzar la inversión en obra pública. Además, el retorno fiscal está calculado entre el 50 % y el 55 % de la inversión, dependiendo de la Comunidad Autónoma.

Todos estos cálculos corresponden al periodo de ejecución de la obra, entre el empleo directo e indirecto, pero a ello hay que añadir la riqueza que va a generar la implantación de la infraestructura a medio y largo plazo en la zona donde se arraigue al contribuir de manera positiva al aprovechamiento del territorio. Asimismo, es el sector fundamental que menos importaciones requiere para su desarrollo, con lo cual es un sector que implementa el empleo nacional, tan necesario en estos momentos que el Fondo Monetario Internacional estima que España podría llegar a superar una tasa de paro del 20 % por la crisis económica provocada por la crisis sanitaria del COVID-19.

En el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la inversión en obra civil se diversifica en áreas muy diversas: viarias, ferroviarias, aeroportuarias, etc., varias de ellas, además, identificadas como áreas prioritarias de inversión sostenible.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar los procedimientos de licitación y ejecución de obra pública con el objetivo de que, una vez recuperada la actividad, se pueda recobrar un ritmo ágil y constante de certificación que garantice la continuidad de las obras en curso, a fin de favorecer el crecimiento en un sector fundamental de nuestra economía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2020.—**Paloma Gázquez Collado, Andrés Lorite Lorite, Ana María Zurita Expósito y Mario Garcés Sanagustín**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000673

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Patricia de las Heras Fernández y D. Tomás Fernández Ríos, en sus respectivas condiciones de Portavoz adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GP VOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene la obligación de presentar la siguiente Proposición no de Ley instando al Gobierno a la renovación de la vía y la infraestructura de la línea ferroviaria Zafra-Huelva, para su discusión en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

Primero. La provincia de Huelva puede ser considerada como una de las provincias con las peores comunicaciones de España. Esta provincia lleva sufriendo durante decenios la falta de inversiones públicas en infraestructuras de todo tipo, pero de manera muy especial en aquellas destinadas a las comunicaciones terrestres. En lo referente a su conexión con el resto de España por vía ferroviaria, la provincia cuenta con dos únicas vías: la línea de ancho europeo que une a la capital con la ciudad de Sevilla; y la línea Zafra-Huelva que es la que une la costa de Huelva con la sierra norte de la provincia y a esta con Extremadura y el resto de España.

La línea Zafra-Huelva es una línea de ferrocarril de 185 kilómetros de longitud que pertenece a la red ferroviaria española. Se trata de una línea de ancho ibérico (1.668 mm), de vía única y no electrificada, inaugurada en 1889.

La línea recorre de Norte a Sur las provincias de Badajoz y Huelva, poniendo en relación el municipio de Zafra y los cotos mineros de Sierra Morena (El Carpio, Lomero, San Telmo, La Joya, San Miguel y Perrunal) con el puerto de Huelva.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 16

Segundo. Los antecedentes de la línea se remontan a 1870, cuando el Estado otorgó en subasta pública una concesión por vía ferroviaria entre las localidades de Zafra y Huelva. La construcción de la línea transcurrió entre los años 1881 y 1889 y el primer tramo entre Valdelamusa y Huelva, de 113 km, se inauguró el 23 de julio de 1886. Un poco más tardaría el tramo Zafra-Valdelamusa, de 72 km, que sería inaugurado el 1 de enero de 1889, dándose por completado en 1936 el proyecto cuando entró en servicio la línea Gibraleón-Ayamonte, que partía desde un ramal de la estación de Gibraleón.

En 1941, con la nacionalización del ferrocarril de ancho ibérico, la línea Zafra-Huelva quedó integrada en la red de infraestructuras de RENFE y a finales de 2004, con la división de RENFE en Renfe Operadora y Adif, la línea pasó a depender definitivamente de esta última.

Tercero. Aunque Zafra-Huelva es una línea «fundamental» tanto para el transporte de viajeros como para el tráfico de mercancías entre ambas provincias, a día de hoy se encuentra en unas condiciones lamentables, muy similares a las que tenía cuando su inauguración hace más de 100 años, en la que alguno de sus tramos no permite velocidades mayores a las de 20 kilómetros por hora, y en el que la media de su recorrido completo no supera los 40 kilómetros a la hora, lo que ha hecho que con el paso del tiempo se haya ido reduciendo el número de usuarios que la utilizan y, por ende, el de trenes de viajeros al día.

Cuarto. En estos últimos años, Huelva ha experimentado un desarrollo notable en todos sus sectores productivos. Entre otras cosas, Huelva es, a día de hoy, la provincia andaluza que más minería exporta. Solamente la provincia genera la mitad de las ventas al exterior de toda la Comunidad Autónoma, dando trabajo a más de 100 000 personas; y el Puerto de Huelva se ha convertido, a su vez, en el quinto de España en volumen de mercancías y puerto de referencia del denominado Corredor Atlántico.

Para la cuenca minera onubense la línea ferroviaria es la salida natural de sus productos hacia el exterior, pero el deplorable estado en el que se encuentra la línea Zafra-Huelva en estos momentos, ha obligado a que las empresas mineras ubicadas en la provincia, se estén viendo forzadas a utilizar en gran medida el transporte terrestre para dar salida a su producción a través de la también obsoleta N-435, lo que ha aumentado notablemente el tráfico que sufre diariamente esta vía, convirtiéndola en una de las más peligrosas de nuestro territorio.

Según consta en la estadística provisional realizada por la Jefatura Provincial de Tráfico de Huelva, solo en 2018 se produjeron en la N-435 102 siniestros viales, 39 de ellos con víctimas.

Quinto. En lo referente a Extremadura, la adecuación de la línea entre Zafra y Huelva, tiene una vertiente que puede ser importante para el desarrollo de Huelva, ya que las actuaciones que se están llevando a cabo en infraestructuras logísticas en la región, como «Expaciomérica» y «Expacionavalmorales», serán una realidad al mismo tiempo que la Plataforma Logística del Suroeste Europeo situada en Badajoz. Extremadura se está convirtiendo en un gran centro logístico a nivel nacional, donde en sus diferentes terminales se producirán tanto intercambios de mercancías, como se completarán composiciones ferroviarias, en función, lógicamente, de la disponibilidad de navieras que proporcionen sus servicios en los diferentes puertos y, sobre todo, de la competitividad de estos últimos como factor determinante.

Pero el estado actual de la línea ferroviaria Zafra-Huelva está siendo una razón clave para que mercancías destinadas a la exportación procedentes de diferentes partes de España, y para las que el Puerto de Huelva podría ser, por importancia y volumen, el idóneo para la comercialización de sus productos, estén a día de hoy escogiendo para sus envíos puertos portugueses como el de Sines, con unas mejores y más competitivas infraestructuras de accesibilidad.

Por esta razón, el Puerto de Huelva considera estratégico en sus planes de desarrollo futuro el mantener una conexión ferroviaria con Extremadura, en la que puedan circular trenes intermodales de contenedores, por lo que la Autoridad Portuaria tiene previsto un montante para la rehabilitación de dicha línea, aunque depende del proyecto que se desarrolle por parte del Ministerio de Fomento.

Sexto. En el estado de la línea en la actualidad, se distinguen dos partes diferenciadas: la norte, entre Zafra, Fregenal y Jabugo, que se encuentra en mejor estado, tanto a nivel de vía como de infraestructura, gracias a las obras que se realizaron hace 11 años mediante un convenio con Adif, y en las que se invirtieron unos 40 millones de euros; y la sur, entre Jabugo y Huelva, que tiene tramos en pésimo estado, con carriles y traviesas de madera de principios del siglo XX, limitaciones de velocidad en algunos tramos de hasta 20 kilómetros por hora, y graves deficiencias de infraestructura, como trincheras y túneles en mal estado.

Desde el año 2008 se dejaron aparcados los trabajos de adecuación de la vía, tanto en los tramos que discurren por la provincia onubense, como en el trazado por Badajoz. A pesar del precario estado de gran

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 17

parte del trayecto, que ha hecho que descienda notablemente el tráfico de viajeros debido a las bajas velocidades, las circulaciones de mercancías se han ido más o menos manteniendo en los últimos años, existiendo actualmente un tráfico estable de trenes de biodiésel y aceites entre el puerto de Huelva y Zafra, así como trenes de carbón y cenizas entre el Puerto de Huelva y la planta cementera de Alconera, junto a Zafra. A esto se añaden trenes de amoníaco entre Portugal (vía Badajoz) y el puerto de Huelva y algún tráfico esporádico de chatarra con las factorías de Jerez de los Caballeros.

Esto demuestra la capacidad e innegable potencial que tiene esta línea ferroviaria, a pesar del abandono que presenta, por la que tristemente siempre aparece como una de las más deterioradas de toda España ya que la línea cuenta con los peores tramos de vía e infraestructura de toda la red, en los que no se ha invertido ni realizado mejoras en más de 50 años.

Séptimo. En 2018, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif), que depende del Ministerio de Fomento, se comprometió con las autoridades de ambas provincias a licitar los proyectos que se dejaron aparcados hace más de una década correspondientes a la línea que une Zafra con Huelva, tanto en los tramos que discurren por la provincia onubense, como en el trazado por Badajoz. Adif anunció que iba a retomar los proyectos de renovación de vía e infraestructura abandonados en el 2008, para adaptarlos a la nueva normativa, con el fin de poder licitar obras necesarias a lo largo del año 2020.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Licitar el proyecto de renovación de vía e infraestructura de los tramos Jabugo-Calañas y Calañas-Huelva de la línea ferroviaria entre Zafra y Huelva, paralizados desde el año 2008 y adaptarlos a la nueva normativa para que, tal y como se comprometió, poder licitar la ejecución de las obras a lo largo del presente año 2020.

2. Actuar de forma urgente en los tramos en mal estado en la provincia de Huelva, sobre todo entre Jabugo y Valdelamusa y entre Belmonte, Gibraleón y Huelva, que es donde se encuentran los tramos más deteriorados de la infraestructura, así como las principales restricciones de velocidad y capacidad.

3. Completar la redacción y licitar con carácter de urgencia la ejecución de los trabajos de refuerzo en los puentes sobre los ríos Ardila y Murtigas (puntos kilométricos 26,517 y 76,338 respectivamente), que se encuentran en estos momentos en fase de redacción de proyectos.

4. Ejecutar el proyecto para el tratamiento y consolidación de once trincheras situadas entre los puntos kilométricos 121/580 y 158/480 de la línea a su paso por la provincia de Huelva, licitado en 2019 y con un presupuesto asignado de 2703 126,6 euros.

5. Solicitar a la Unión Europea la cofinanciación de los proyectos de renovación de la infraestructura ferroviaria Zafra-Huelva, con cargo a los fondos destinados para este fin por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2020.—**Tomás Fernández Ríos y Patricia de las Heras Fernández**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Educación y Formación Profesional

161/000644

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a María Teresa López Álvarez, D.^a Georgina Trías Gil y D. Joaquín Robles López, en sus condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la incorporación de un representante de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en la Conferencia Sectorial de Educación, así como en la Comisión General de Educación, para su discusión en la Comisión de Educación y Formación Profesional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 18

Exposición de motivos

Primero. El artículo 147 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala qué se entiende por Conferencia Sectorial en términos generales, señalando expresamente en su apartado primero que «la Conferencia Sectorial es un órgano de cooperación, de composición multilateral y ámbito sectorial determinado, que reúne, como Presidente, al miembro del Gobierno que, en representación de la Administración General del Estado, resulte competente por razón de la materia, y a los correspondientes miembros de los Consejos de Gobierno, en representación de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla».

Según el apartado 2 del artículo 148 de la Ley 40/2015, las Conferencias Sectoriales ejercerán en particular, entre otras, las siguientes funciones:

— Ser informadas sobre los anteproyectos de leyes y los proyectos de reglamentos del Gobierno de la Nación o de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas cuando afecten de manera directa al ámbito competencial de las otras Administraciones Públicas o cuando así esté previsto en la normativa sectorial aplicable, bien a través de su pleno o bien a través de la comisión o el grupo de trabajo mandatado al efecto.

— Establecer planes específicos de cooperación entre Comunidades Autónomas en la materia sectorial correspondiente, procurando la supresión de duplicidades, y la consecución de una mejor eficiencia de los servicios públicos.

— Intercambiar información sobre las actuaciones programadas por las distintas Administraciones Públicas, en ejercicio de sus competencias, y que puedan afectar a las otras Administraciones.

— Establecer mecanismos de intercambio de información, especialmente de contenido estadístico.

— Acordar la organización interna de la Conferencia Sectorial y de su método de trabajo.

— Fijar los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos presupuestarios, así como su distribución al comienzo del ejercicio económico, de acuerdo con lo previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

Segundo. En materia de Educación, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo segundo bis, señala que el Sistema Educativo Español contará, para el cumplimiento de sus fines, entre otros, con la Conferencia Sectorial de Educación, como órgano de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

La Conferencia Sectorial de Educación es un órgano de encuentro y deliberación que tiene como finalidad primordial conseguir la máxima coherencia e integración en cuanto a la aplicación de las decisiones que en el ámbito de la política educativa dicten, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, mediante el intercambio de puntos de vista y el examen en común de los problemas que puedan plantearse y de las actuaciones proyectadas para afrontarlos y resolverlos.

Para el desarrollo de su actividad la Conferencia tiene como órgano de apoyo directo la Comisión General de Educación, de la que forman parte los Viceconsejeros, titulares de órganos asimilados de las Comunidades Autónomas o Directores Generales comisionados por los Consejeros.

La Comisión General de Educación, es el órgano de vertebración funcional de la Conferencia que da apoyo a esta y a sus Comisiones, con la finalidad de facilitar la cooperación activa entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas y se regirá, en cuanto le sean aplicables, por las normas de procedimiento previstas para la Conferencia y por su Reglamento interno.

Coordinadas por la Comisión General, funcionan como órganos de cooperación permanente las Comisiones de Ordenación Académica, Centros Educativos, Personal, Programas Internacionales, Estadística Educativa y Formación Profesional, en las que participan los Directores Generales responsables de las respectivas materias en las Comunidades Autónomas. Dependientes de las Comisiones, vienen funcionando diversos grupos de trabajo para el estudio de cuestiones concretas.

Tercero. Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, sin las competencias transferidas en materia de educación, no participan en esas Conferencias Sectoriales ni a través del Director Provincial del Ministerio en las dos ciudades ni tampoco con un Consejero de Educación de las asambleas parlamentarias correspondientes.

Ante la situación que viven los centros escolares de España por la pandemia de la COVID-19, la Consejería de Educación de la Ciudad Autónoma de Ceuta ha solicitado al Ministerio de Educación poder

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 19

participar de manera excepcional en la reunión que la Ministra del ramo ha celebrado con todos los Consejeros de las Comunidades Autónomas, petición que ha sido rechazada.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación sí delega determinadas materias educativas en la Ciudades Autónomas, como la gratuidad de libros de texto, la gestión del conservatorio y la UNED, así como el servicio del personal del convenio Ministerio de Educación-Ciudad Autónoma, se hace imprescindible que las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, que acogen más de una actuación correspondiente al Ministerio de Educación, estén representadas en la mencionada Conferencia Sectorial —cumpliendo así con el artículo 147 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público— para poder exponer la problemática de los centros escolares de ambas ciudades autónomas, a la vez que son informadas de primera mano de lo que se acuerde en las Conferencias Sectoriales que se celebren.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reconocer e incorporar en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación a un representante de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, como Consejeros titulares de educación, así como la participación e incorporación de las citadas Ciudades Autónomas en la Comisión General de Educación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2020.—**María Teresa López Álvarez, Joaquín Robles López y Georgina Trías Gil**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

161/000667

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia de la Diputada Marta Rosique i Saltor y del Diputado Jordi Salvador i Duch, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la protección de las trabajadoras y trabajadores durante el Estado de alarma, y en particular, de aquellos con contratos temporales, para su debate en instancia en la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Exposición de motivos

El freno necesario de la economía para hacer frente a la crisis humanitaria del COVID-19 ha dejado en situación de vulnerabilidad a muchos trabajadores, pero especialmente a aquellos que ya tenían contratos precarios y peores condiciones laborales. Concretamente, se han visto gravemente afectados los trabajadores con contratos temporales de duración muy corta, contratados por ETTs, empresas multiservicio o plataformas digitales.

Esta situación ha conllevado muchos despidos, en vez de conceder ERTes, dejando sin ingresos a muchos trabajadores. También ha afectado a muchas personas jóvenes, que se ven obligadas a aceptar este tipo de contratos y que ahora ven cómo están en riesgo sus ingresos para el crecimiento personal y profesional.

El Gobierno español ha proporcionado ayudas a los trabajadores con contratos temporales con duración mayor a 2 meses. Por tanto, se han descartado a las más de 400.000 personas con contratos de duración inferior a este periodo que acostumbran a enlazar contratos temporales bajo una enorme inestabilidad laboral. Asimismo, esta cuantía es de 426€, que corresponde al 80% del IPREM y que es claramente insuficiente.

Las empresas de trabajo temporal, desde el inicio de esta crisis, han despedido a gran parte de su plantilla por finalización de actividad, cuando generalmente han sido sus empresas clientes las que han suspendido la actividad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 20

Al no suspenderse sus contratos, las personas que sean despedidas por ETTs que no cuenten con cotización suficiente no pueden acceder al paro y no tienen opción de descontar este tiempo de desempleo.

Las empresas multiservicio, asimismo, también han despedido a muchos de sus trabajadores. Estas empresas, que han crecido desde la Reforma Laboral, ya precarizaban las condiciones laborales de sus trabajadores, con salarios muy inferiores al convenio de sector. Además, muchas de ellas siguen siendo utilizadas por las ETTs de forma encubierta para reducir sus costes de actividad.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Introducir las modificaciones legislativas necesarias para prohibir cualquier despido o extinción contractual realizada en fraude de ley, de forma acausal o con causa directa o indirectamente relacionada con la pandemia del COVID-19 y las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma.

2. Dotar de forma extraordinaria y sustancial de una mayor cantidad de recursos humanos a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para con ello aumentar las actuaciones de oficio e intensificar el control de la actividad de las Empresas de Trabajo Temporal, las finalizaciones de contratos de trabajo por tiempo determinado y el uso fraudulento de falsos autónomos. Todo por medio de la publicación de Instrucciones, Criterios Técnicos y cuantas medidas sean necesarias con el fin de desenmascarar los contratos de trabajo realizados en fraude de ley a fin de que pasen a ser considerados fijos en aplicación del artículo 15.2 del Estatuto de los Trabajadores y sea aplicado el régimen disciplinario contenido en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

3. Fiscalizar de oficio las irregularidades laborales perpetradas contra los trabajadores de ETTs y empresas multiservicios y, en caso de detectarse, aplicar todo el peso sancionatorio que establece la legislación para estos abusos laborales.

4. Derogar la prioridad aplicativa de los convenios de empresa sobre los convenios sectoriales, como establecieron en el acuerdo de gobierno.

5. Aumentar la cuantía de la ayuda a los trabajadores con contratos temporales.

6. Garantizar que en estado de alarma no se consuma la prestación del paro a los trabajadores fijos discontinuos que no estén en un ERTE, al igual que los trabajadores de ETT ligados a empresas afectadas por ERTEs.

7. Vincular las ayudas previstas para los contratos temporales al Salario Mínimo Interprofesional, puesto que su vinculación al IPREM precariza y cronifica las personas excluidas de la sociedad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2020.—**Marta Rosique i Saltor y Jordi Salvador i Duch**, Diputados.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

Comisión de Industria, Comercio y Turismo

161/000655

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre Destino turístico seguro para su debate en la Comisión de Industria, Turismo y Comercio.

Exposición de motivos

La crisis sanitaria en nuestro país está afectando gravemente al conjunto de la sociedad española y provocará, sin duda, un escenario económico de gran complejidad que requerirá de enormes esfuerzos individuales y colectivos, además de una fuerte inyección de liquidez y flexibilidad fiscal por parte del Gobierno de España, con la mirada puesta en una recuperación en el medio o largo plazo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 21

Si bien la especialización turística de las Islas Baleares y Canarias fue determinante en una salida más rápida a la anterior crisis económica, esta vez ambos archipiélagos se enfrentan de forma parecida a una crisis de distinta naturaleza que provocará un efecto negativo mayor debido a la paralización obligada motivada por el estado de alarma y sus consecuencias en el tejido productivo.

Está demostrado que las Islas Baleares y las Islas Canarias son muy sensibles a cualquier efecto negativo que afecte a los flujos de demanda turística y el efecto rebote provoca, en la misma medida, un impacto en una oferta ligada fuertemente al sector servicios, comprometiendo con ello el mantenimiento de cientos de miles de puestos de trabajo. A la quiebra del gigante turístico Thomas Cook, se suman ahora los efectos de una crisis sanitaria internacional que mantiene paralizada a día de hoy prácticamente toda actividad industrial y comercial.

Según se desprende del último informe elaborado por la Fundación Impulsa, las Islas Baleares en su conjunto son la cuarta región europea más especializada en comercio, alojamiento y transporte, dado que el peso de estas actividades en el archipiélago es del 37,6% y duplica prácticamente la media de la UE (18,9%).

Por lo que se refiere al caso particular de las Islas Canarias, este archipiélago representa la primera región europea en términos turísticos según número de pernoctaciones. La industria turística representa algo más del 35% del PIB de estas islas y absorbe el 40% del empleo, además de contribuir desde este sector a la recaudación del 35% de los impuestos.

No obstante, en el contexto actual, los últimos datos oficiales facilitados por el Gobierno de las Islas Baleares pronostican una fuerte caída del PIB que puede alcanzar el 31%, lo que supondría una pérdida real de 9.270 millones de euros y la destrucción de 147.700 puestos de trabajo, lo que se traduciría en una pérdida de empleo superior al 30%.

De igual manera, en lo que respecta al impacto sobre Canarias, a día de hoy casi 200.000 trabajadores se encuentran afectados por ERTes. En términos globales, se calcula que el desplome en la llegada de turistas internacionales provocada por la pandemia podría alcanzar a finales de 2020 una cifra cercana al 80%, con 3 millones de turistas extranjeros frente a los 13 que viajaron a las islas en el año 2019. En conjunto, todo ello podría desembocar, en el peor de los escenarios, en una pérdida de facturación turística en el entorno de más de 10.000 millones de euros, con un impacto de desaceleración sobre el PIB canario de más del -30% y una pérdida de más de 270.000 puestos de trabajo en el presente ejercicio.

Si bien es cierto que la extensión de la crisis sanitaria en España nos sitúa al frente de la lista de países más afectados por la pandemia, sin embargo, los resultados sobre el volumen de personas contagiadas, fallecidas y pacientes recuperados tanto en Baleares como en Canarias permiten hasta el momento mantener el ánimo de cara a un eventual control y erradicación del virus en ambos archipiélagos, previsiblemente antes que en otras regiones donde la propagación del COVID-19 ha tenido mayor afectación.

Dicho lo anterior, y habiendo motivos suficientes para el optimismo en lo que a la superación de la crisis sanitaria se refiere, las opiniones más autorizadas en materia económica apuntan a que el turismo en todas las islas será una de las últimas actividades en lograr la recuperación hasta alcanzar los niveles de demanda reciente. La fuerte dependencia del transporte aéreo constituye una desventaja en sí misma a diferencia de otros destinos continentales con conexiones terrestres.

Reconociendo que la principal amenaza del sector turístico es el virus, también lo será la desconfianza cuando se vuelva a reanudar la actividad turística y las compañías aéreas vuelvan a operar. Es por ello que para incentivar el ánimo y la confianza en los principales mercados emisores se hace imprescindible generar una percepción real de seguridad en el potencial visitante a fin de estimular de nuevo dicha confianza y mantener su fidelización. Y para aflorar todo este caudal de tranquilidad en el viajero será concluyente poder demostrar científicamente que Baleares y Canarias son destinos seguros y libres de pandemia.

Una de las medidas que se plantean sería fijar controles sanitarios en las únicas vías de entrada a las islas, es decir, en puertos y aeropuertos. Si bien esta medida será sin duda imprescindible e irrenunciable para garantizar también la propagación de virus una vez que se abran las islas al tráfico común de pasajeros, puede resultar insuficiente para estimular el flujo turístico necesario. Por ello, no existiría otra medida más eficiente y eficaz que aquella que consistiera en someter al conjunto de la población a un test masivo que certifique un diagnóstico certero y fiable a través del cual hacer frente a la realidad que nos amenaza en este momento. En esta dirección, ya la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha alertado

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 22

que la clave para contener los contagios se encuentra en la identificación mediante test masivos de los infectados y en su aislamiento, ya sea en medios hospitalarios o en sus domicilios.

Sentado todo lo anterior, podemos concluir que todas las evidencias conducen a poder afirmar que la aplicación de medidas de detección generalizada entre las poblaciones de las Islas Baleares y Canarias no solo serviría para analizar la situación epidemiológica de sus poblaciones, sino que también posibilitaría lanzar un mensaje de transparencia, superación y confianza hacia nuestros mercados tradicionales de turistas y estar en disposición de poder encarar así la recuperación económica, una vez superada la primera preocupación de todas, que es la crisis sanitaria.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a promover una campaña generalizada de testeos epidemiológicos masivos para la detección del virus del COVID-19 a través de las autoridades sanitarias de las Islas Baleares y Canarias con el fin de detectar el alcance real de la pandemia en ambos archipiélagos.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a establecer de forma inmediata un control sintomatológico a través de los medios técnicos adecuados en todas y cada una de las estaciones portuarias y aeroportuarias tanto de las Islas Baleares como de Canarias, a fin de diagnosticar la sintomatología de todos los pasajeros y tripulaciones con destino o tránsito en los dos archipiélagos y a intensificar esta medida de detección una vez que queden abiertas regularmente al tráfico común de pasajeros.

3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a proveer equipos de protección suficientes a todos los trabajadores de las estaciones portuarias y aeroportuarias de los archipiélagos, así como a todos los sectores de la población de las islas en los que su actividad económica haya sido considerada como esencial y asegurar el suministro de elementos de protección para el resto de las poblaciones y actividades permitidas, a fin de garantizar su seguridad frente a la transmisión del virus.

4. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a incentivar una gran campaña de promoción turística en coordinación con las Comunidades Autónomas, Cabildos, Consells y colaboración privada, destinada específicamente a poner en valor los destinos de ambos archipiélagos para poder así contribuir a generar la confianza suficiente que posibilite la vuelta a la normalidad lo antes posible del funcionamiento del principal motor económico de las Islas Baleares y Canarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2020.—**Margarita Prohens Rigo, Miguel Ángel Jerez Juan, María Auxiliadora Pérez Díaz, Ana María Zurita Expósito, Sebastián Jesús Ledesma Martín, Agustín Almodóbar Barceló y Guillermo Mariscal Anaya**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000659

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Patricia de las Heras Fernández y D.^a Patricia Rueda Perelló, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputadas del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a medidas de recuperación económica para el sector turístico en las Islas Baleares, para su discusión en la Comisión de Industria, Turismo y Comercio.

Exposición de motivos

Primero. La actividad turística es el elemento económico estratégico de las Illes Balears, reconocido por los poderes públicos de la Comunidad Autónoma, y ello por disposición del artículo 24 de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears. Continúa el referido precepto indicando que «el fomento y la ordenación de la actividad turística deben llevarse a cabo con el objetivo de hacerla compatible con el respeto al medio ambiente, al patrimonio cultural y al territorio,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 23

así como con el impulso de políticas generales y sectoriales de fomento y ordenación económica que tengan como finalidad favorecer el crecimiento económico a medio y largo plazo».

Por su parte, la disposición adicional sexta, respondiendo al título «Del régimen especial insular de las Illes Balears», establece que será una Ley de Cortes Generales la que regulará el régimen especial balear que reconocerá el hecho específico y diferencial de su insularidad, y en el marco de esta ley, la Administración General del Estado ajustará sus políticas públicas a la realidad pluriinsular de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, especialmente en materia de transportes, infraestructuras, telecomunicaciones, energía, medio ambiente, turismo y pesca. Se concreta que dicha ley regulará un instrumento financiero que dote los fondos necesarios para su aplicación, y ello con independencia del sistema de financiación de la Comunidad Autónoma.

Segundo. Mediante BOE núm. 181 de 30 de julio de 1998, ya se había publicado la Ley 30/1998, de 29 de julio, del Régimen especial de las Illes Balears (en adelante, REB). En la citada Ley se prevén una serie de medidas a fin de establecer un justo y adecuado equilibrio económico entre los territorios del Estado en orden al real y efectivo cumplimiento de la solidaridad interterritorial, con motivo de que la Constitución reconoce el hecho de la insularidad como un hecho diferencial que debe ser particularmente tenido en cuenta.

No obstante, dicha Ley supone un marco legal que merece un desarrollo normativo posterior a fin de materializar las medidas que se contienen. Y por ello, mediante la ya citada Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, además de establecerse en su disposición adicional sexta el reconocimiento del hecho específico y diferencial de su insularidad, la disposición transitoria novena preveía que mientras las Cortes Generales no aprueben la modificación de la Ley 30/1998 del REB y, en todo caso en plazo no superior a siete años, «la inversión del Estado se establecerá atendiendo a la inversión media per cápita realizada en las Comunidades Autónomas de régimen común, determinada con arreglo a la normativa estatal, homogeneizando las actuaciones inversoras realizadas en dichas comunidades para permitir su comparabilidad y teniendo presentes las circunstancias derivadas de los hechos diferenciales y excepcionales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears con incidencia en la cuantificación de la inversión pública».

Tercero. Habida cuenta del retraso en la concreción y desarrollos normativos de la Ley 30/1998, y existiendo fundadas razones de interés general para su aprobación, se dictó el Real Decreto-ley 4/2019, de 22 de febrero, del Régimen Especial de las Illes Balears, publicado en BOE núm. 47 de 23 de febrero, cuyo objeto es la regulación del Régimen Especial de les Illes Balears previsto en la disposición adicional sexta referida.

Sin embargo, dicho Real Decreto-ley continúa siendo un marco normativo exactamente igual que la Ley 30/1998, lo que requiere necesariamente de un desarrollo posterior del mismo modo que la Ley que pretende reemplazar. Es decir, en la práctica el efecto del Real Decreto-ley es casi nulo, pues bajo el pretexto de desarrollar un marco normativo, establece otro idéntico, lo que hace necesario ese desarrollo que se lleva esperando desde 1998, nada menos que 20 años. En palabras de la propia exposición de motivos del Real Decreto-ley referenciado, «resulta crucial que el escenario regulador descrito entre en vigor de forma inmediata, de modo que los agentes económicos puedan conocer el marco jurídico aplicable a las actividades e inversiones producidas en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y planificar así sus decisiones empresariales teniendo en cuenta el nuevo contexto. En otros términos, concurren los requisitos constitucionales de extraordinaria y urgente necesidad, que habilita al Gobierno para aprobar el presente Real Decreto-ley».

Cuarto. Pues bien, atendiendo a las nuevas circunstancias, y a la alarmante situación económica a la que se enfrenta la economía balear, producida por el COVID-19, y motivada aquella por la afección directa de su primordial actividad, el turismo, resulta urgente y necesaria la adopción de medidas específicas tanto en orden al Régimen Especial de Baleares, que exige la adopción de medidas especiales para paliar los déficits que supone la insularidad respecto del resto del territorio nacional, como en orden a que el sector más golpeado por esta pandemia es la actividad estratégica de la Comunidad Autónoma en cuestión.

Así, el sector del Turismo en las Islas Baleares supone más de un 45% del PIB, asegurando a más del 30% del total de los trabajadores asalariados de la Comunidad Autónoma. Según un informe realizado el 30 de marzo por Exceltur sobre la hipótesis de un escenario macroeconómico y turístico internacional, apunta que el escenario de 4 meses de contención de epidemia manejado por el Ministerio de Sanidad y que está en línea con estimaciones recientes, apuntan que el pico de infecciones y defunciones no se

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 24

alcanzará antes del 20/05/2020, según instituciones de referencia en el mundo matemático y sanitario, como la Universidad Politécnica de Valencia. Hay que tener en cuenta que tras ello, pasarán unas 4 semanas más hasta que la gente empiece a recuperar la normalidad y vuelva a recuperar las decisiones de viaje, lo cual se producirá inicialmente en vehículos particulares, y solo posteriormente con desplazamiento en transporte compartido, siendo el avión o el barco los únicos medios para viajar a Baleares.

La media nacional del PIB Turístico en España descendería en 54.733 millones de euros respecto del escenario previsto para 2020, una caída del 32,4 %, mientras que solo en Baleares, esta pérdida supondría la mayor de todas las Comunidades Autónomas, alcanzando nada menos que el 40,8 % respecto a 2019, suponiendo la friolera de 6.076 millones de euros.

Y es de notar que ya en anteriores ocasiones de impactos económicos inferiores al actual se adoptaron medidas, dándose la circunstancia de extraordinaria y urgente necesidad, como fue en el caso de la quiebra de la empresa británica Thomas Cook, lo cual se instrumentó a través del Real Decreto-ley 12/2019, de 11 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la apertura de procedimientos de insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook. Sin embargo, cabe destacar que a pesar de haber sido convalidado para su tramitación como Proyecto de Ley, el mismo no concluyó su normal tramitación, resultando caducado a día de hoy y recuperando su vigencia el Real Decreto-ley.

Quinto. Pues bien, entre las medidas de aquella norma se englobaban ampliaciones a bonificación de cuotas a la Seguridad Social para contratos fijos discontinuos ligados al sector turístico, o se otorgaban subvenciones que se ampliarían mediante las enmiendas de 8 a 15 millones de euros. Siendo aquel duro golpe una ínfima parte del que supone la actual pandemia del COVID-19, que impedirá la apertura esta temporada de la gran mayoría de comercios de las Islas Baleares, las medidas a adoptar para el sector turístico como único motor de la economía del archipiélago balear y, consecuentemente, para la recuperación económica de las islas, deben establecerse en atención a la proporcionalidad de una y otra crisis.

Sin embargo, y conscientes de la inexistencia de caudales públicos suficientes, se considera oportuna la aplicación de medidas de drástica disminución de la actual presión fiscal, de manera que se permita a las empresas su recuperación, ayudándolas a recapitalizarse, favoreciendo así la reincorporación de los trabajadores al mercado productivo. Ello permitiría una puesta en marcha progresiva de la economía, sin un endeudamiento público.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las siguientes medidas de recuperación económica para el sector turístico en las Islas Baleares, único motor de la economía balear:

1. Extender el descuento aéreo del 75 % a todos los españoles que viajen a las islas para enlaces con la península y durante el plazo de un año, o hasta que empiece la temporada de 2021, para fomentarlas como destino y reactivar el sector turístico balear.

2. El Estado cuenta con una partida presupuestaria que en 2019 ascendía a 625 millones de euros. Al estar suspendido el tráfico aéreo y marítimo, esta partida está congelada, no se está utilizando. Además, al haberse suspendido los viajes del Imsero, queda también disponible ese fondo. Que el dinero remanente de dichas partidas se destine a los descuentos para residente al resto de peninsulares, de manera que no supone un gasto público adicional, sino la reasignación de partidas ya existentes.

3. Ayudas de liquidez a las empresas y autónomos de Baleares, ya que la actividad turística de 2020, único motor económico del archipiélago, se ha perdido y más de la mitad de los hoteleros no van a abrir y consecuentemente no van a crear empleo ni contribuirán a las arcas públicas con el pago del IVA, IRPF, IS, o la cotización de trabajadores al no contratarlos.

4. Aplazamiento de préstamos e hipotecas por el plazo de un año, para evitar que la avalancha de impagos obliguen a la banca a provisionar fondos dejando sin liquidez al sistema, como pasó en 2008.

5. Moratoria para el pago de la deuda concedida a través de créditos ICO (tanto autónomos, como empresas o microcréditos a inquilinos). Las personas beneficiarias de dichas ayudas ya habrán tenido que justificar al banco la pérdida de ingresos debido al COVID-19, por lo que dichas personas ya habrán pasado los correspondientes filtros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 25

6. Eliminar las tasas aéreas a las aerolíneas que operan durante el estado de alarma. Tras el levantamiento y hasta el 31 de febrero de 2021, reducidas al 50%. Del 1 de marzo al 31 de octubre de 2021, reducidas al 75%. Y, por último, del 1 de noviembre de 2021 al 28 de febrero de 2022, nuevamente un 50%.

7. Elaborar una campaña publicitaria excepcional en países donde no tengan restricciones para viajar, para captar el turismo y ampliar la temporada balear, que es tan lamentablemente breve. Sobre todo teniendo en cuenta que es muy probable que el turismo nacional prefiera la seguridad del coche y la costa a un viaje en avión o barco para llegar a las islas.

8. Llevar a cabo todas las acciones necesarias para ejecutar, en el marco de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con el fin de aplicar un tipo reducido del 4% al IVA turístico y la reducción generalizada de todos los tipos de IVA al mínimo del 15% para reincentivar el consumo.

9. Recuperación del IVA repercutido en pagos anticipados por cancelaciones o cambios en reservas.

10. Suspensión durante la vigencia del estado de alarma de IVA, IRPF y pagos a cuenta del Impuesto de Sociedades (IS). Además de suspender el devengo de cuotas de la Seguridad Social, tanto de trabajadores por cuenta ajena como de autónomos, con carácter retroactivo y mientras dure el confinamiento.

11. Flexibilizar los requisitos para la recuperación del IVA impagado durante los ejercicios 2020 y 2021 ante el previsible incremento de los impagos.

12. No aplicación de la limitación a la deducibilidad de los gastos financieros durante los ejercicios 2020 y 2021.

13. No aplicación durante los ejercicios 2020 y 2021 del requisito previsto en el artículo 25.1.a) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, para la aplicación del incentivo fiscal de la Reserva de capitalización, relativo a que el importe del incremento de los fondos propios de la entidad se tiene que mantener durante un plazo de 5 años.

14. Suspender todos los impuestos que gravan el consumo de suministros: agua, luz y gas. Y el Impuesto de Sucesiones.

15. Instar a los ayuntamientos de los diferentes municipios de las Islas Baleares a eliminar el IBI en los establecimientos que hayan tenido que cerrar debido al decreto del estado de alarma. Y promover una rebaja del coste del IBI/IAE en aquellos establecimientos que permanezcan abiertos durante el ejercicio 2020 y 2021.

16. Ayudar fiscalmente a las empresas que celebren eventos en 2020-2021.

17. Incrementar la libertad de amortización fiscal de todas las nuevas inversiones. Y a incentivar fiscalmente la repatriación de liquidez a España destinada a nuevas inversiones y mantenimiento de empleo.

18. Paralizar la tramitación del Impuesto de Servicios Digitales, del nuevo impuesto aéreo, y de las medidas de subidas fiscales anunciadas en IRPF e IS contra las grandes empresas con tipos de tributación mínimos.

19. Eliminar trabas y requisitos administrativos para facilitar el desarrollo de cualquier actividad empresarial, tanto nueva como existente.

20. Al tratarse de turismo estacional, la mayoría de los contratos de trabajo en Baleares son fijos-discontinuos, por lo que la actual figura de los ERTes que obliga a la contratación del empleado por la empresa en el momento del levantamiento del estado de alarma y por un mínimo de 6 meses resultaría absurda e inaplicable en el archipiélago balear, pues obligaría a las empresas que no van a abrir a contratar trabajadores en un periodo en el que las empresas están cerradas. Por lo tanto, que se prevea un ERTE sectorial o específico para los contratos fijos-discontinuos, y una prolongación de la duración de los ordinarios para incorporar a los trabajadores de manera paulatina atendiendo a la productividad y posibilidades de las empresas.

21. Recuperar o adaptar la deducción por gastos de formación profesional prevista en el antiguo artículo 40.3 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en el sentido de facilitar el teletrabajo a los empleados: la base de la deducción serían los gastos realizados para proporcionar, facilitar o financiar su conexión a internet, así como los derivados de la entrega a precios rebajados, o de la concesión de préstamos y ayudas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 26

económicas para la adquisición de equipos y terminales necesarios para trabajar desde casa, con su *software* y periféricos asociados.

22. Hacerse cargo del pago de las nóminas de los trabajadores que no pueden trabajar debido al estado de alarma.

23. Declarar como Fuerza Mayor la situación coyuntural provocada por el COVID-19 a efectos de liberar obligaciones contractuales (proveedores, contratas, contratos laborales).

24. Incentivar el teletrabajo, facilitar la movilidad del personal entre sociedades del mismo grupo, establecer ayudas a la movilidad geográfica temporal.

25. Incentivar fiscalmente la repatriación de liquidez a España destinada al mantenimiento de empleo.

26. Reducir un 50 % las cuotas de SS durante 6 meses a las empresas que reincorporen el 100 % de las plantillas en alta antes de la aplicación de los ERTEs en un plazo estipulado tras la vuelta a la normalidad en la demanda y en la generación de ingresos de las empresas.

27. Eliminar la cuota de autónomos durante todo el plazo que dure el confinamiento, incluidas las cuotas de profesionales liberales, así como la exención del pago de aportaciones tanto a RETA como a las Mutualidades de Previsión Social por parte de los trabajadores autónomos.

28. Facilitar los contratos a tiempo parcial con descuentos sobre la cotización. Para permitir una mayor incorporación de trabajadores al mercado laboral y para dotar de más flexibilidad a las empresas para ajustar su plantilla a la realidad de la actividad económica que van a desarrollar.

29. Desescalonamiento de las medidas del estado de alarma en atención a las posibilidades y riesgos de contagio de cada Comunidad Autónoma, según la evolución de cada región, ya que establecer la más restrictiva de forma genérica retrasaría de manera innecesaria la recuperación económica en zonas que podrían iniciar su recuperación. No existiendo una alta tasa de contagio en Baleares, el desescalonamiento en dicha provincia sería posible, atendiendo a medidas que deberán establecerse, que, a modo de ejemplo, proponemos las siguientes:

1. Permitir la llegada de turistas a mediados de mayo con certificado de haberse efectuado la prueba PCR en su país de origen. Sería absurdo prohibir la entrada a personas sin riesgo de contagio.

2. Permitir la apertura de bares y restaurantes con terrazas totalmente abiertas, siempre en cumplimiento de determinadas normas de sanidad e higiene, así como medidas de aforo, distancia entre mesas, higiene, etc.

3. Efectuar test de forma masiva, convirtiendo a Baleares en un destino seguro, ya que los turistas que decidan buscar un destino, siempre lo harán bajo el prisma de la seguridad. España como líder del turismo mundial debería ser el primero en establecer este tipo de protocolos.

4. Las islas, al ser un sitio confinado por su naturaleza geográfica, y teniendo la entrada de avión y barco cerradas a la libre circulación de personas, Baleares debería ser pionera e iniciar experimentalmente y de forma progresiva el desconfinamiento y liberación y apertura de negocios. Siguiendo siempre lo criterios sanitarios y científicos recomendados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2020.—**Patricia de las Heras Fernández y Patricia Rueda Perelló**, Diputadas.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/000668

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de un Sistema Especial de Protección del Turismo Español ante la crisis del COVID-19, para su debate en la Comisión de Industria, Turismo y Comercio.

Exposición de motivos

La industria turística española vive una crisis sin precedentes a raíz de la pandemia del COVID-19 que ha paralizado por completo cualquier tipo de actividad y que podría sufrir una debacle sin precedentes en la historia turística de España.

La emergencia sanitaria causada por el COVID-19 ha situado al turismo en la peor situación conocida desde su nacimiento y lo ha hecho, además, en apenas dos semanas. Cada día surgen más dudas sobre si la actividad turística puede tener una convivencia compatible con el virus, y se consolida más la idea de que la recuperación del turismo puede ser larga. Solo la vacuna o los antivirales efectivos y generalizados para toda la población podrían revertir esta grave crisis a términos de normalidad.

El impacto, las consecuencias y nuevos retos a los que se enfrentan empresas, destinos turísticos y trabajadores del sector implican que desde el Gobierno tenga que darse una respuesta acorde a las circunstancias.

La industria turística (alojamiento, transportes, agencias de viajes, hostelería, etc.) ha sido uno de los primeros sectores económicos que ha sufrido el impacto del coronavirus. Desde el World Travel & Tourism Council se estima que la pandemia podría causar la desaparición de 75 millones de puestos de trabajo en todo el mundo.

Según varias encuestas, un 35 % de los españoles considera probable que el coronavirus afecte a sus viajes de verano, de estos, el 11 % prevé viajar sin salir de su Comunidad Autónoma; el 37 % se movería por otras regiones de España; el 14 % cree que viajará por Europa y solo el 11 % estima que viajará fuera de Europa.

Además, desde la Organización Mundial del Turismo se prevé que las llegadas de turistas internacionales se reducirán entre un 20 % y un 30 % en 2020, en comparación con las cifras de 2019, lo que se traducirá en una pérdida de valor de entre cinco y siete años de crecimiento, una importante disminución de ingresos y la destrucción de miles de puestos de trabajo.

El cierre en las últimas semanas de hoteles, agencias, comercios, negocios de hostelería, la suspensión de vuelos, el cese de las líneas de cruceros y las crecientes prohibiciones de viajes globales ha tenido un catastrófico efecto dominó que impacta a un gran número de proveedores en todo el mundo.

La solución médica y científica de este virus facilitará la vuelta a la normalidad, pero ello dará paso a una crisis económica que ya se percibe y en la que la mayoría de los países se habrá visto cuestionado por la falta de respuestas integrales de tipo interno y externo; es por tanto necesario el desarrollo de políticas transversales entre diferentes agentes turísticos y no turísticos, públicos y privados, en base a la seguridad de los países y destinos.

El turismo en España es ya sin duda el sector económico más afectado por la crisis del COVID-19. Sin embargo, el turismo ha demostrado su unidad y ha estado a la altura para ayudar a afrontar esta inmensa emergencia sanitaria, la principal prioridad, a la vez que aúna fuerzas para mitigar el impacto de la crisis, especialmente en el empleo, y para apoyar unos esfuerzos de recuperación más amplios mediante la creación de empleo y el impulso al bienestar económico en todo el mundo.

Desde el sector del alojamiento turístico, sus empresarios y con la implicación activa y un comportamiento intachable por parte de sus trabajadores, fueron los primeros que adelantaron todas las medidas de cierre para evitar contagios entre turistas y que la repatriación fuera ordenada; de esta forma, cuando el Gobierno decretó por orden el cierre de todos los establecimientos, en la Comunidad Valenciana, por ejemplo, ya se había culminado en más del 95 %.

Y como es por todos sabido, su implicación y generosidad, ofreciendo sus establecimientos para medicalizarlos o para alojar a personal sanitario o fuerzas de seguridad ha sido fundamental para contribuir a una mejor organización para todas las personas implicadas en los trabajos para contener la expansión de la pandemia.

Por otro lado, las Agencias de Viajes juegan un papel fundamental tanto en su actividad receptiva como emisora, su actividad se caracteriza por unos márgenes muy estrechos, así como por una alta necesidad de tesorería dada su característica financiera de negocio de circulante y que, ante problemas en ella, se enfrentan al riesgo de verse obligadas a detener las operaciones en caso de no satisfacerlas con una muy probable irreversibilidad en cuanto a la desaparición de la empresa como centro de actividad.

Circunstancia muy similar en muchos de los subsectores de la actividad turística, un buen ejemplo es el sector de la hostelería de España, compuesto por más de 300.000 establecimientos que emplean a 1.700.000 trabajadores y que representa casi el 9 % del empleo de nuestro país, con un volumen de

negocio de casi 125.000 millones de euros y que se encuentra en una situación crítica que hace que su existencia penda de un hilo. La hostelería es un pilar fundamental de la industria turística nacional y son muchas las familias que dependen directa o indirectamente de su supervivencia.

Desde los distintos colectivos turísticos, todos, se viene advirtiendo desde el minuto 1 del riesgo de quiebra del sistema económico y empresarial español con las decisiones del Gobierno de España; no se han adoptado medidas valientes de protección de las empresas, tal y como se ha hecho en otros países europeos.

La preocupación es creciente por parte de todo el tejido empresarial turístico español por la gestión de esta crisis desde el Gobierno, sobre todo en materia económica y empresarial. Desde que empezó el estado de alarma, ninguna medida de las que ha tenido que tomar el Ejecutivo se ha hecho pensando en el tejido productivo que sostiene este país, y del cual el turismo es responsable de más del 15% del PIB de forma directa. El Gobierno de España se equivoca al hacer recaer todo el coste de esta crisis en las espaldas de las empresas.

El riesgo de quiebra del sistema económico y empresarial español es más elevado ahora que nunca, y en ese panorama el turismo es especialmente sensible. Lo que nos ha costado 60 años de construcción, de ilusión, de inversión y de compromiso se puede tirar por la borda en apenas 30 días por decisiones estratégicas equivocadas.

España como potencia turística es un potente y eficaz instrumento en la proyección exterior de España, fruto del trabajo conjunto de empresas, trabajadores, destinos y administración, que nos permite dar a conocer y poner en valor la riqueza de nuestro patrimonio cultural, natural o histórico. Consolidar esta posición privilegiada que hemos ocupado a lo largo de los últimos años es una apuesta que ha dado sus frutos históricamente y que aún, si el Gobierno está a la altura, nos dará con certeza grandes resultados y satisfacciones en el futuro.

El Gobierno debe entender la magnitud de la crisis económica que está generando ya el COVID-19 y mediante la adopción de medidas de calado, de un Plan de Choque para el Turismo, empezar a contribuir a la recuperación del sector económico más importante de la economía en España.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular considera que es más necesario que nunca presentar la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Impulsar, junto con las Comunidades Autónomas, destinos, agentes sociales, sindicatos y organizaciones empresariales, un gran acuerdo para configurar al Turismo como una prioridad de la administración y la creación de un Sistema Especial de Protección del Turismo Español en materia laboral, económica y social, que promueva todas las acciones necesarias para la recuperación de la actividad, la pervivencia de las empresas y el mantenimiento del empleo.

— Planificar y reforzar acciones promocionales y de comunicación en el mercado doméstico y en el mercado internacional para mejorar la percepción de España como destino turístico de máximo nivel en seguridad, calidad y profesionalidad que contribuyan a retomar la confianza para volver a viajar y permitan reactivar el consumo para recuperar lo antes posible la actividad económica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2020.—**Agustín Almodóbar Barceló, Isabel María Borrego Cortés, Guillermo Mariscal Anaya y Sebastián Jesús Ledesma Martín**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000675

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Patricia Rueda Perelló, D. José María Figaredo Álvarez-Sala, D.^a Mireia Borrás Pabón, D.^a Patricia de las Heras Fernández, D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida y D.^a María de la Cabeza Ruiz Solás, en su condición de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), respectivamente, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y

siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a un plan de estímulo para el Sector Turístico, para que se debata en la Comisión de Industria, Turismo y Comercio.

Exposición de motivos

Primero. Según publicó en enero el Instituto Nacional de Estadística (INE), España recibió en 2019 más de 84 millones de turistas, lo que la sitúa como el segundo país del mundo como destino, pero el primero en número de pernoctaciones y, por tanto, en ingresos.

Los ingresos del turismo suponen el 12% del PIB, casi 150 mil millones de euros, según la Cuenta Satélite del Turismo Español (CSTE) —sistema que permite medir el impacto del turismo sobre la economía nacional—, y el 13% del empleo y contribuye con un saldo positivo de 48 mil millones de euros a la balanza de pagos de nuestra economía.

Este sector, en el que reiteramos que hasta el momento España ha sido líder mundial, está en grave peligro por la crisis del COVID-19.

Es imposible prever con exactitud las catastróficas consecuencias que dicha pandemia está causando en el sector turístico, ya que es muy difícil predecir cómo influirá en el comportamiento de los turistas nacionales y extranjeros la amenaza de un rebrote del COVID-19, así como la pérdida de confianza dada la incertidumbre económica generada por la inestabilidad del empleo y, en general, de la actividad económica. Todo esto se ve agravado por la imagen negativa de España tras la nefasta gestión sanitaria realizada por el actual Gobierno.

Agentes sociales y empresarios del sector apuntan a una caída del 50%, llegándolo a comparar con lo ocurrido en Egipto tras la oleada de atentados terroristas contra los turistas, o una vuelta a las cifras de 2008, lo que supondría una caída del 30% de la actividad directa e indirecta.

EXCELTUR, asociación sin ánimo de lucro formada por 28 de las más relevantes empresas de toda la cadena de valor turística, ha elaborado un estudio muy pormenorizado sobre el impacto de la pandemia en el sector turístico. Los datos son escalofriantes: la actividad turística perdería 124.000 millones de euros, el 81,4% de todo el negocio de 2020. El citado estudio, además, recoge una serie de reflexiones de gran importancia, y describe las ayudas y medidas asumidas por gobiernos de otros países respecto al impacto negativo de la crisis del COVID-19 en el sector turístico, mucho más generosas y eficaces que en el nuestro. Así, en términos de PIB, las ayudas totales rondan el 15/16% del PIB en Alemania, Francia, Italia y Reino Unido mientras que en España apenas llega a la mitad.

Segundo. Representantes de la Confederación Española de Agencias de Viajes (CEAV) trasladaron sus preocupaciones a la ministra de Industria, Comercio y Turismo, la Sra. María Reyes Maroto Illera, y desde el Grupo Parlamentario VOX reiteramos al Gobierno la necesidad de tomar medidas urgentes para el mantenimiento del empleo a corto, medio y largo plazo.

Las primeras estimaciones de las pérdidas por la Semana Santa, según datos de la Federación Empresarial de Asociaciones Territoriales de Agencias de Viajes Españolas, FETAVE, se cifran en 18 mil millones de euros. Los datos son reveladores: 15 millones de pernoctaciones canceladas y se han anulado 70 mil vuelos, lo que supone la pérdida de 10 millones de billetes de avión.

Según declaraciones de la Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT), se cree que los hoteles urbanos, con un gran esfuerzo, volverán a abrir tras levantarse el estado de alarma. Pero esta apertura será limitada, pues una parte importante de sus ingresos procede de eventos y convenciones. Más difícil es la situación de los hoteles de las zonas costeras o los ubicados en las islas, que ven agravada su situación por las condiciones de su conectividad y por las medidas que adopte el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Especial preocupación produce el turismo en las Islas Baleares, donde se da por perdida la totalidad del año 2020 por su estacionalidad. Asimismo, hay que destacar el importante daño social que producirá esta caída entre los trabajadores fijos discontinuos, de gran arraigo en el sector turístico.

Tercero. Los escenarios macroeconómicos para España de las principales casas de análisis comparados en los últimos días (FUNCAS, FEDEA, IESE, AFI, CaixaBank Research) se sustentan en hipótesis que coinciden con las de nuestro escenario central:

— Crisis sanitaria limitada en el empleo donde las medidas de confinamiento se relajarían antes del verano.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 30

— Recuperación en forma de «U» para el conjunto de la economía española, que no para el sector turístico.

— Consenso generalizado sobre el sector turístico como la industria de la economía que más sufrirá y más tardará en recuperarse en el empleo, sobre todo el componente de demanda externa.

El turismo, en nuestro escenario central, explicaría el 46,8 % de esta caída. El contexto en el que nos movemos es, por tanto, catastrófico. Habida cuenta de que los ingresos del turismo suponen el 12 % del Producto Interior Bruto de nuestra nación, y que es uno de los sectores que más riqueza y empleo aporta a nuestra economía, el Gobierno debería dedicar un especial esfuerzo en escuchar las propuestas del sector con la intención de paliar esta grave crisis económica que ya estamos sufriendo derivada de la pandemia y de la inacción del actual Ejecutivo, y acometerlas con determinación para garantizar nuestro liderazgo y para proteger el empleo de centenares de miles de españoles.

Esta acción debería llevarse a cabo de forma armonizada por toda la Administración central y las Administraciones territoriales que conforman el Estado, dejando a un lado discusiones de competencias o singularidades regionales. España es un destino turístico de primer orden, líder de la industria turística mundial y en estos momentos tan delicados y determinantes, ahora más que nunca, debe ser reforzada.

Cuarto. Por otro lado, a la vista del incremento que según el INE experimentó el año pasado el turismo de interior y, más concretamente, el rural, y dada la necesidad de reactivación de nuestra economía, es el momento para trazar una estrategia clara y diferenciada respecto al mismo. No sería de extrañar que ante la ferocidad del virus originario de China (COVID-19), España se viera en la situación de prolongar el cierre de sus fronteras, como así han publicado diversos medios de comunicación o, incluso, que otros países como Alemania o el Reino Unido tomaran semejante medida, lo que sin duda tendrá un efecto terrible en el turismo. De esta forma, podría ser el turismo nacional el que primero empezase a mostrar cierta recuperación, pero teniendo en cuenta que, ante una situación de crisis económica sin precedentes, muchos nacionales se decanten por el turismo de proximidad.

Quinto. Finalmente, es de destacar y agradecer al sector la solidaridad mostrada durante la crisis sanitaria, manteniendo una actividad mínima y esencial, ofreciendo sus servicios a españoles y a turistas extranjeros y participando en los servicios esenciales que lo requerían. Asimismo, queremos reconocer y agradecer la buena voluntad de los empresarios que, valientemente, han puesto sus instalaciones al servicio de los afectados por el COVID-19, así como el excepcional trabajo de sus empleados. Resaltar que, a ojos de la opinión pública, no se ha producido ninguna fisura, ni por los empresarios, ni por el personal a la hora de convertir sus instalaciones en hoteles medicalizados, mostrando la grandeza de España y de sus gentes.

Por todo lo anterior, este Grupo Parlamentario, que desde el primer momento ha lanzado iniciativas parlamentarias que ayudasen a los españoles, insta al Gobierno a que dé una respuesta urgente al sector y a los españoles, y que establezca una colaboración inmediata del Gobierno y de los ministerios que parecen compartir competencias en el sector turístico. Hablamos de los Ministerios de Industria, Comercio y Turismo; Hacienda; Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, entre otros, con el fin de evitar las devastadoras consecuencias que esta pandemia ha originado y originará en un sector que tanto aporta a la economía y al bien común.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo todas las acciones y medidas necesarias para mitigar el impacto negativo del COVID-19 en el sector turístico y, en concreto, las siguientes:

1. Instar y promover la aplicación de los mismos criterios en todo el territorio de la nación, pues el sistema actual genera diferencias entre las distintas Comunidades Autónomas que no favorecen la solución de los grandes problemas.

2. Adoptar medidas de aplazamiento del pago de impuestos y cotizaciones a la Seguridad Social, concretamente, las siguientes:

— Diferimiento de los pagos fraccionados del Impuesto de Sociedades (como Italia, Francia, Reino Unido o EE.UU.).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 31

— Aplazamiento de pago de las cuotas de la Seguridad Social, sin coste (como Alemania e Italia, este con un paquete para empresas turísticas).

— Aplazamiento en la liquidación y pago del IVA (como Italia, en general, y Austria, Croacia y Grecia para empresas turísticas).

3. Puesta en marcha de un plan nacional extraordinario de dinamización de la demanda interna para paliar los efectos que tendrá la caída del turismo internacional, con medidas tales como descuentos para los viajes para los residentes en la Península que vayan a hacer turismo en las islas. El descuento de dichos billetes de viaje (avión y barco) podría ser de hasta el 75 % según circunstancias personales.

Puesta en marcha de un plan urgente e inmediato de captación de turistas de países sin restricción de viajes. Se realizará junto con el sector privado, para realizar promociones muy atractivas que puedan paliar los efectos de esta crisis.

4. Adoptar medidas a corto plazo para asegurar la liquidez de las empresas del sector.

5. Instar al ICO, de acuerdo con el artículo 12.3 del Real Decreto-ley 7/2020, para que establezca con las entidades financieras y compañías de seguros un sistema de avales para los vales o *vouchers* que se vayan emitiendo por las agencias de viajes por las suspensiones de los viajes por razón del COVID-19.

6. Establecer un protocolo con los touroperadores y compañías aéreas para asegurar, una vez que existan, de forma accesible test, detectar el virus y que los turistas extranjeros que viajen a España no sean personas de riesgo. España, como líder del turismo mundial, debería ser el primero en establecer este tipo de protocolos.

7. Constituir un fondo público para la compra y *lease-back* de activos turísticos para que sus propietarios no se vean forzados a vender a precios bajos a inversores ventajistas. Dado el contexto de tipos bajos de interés que existe en estos momentos, no será difícil para dicho fondo titularizar o buscar salidas en el mercado que impliquen que la constitución del mismo no sea una carga para la Hacienda pública.

8. Recuperación del IVA repercutido en pagos anticipados por cancelaciones o cambios de reservas.

9. Creación de una línea de medidas que impulsen la renovación en los establecimientos del sector turístico. Dada la escasa previsión de turistas, esto permitirá que en los establecimientos turísticos se acometan las obras necesarias para la renovación de sus equipamientos o instalaciones de manera que, una vez superada esta crisis, podrán ser más competitivos. Asimismo, se generarán puestos de trabajo en otros sectores, como el de la construcción o reformas, que emplea a pymes, micropymes y autónomos.

10. La aplicación efectiva de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, conocida como la Directiva Bolkestein, con el objetivo de conseguir una mayor simplificación en los procedimientos y trámites para el acceso y ejercicio de una actividad de servicios y un sistema de cooperación administrativa entre las autoridades competentes de los Estados miembros, así como la puesta en marcha de nuevos establecimientos y reorganización de los existentes.

11. Aplazamiento de préstamos e hipotecas por el plazo de un año, para evitar que la avalancha de impagos obliguen a la banca a provisionar fondos dejando sin liquidez al sistema, como pasó en 2008.

12. Moratoria para el pago de la deuda concedida a través de créditos ICO (tanto autónomos, como empresas o microcréditos a inquilinos). Las personas beneficiarias de dichas ayudas ya habrán tenido que justificar al banco la pérdida de ingresos debido al COVID, por lo que dichas personas ya habrán pasado los correspondientes filtros.

13. Llevar a cabo todas las acciones necesarias para ejecutar, en el marco de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con el fin de aplicar un tipo reducido del 4 % al IVA turístico y la reducción generalizada de todos los tipos de IVA al mínimo del 15 % para reincentivar el consumo.

14. Suspensión durante la vigencia del estado de alarma de IVA, IRPF y pagos a cuenta del Impuesto de Sociedades (IS). Además de suspender el devengo de cuotas de la Seguridad Social, tanto de trabajadores por cuenta ajena como de autónomos, con carácter retroactivo y mientras dure el confinamiento.

15. Flexibilizar los requisitos para la recuperación del IVA impagado durante los ejercicios 2020 y 2021 ante el previsible incremento de los impagos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 32

16. Inaplicación de la limitación a la deducibilidad de los gastos financieros durante los ejercicios 2020 y 2021.

17. Inaplicación durante los ejercicios 2020 y 2021 del requisito previsto en el artículo 25.1.a) LIS para la utilización del incentivo fiscal de la Reserva de capitalización, relativo a que el importe del incremento de los fondos propios de la entidad se tiene que mantener durante un plazo de 5 años.

18. Suspender todos los impuestos que gravan el consumo de suministros, así como el Impuesto de Sucesiones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 2020.—**Patricia Rueda Perelló, José María Figaredo Álvarez-Sala, Mireia Borrás Pabón, Andrés Alberto Rodríguez Almeida, María de la Cabeza Ruiz Solás y Patricia de la Heras Fernández**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/000681

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la regulación de los intermediarios digitales, para su debate en la Comisión de Industria, Turismo y Comercio.

Exposición de motivos

El turismo representó en España en 2019 el 12,3% del PIB (153.000 millones de euros), con más de 2,5 millones de afiliados a la Seguridad Social, un 3,5% más que el año anterior. España recibió 83,7 millones de turistas, y este año debemos poner todo de nuestro lado para recuperar el dinamismo del sector.

La hostelería ha conseguido mantener un importante peso en la economía española a lo largo de los años. El sector factura alrededor de 125 mil millones de euros anuales, lo que representa más de un 6% del PIB. En España están registrados más de 300.000 establecimientos, que dan empleo a 1,7 millones de personas.

Este sector ha puesto a disposición de todos los españoles sus instalaciones para albergar enfermos y personal sanitario, ha dado de comer a nuestros transportistas sin ningún coste o enviado la comida a nuestras casas para que nosotros no tuviéramos que salir de casa y mantenernos a salvo.

El sector turístico y de hostelería seguirán sufriendo las medidas de distanciamiento a pesar de la reactivación de la economía. La normalización de los flujos internacionales de personas llevará tiempo.

La Comisión Europea ya se ha pronunciado en estos términos y ha presentado una hoja de ruta europea para levantar las medidas de confinamiento adoptadas contra el coronavirus. La hoja de ruta tiene en cuenta los conocimientos del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades, del Grupo consultivo de la Comisión sobre el coronavirus, la experiencia de los Estados miembros y las orientaciones de la Organización Mundial de la Salud. De este modo, en el momento de revertir las medidas deben tenerse en cuenta tres categorías principales de criterios:

— Criterios epidemiológicos que indiquen una reducción sostenida y una estabilización del número de hospitalizaciones o de nuevos casos durante un período prolongado.

— Capacidad suficiente del sistema sanitario, por ejemplo, en términos de número adecuado de camas de hospital, productos farmacéuticos y existencias de equipos.

— Capacidad de seguimiento adecuada, incluida la capacidad de efectuar pruebas a gran escala para detectar y aislar rápidamente a las personas infectadas, así como la capacidad de localización y rastreo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que impulse un Plan de Reactivación del Sector Turístico y la Hostelería, en colaboración con los agentes económicos y sociales, para prevenir la pérdida

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 33

de empleos y asegurar la recuperación de un sector clave para la economía española, que contenga, al menos, los siguientes puntos:

1. Programa de protección de los trabajadores contra el desempleo y la pérdida de ingresos:
 - a) Ampliación del periodo de aplicación de los ERTes hasta que se recupere la actividad del sector.
 - b) Flexibilización de la cláusula de mantenimiento del empleo para aquellas empresas cuya actividad se haya reducido en más de un 40 % una vez que finalicen las restricciones de movimiento y actividad.
2. Medidas de protección de los consumidores:
 - a) Flexibilizar temporalmente la normativa europea de derechos de los pasajeros y consumidores del sector turístico, garantizando la máxima protección al consumidor, al mismo tiempo que asegure la liquidez de las compañías de transporte y turismo.
 - b) Adoptar un fondo europeo de emergencia para viajes que cubra las reclamaciones de reembolso y proteja a los consumidores en caso de insolvencia de un operador de viajes.
3. Medidas para la reactivación del sector turístico y de la hostelería:
 - a) Tarifa Plana de 60 euros/mes para los autónomos tras reabrir su negocio después de haberse acogido a la prestación extraordinaria de cese de actividad por el coronavirus.
 - b) Bonificación de un 50 % de las cuotas empresariales a la Seguridad Social de los trabajadores, por contingencias comunes, así como por los conceptos de recaudación conjunta de Desempleo, FOGASA y Formación Profesional hasta que las restricciones a la actividad en el sector turístico y de hostelería finalicen.
 - c) Exención en las cuotas empresariales a la Seguridad Social de las nuevas contrataciones hasta marzo de 2021 del sector turístico y de hostelería, siempre y cuando se mantengan los niveles de empleo anteriores a la crisis.
 - d) Reforzar las líneas de avales estatales para asegurar que el sector obtiene la liquidez necesaria para asumir todos los gastos fijos durante el periodo de confinamiento y les permite reabrir cuando el estado de alarma finalice.
 - e) Adoptar ayudas estatales para el sector del turismo y facilitar el acceso rápido y fácil a líneas de financiación a corto y medio plazo para revertir la escasez de liquidez, especialmente para los subsectores turísticos particularmente afectados.
4. Alivio fiscal para un sector muy golpeado:
 - a) Cancelar las tasas turísticas de ámbito local y regional.
 - b) Aplazamiento de los pagos de Seguridad Social, así como la liquidación y el pago del IVA para la cadena de valor del sector turístico sin intereses.
 - c) Aplazamiento del 50 % del importe de las tarifas aeroportuarias en 2020, incluyendo las tasas de parking.
 - d) Suspender la creación de un impuesto que grave el transporte aéreo, clave para el turismo de nuestras islas (Baleares y Canarias).
5. Medidas de seguridad sanitaria en estaciones de transporte:

Las instalaciones de transporte deben convertirse en bastiones de la lucha contra la propagación del COVID-19. Por ello se propone dotar estas infraestructuras del equipamiento necesario para proteger la salud de los pasajeros y de los empleados del sector.

Medidas para proteger a los pasajeros y empleados: debemos evaluar desde un punto de vista sanitario el proceso por el cual un pasajero pasa durante su estancia en las instalaciones de transporte y los vehículos para determinar los momentos en los que se puede producir un contagio, impulsando medidas para la digitalización del sector, medidas de higiene y salud para pasajeros y trabajadores, formación en materia de prevención sanitaria adaptada a los puestos de trabajo, equipos de protección individual para aquellos trabajadores en puestos de atención al público, entre otros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 34

6. Protocolos de salud e higiene en establecimientos y servicios turísticos:

Para garantizar que las medidas de contención del virus también se observan en los establecimientos hoteleros y hosteleros, se proponen medidas como la formación del personal sobre las medidas de prevención de la propagación del COVID-19 adaptadas a cada puesto de trabajo, la adopción de nuevos protocolos de salud e higiene para establecimientos y servicios turísticos en colaboración con los expertos médicos y en coordinación con las autoridades nacionales o la utilización de EPI homologados para cada puesto de trabajo, entre otros.

7. Plan de promoción del destino España:

Los esfuerzos publicitarios para devolver la confianza a viajar se deben producir para atraer a turistas comunitarios e incentivar que los españoles viajen a destinos nacionales con el objetivo de recortar las pérdidas ocasionadas por las medidas de confinamiento y además poner en valor la variada oferta turística de España.

8. Medidas para garantizar la libertad de movimientos:

La libertad de movimientos se encuentra en el ADN europeo. No podemos optar por una realidad que suponga controles fronterizos o restricciones de movimiento decididas de manera unilateral por los Estados miembros. Por ello, debemos proporcionar una respuesta conjunta y determinante para evitar recortes de nuestras libertades:

a) Garantizar el desplazamiento seguro de viajeros en los países europeos. En un primer paso, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, los Estados deben asegurar que se cumplen las condiciones epidemiológicas, sanitarias y de testeo masivo para garantizar que la apertura de fronteras no supone un riesgo para la población y recobrar la confianza.

b) Abrir las fronteras con el resto del mundo. En un segundo paso, la UE coordinará con el resto del mundo las medidas para que pasajeros de terceros países puedan entrar en territorio comunitario e instalar el equipamiento necesario en puertos, aeropuertos y estaciones de tren y autobús para garantizar la seguridad de todos.

c) Instalaciones habilitadas para el testeo en puntos estratégicos (aeropuertos, estaciones, etc.) con el fin de conocer la situación real de la pandemia. Deberán cumplir con las condiciones de accesibilidad.

9. Respuesta europea coordinada y efectiva:

a) Creación de un mecanismo europeo de gestión de crisis para el Turismo que coordine una respuesta europea efectiva al COVID-19, en colaboración con la Organización Mundial del Turismo (OMT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

b) Adoptar una Estrategia Europea de Turismo y una línea presupuestaria específica para turismo en el próximo Marco Financiero Plurianual que contemple los efectos a medio y largo plazo de la crisis.

10. Respuesta nacional para reactivar el turismo:

a) Apoyo a las Comunidades Autónomas para adoptar Planes de Choque frente a los efectos adversos en el sector turístico motivados por el COVID-19 que analicen los posibles escenarios y fortalezcan la marca del destino.

b) Elaborar un Plan de Recuperación del Turismo dirigido a la promoción de la marca de España como destino turístico seguro tan pronto se produzcan los primeros signos de recuperación. Además de promocionar la oferta turística, informará de todas las garantías y medidas de seguridad implementadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 2020.—**María Carmen Martínez Granados y María Muñoz Vidal**, Diputadas.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

161/000672

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Rocío de Meer Méndez, D.^a Lourdes Méndez Monasterio y D. Juan Luis Steegmann Olmedillas, en sus condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), respectivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley para la protección de los Centros o Residencias para personas con discapacidad intelectual frente al COVID-19, para su discusión en la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad.

Exposición de motivos

Primero. Tal y como manifiesta el presidente del Foro Europeo de la Discapacidad (EDF), Yannis Vardakastanis, «necesitamos comenzar a actuar a escala nacional y europea y pensar en cómo hacer planes de recuperación en los que las personas con discapacidad y sus familias no se queden atrás», puesto que, según ha advertido, «después de esta crisis, ya no seremos los mismos. Es incuestionable que esta pandemia va a cambiar totalmente nuestra sociedad».

La crisis del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) puede afectar de forma irreparable a gran parte de las personas que integran algunos de los colectivos más vulnerables. Más allá de los ancianos, tanto los que se encuentran en sus domicilios o con sus familiares, como los que están en centros sociosanitarios, que están sufriendo un importante impacto por el coronavirus, hay otros colectivos, también indefensos, que están resultando, en cierta manera, olvidados.

Es el caso de los centros y residencias de personas con discapacidad intelectual, donde resulta difícil mantener el distanciamiento social necesario entre usuarios, ya que estos tienen dificultades para entender los riesgos y los motivos de unas pautas que alteran la que, hasta ahora, había sido su rutina diaria, y donde los sanitarios y cuidadores que los atienden tampoco disponen de equipos de protección individual (EPIs) adecuados.

La asociación Plena Inclusión estima unas 140 muertes en centros de personas con discapacidad intelectual por COVID-19.

En algunos centros, en los que ya se han detectado casos de contagio e infección, algunos requeridos de hospitalización, resulta extraordinariamente difícil asegurar la salud de los demás internos. Ante esta situación, algunos expertos recuerdan la necesidad de realizar test de detección de la infección que permitan mantener aislados a los enfermos de los sanos, e igualmente deben ser realizadas a sus cuidadores, que mantienen contacto tanto con el exterior como con posibles usuarios contagiados. En algunos centros de la Comunidad de Madrid solo se han realizado traslados a hospitales de referencia a algunas personas con necesidad de atención especial, y ya se les ha comunicado desde Servicios Sociales que no van a efectuar más traslados, y contarán únicamente con medicación y oxígeno.

Segundo. El problema es que no se valora lo suficiente la realidad y las necesidades de las personas con discapacidad, por lo que, hasta el momento, no se han puesto en marcha medidas eficaces y necesarias para su protección, aún cuando es conocida la escasez de medios actuales, convirtiéndolos en un foco perfecto para la propagación de la infección.

Las personas con discapacidad intelectual reúnen algunos elementos de riesgo especiales, puesto que el deterioro físico y cognitivo las avejenta. Una persona con 60 años puede estar en una situación parecida a una de 80 que no tenga esta discapacidad, por lo que se dan situaciones de mucho riesgo que no están atendidas debidamente.

Tercero. Ante la actual situación de emergencia sanitaria por la propagación del COVID-19, las personas con discapacidad (y también las personas mayores) se encuentran en situación de vulnerabilidad, y aunque vivan en centros de atención residencial, su derecho al más alto nivel de salud y atención médica sin discriminación no se ve menoscabado, sino que, en todo caso, debería verse reforzado. Tal y como ya se ha establecido, esta situación de especial vulnerabilidad exige al Estado un plus de vigilancia, atención y cuidado a su salud, por lo que cualquier persona enferma por COVID-19, en cualquier centro de atención residencial, debe disponer de acceso inmediato a profesionales sanitarios suficientes y debidamente formados, así como a los medios materiales precisos para su tratamiento. Es preciso que el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 36

Sistema Nacional de Salud, aunque dramáticamente tensionado en la situación actual, realice un reparto de los recursos existentes que garantice a todas las personas la prestación de una atención sanitaria acorde a su dignidad humana y al principio de justicia distributiva. Los criterios de priorización de asistencia sanitaria no pueden vulnerar el principio de no discriminación. Comprendemos y nos solidarizamos completamente con la situación de sobrecarga y falta de recursos de los servicios sanitarios durante la situación de crisis sanitaria generada por el COVID-19. Somos conscientes de que, en estas circunstancias, es un penoso deber de los profesionales sanitarios establecer y aplicar protocolos de triaje que establezcan las reglas a aplicar en el marco de situaciones de recursos escasos para ayudar a tomar decisiones de forma justa y transparente, con base en ese principio de justicia distributiva. No obstante, ningún criterio o recomendación para la priorización en la atención de los pacientes puede ser considerado válido si se realiza sobre la base de una discriminación.

1. En relación a derivar a un centro sanitario: los criterios para la derivación y el acceso a atención hospitalaria de las personas con discapacidad, o personas mayores, deberán ser los mismos que los del resto de la población. De acuerdo al apartado quinto de la Orden SND/265/2020, de 19 de marzo, de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros sociosanitarios, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ante síntomas de infección «el personal de la residencia deberá ponerse en contacto con el centro de Atención Primaria asignado, que actuará de forma coordinada con el médico de la residencia si se cuenta con este recurso. Tras una primera valoración del caso y si presenta síntomas leves, el paciente permanecerá en aislamiento en la residencia garantizando que se realiza seguimiento del caso. No obstante, si se cumplen criterios de derivación a un centro sanitario, se activará el procedimiento establecido para tal efecto.»

En este orden cosas, cualquier previsión que establezca como criterio general que los equipos asistenciales de las residencias de carácter social no trasladen enfermos con discapacidad por COVID-19 a los hospitales, salvo en casos muy justificados con altas probabilidades de recuperación, resulta discriminatoria (y contraria a la citada Orden SND/265/2020). También resulta discriminatoria cualquier previsión que exija que este traslado al hospital deba autorizarse previamente por los servicios de urgencias de los hospitales, ya que este tipo de autorización no se exige para el resto de la población. Es más, en ningún caso se deberá dejar el peso de la decisión sobre si una persona tiene o no altas probabilidades de recuperación en el personal de los equipos de las residencias sociales que no tienen la capacitación necesaria para realizar este tipo de juicio clínico, ya que, en muchos casos, ni siquiera cuentan con personal sanitario contratado.

2. En relación a derivar a una persona con discapacidad a las Unidades de Cuidados Intensivos de los hospitales:

a) La mera presencia de una discapacidad en ningún caso puede ser criterio de denegación de medidas de soporte vital avanzado a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo sanas. La presencia de una discapacidad intelectual o del desarrollo no limita la supervivencia de las personas tras contraer el COVID-19. No implica una situación de terminalidad y en ningún caso puede servir para justificar una limitación al esfuerzo terapéutico. Lo contrario resulta inadmisibles, ya que implica partir de la consideración de que sus vidas tienen menor valor que las de las demás personas.

Además, a la hora de realizar los juicios de valor necesarios para aplicar criterios de priorización es esencial evitar que los estereotipos y prejuicios hacia la discapacidad sesguen la valoración que realicen del paciente los profesionales sanitarios.

b) Cualquier criterio de priorización en la atención de la población debe ser neutro con la discapacidad. En este sentido, se sugieren los siguientes parámetros de interpretación para los criterios de interpretación:

— La valoración del paciente deberá de ser global, no basada en la enfermedad aisladamente. Tampoco deberá estar basada en la discapacidad intelectual o del desarrollo, sino que deberá tener en cuenta a la persona desde un enfoque integral.

— La ausencia de comorbilidades debe interpretarse de acuerdo con la presencia de comorbilidades que puedan interferir de forma relevante en el tratamiento y curación del paciente o que afecten a órganos vitales, y no hacer referencia de forma genérica a cualquier comorbilidad.

— Cualquier priorización basada en evaluaciones de la calidad de vida del paciente deberá evitar realizarse sobre la consideración de que la calidad de vida de una persona con discapacidad intelectual

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 37

es menor debido a la presencia de una discapacidad. Esto no tiene por qué ser así: hay personas con discapacidad intelectual o del desarrollo con una excelente calidad de vida, así como personas sin discapacidad intelectual o del desarrollo con mala calidad de vida.

— Cuando se realicen consideraciones sobre el estado funcional del paciente enfermo, deberán referirse al estado funcional anterior al momento de contraer la enfermedad del COVID-19.

— La utilización de un criterio ligado al resultado de «supervivencia libre de discapacidad» como criterio, aun cuando vaya referido a personas mayores, resulta innecesario y supone «per se» un juicio de valor negativo sobre la discapacidad como algo indeseable que evoca planteamientos eugenésicos.

— En cualquier caso, la utilización del criterio del «valor social» del paciente, aparte de imposible de evaluar, resulta contrario, como ya se ha establecido, a la dignidad inherente y al valor intrínseco de las personas.

Entre las reclamaciones urgentes figura la necesidad de contar con personal sanitario para poder atender los casos, medidas de protección del personal (EPIs) y la realización de test para determinar quién está o no afectado.

Cuarto. Las medidas de protección en la atención a las personas con discapacidad se vuelve un imperativo, por cuanto se trata de personas que, en su gran mayoría, no pueden valerse por sí mismas para ninguna de las tareas de la vida cotidiana, por lo que los cuidados son personalizados, y no se pueden garantizar las medidas de distancia exigidas ante esta pandemia.

En el caso de personas con lesión medular, muy invalidantes, deben ser asistidos para lo básico a nivel físico, desde la higiene, hasta la alimentación y el vestido. Estas personas, por su propia patología, tienen una afectación a nivel respiratorio importante, que en cualquier invierno se pueden ver afectados por neumonía con bastante frecuencia y que, ante el SARS-CoV-2, resultan posibles pacientes altamente vulnerables. Los hospitales de referencia les están facilitando medicación para tratarlos como si fueran positivos, pero sin tener nunca la certeza de la infección por COVID-19.

Sin embargo, sus principales demandas actualmente son computar y aislar a los infectados para cortar la propagación, necesitando los oportunos equipos de protección, así como personal sanitario especializado; también requieren de personal auxiliar que ayude en las labores más básicas, puesto que ha crecido el número de bajas entre el personal asistencial, poniéndose de relieve la carencia de medios para la atención de los usuarios vulnerables.

Quinto. El presidente de CERMI (Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid), que agrupa a nueve federaciones de entidades con discapacidades y 300 organizaciones en la Comunidad de Madrid, manifestaba hace días que la ayuda había llegado a cuentagotas y que se encontraban en situación muy extrema. Para este profesional, otro tema que inquieta, y mucho, es el posible trato discriminatorio que se pueda dar a las personas con discapacidad en los centros hospitalarios, como al parecer habría sufrido un paciente con síndrome de Down. En ese sentido, reclamaba lo siguiente: «Éticamente nuestra vida vale tanto como la de los demás y no se puede discriminar por discapacidad. Tenemos preocupación de que esto no suceda. Demandamos que la vida es tan valiosa como la del resto».

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Dotar de personal sanitario necesario, o establecer un protocolo urgente de asistencia por unidades de personal sanitario, para poder atender los casos en los centros o residencias de personas con discapacidad y sin necesidad de salida al exterior para su cuidado y atención.
2. Proporcionar equipos de protección individual (EPIs) adecuados y suficientes para todos los cuidadores, auxiliares, sanitarios y personas vulnerables, de manera prioritaria e inminente.
3. Dotar, de manera prioritaria y urgente, de los test de detección necesaria para determinar infecciones, y proceder así a los correspondientes aislamientos y cuarentenas, que solo deberían adoptarse en los casos estrictamente necesarios.
4. Establecer la consideración como población de riesgo a las personas con discapacidad intelectual y, por tanto, su debida atención prioritaria en los hospitales. La vida de la persona con discapacidad tiene el mismo valor que todas las demás vidas.

5. Exigir a las Autoridades Sanitarias que, a la hora de gestionar la crisis sanitaria, tengan en cuenta las siguientes consideraciones y así lo trasmitan a todos los servicios sanitarios españoles:

— La presencia de una discapacidad intelectual o del desarrollo no limita la supervivencia de las personas tras contraer el COVID-19. No implica una situación de terminalidad y en ningún caso puede servir para justificar una limitación al esfuerzo terapéutico.

— Todos los servicios residenciales deben disponer de la adecuada asistencia médica en el supuesto de que vivan en ellos personas enfermas por COVID-19.

6. Adoptar, en el marco de sus competencias, directrices de actuación, así como supervisar que la transferencia de fondos se destine al refuerzo de los sistemas de servicios sociales.

7. Evitar, respecto a la decisión adoptada por algunas Comunidades Autónomas de suspender los contratos de servicios de atención a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, que las Administraciones Públicas dejen en situación de abandono e inseguridad jurídica a entidades sociales que hacen una contribución esencial para la vida de cientos de personas en situación de gran vulnerabilidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 2020.—**Rocío de Meer Méndez, Lourdes Méndez Monasterio y Juan Luis Steegmann Olmedillas**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

161/000651

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán y D. Ricardo Chamorro Delmo, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley de protección del sector de la cereza, para su discusión en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

Primero. La cereza es una de las frutas más ricas en vitaminas y nutrientes que, pese a su tamaño, es rica en hidratos de carbono, en azúcares como la fructosa o la sacarosa, y también aportan cantidades considerables de fibra y de ácido fólico, lo que la convierte en una de las frutas principales del verano y en una de las preferidas por el público.

Segundo. Sin embargo, aunque España cuenta con uno de los cultivos más importantes de cereza del mundo que convierte al sector de la cereza en uno de los principales del sector hortofrutícola español, este experimenta desde hace unos años una grave crisis debido a varias causas. Por un lado, el veto ruso, la dificultad de acceder al mercado asiático o el incremento de la producción de cerezas por Turquía y, por otro, los cambios en el sector primario ligados a la falta de mano de obra o los precios en la cadena alimentaria.

Tercero. A su vez, aparte de estas dificultades que viene experimentando el sector de la cereza desde hace tiempo, hemos de sumar que la campaña de recolección de cerezas y picotas de este año no solo se ve dificultada por la situación generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) de Wuhan (China), sino también porque las condiciones climatológicas de los últimos meses no han sido las más propicias.

Cuarto. De esta forma, las primeras estimaciones calculan que la recogida de este año será la mitad que la de años previos debido a las altas temperaturas durante los meses de invierno, el exceso de humedad durante el pasado mes de marzo, así como las lluvias y la niebla que no favorecen el vuelo de las abejas y que han impedido una polinización adecuada y necesaria para la producción de este fruto. Más aún, estos fenómenos han provocado la aparición de la monilla, un hongo que afecta principalmente a los árboles frutales de hueso como el cerezo o el melocotonero, y que es muy difícil de eliminar cuando aparece, debilitando el árbol y perjudicando tanto las cosechas del año como las siguientes cosechas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 39

Quinto. Así pues, el Gobierno de España debe adoptar las medidas que sean necesarias para potenciar el comercio de la cereza en el exterior, favorecer la apertura de nuevos mercados, apostar por el sector español de la cereza y elaborar una serie de programas y medidas que ayuden a este sector frente al momento crítico al que se enfrenta.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar programas comerciales de fomento de la cereza española en mercados extranjeros.
2. Desarrollar planes de defensa de la cereza española, así como de sus variantes.
3. Establecer un plan de contingencia para ayudar al sector español de la cereza ante la situación generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) de Wuhan (China).
4. Elaborar programas económicos de auxilio del sector español de la cereza.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2020.—**Ricardo Chamorro Delmo**, Diputado.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/000652

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán y D. Ricardo Chamorro Delmo, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley de protección del sector lácteo, para su discusión en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

Primero. La situación generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) de Wuhan (China) está afectando gravemente a todos los sectores económicos de España y, en especial, a uno de los más importantes que posee el sector primario como es el sector lácteo.

Segundo. Si atendemos a los datos, el sector lácteo español (vacuno, ovino y caprino) produce más de ocho millones de toneladas de leche al año, genera más de sesenta mil (60 000) empleos directos y factura unos trece mil millones de euros anuales (13 000 000 000). Así pues, en el contexto comunitario, España es uno de los principales países productores de leche.

Además, las industrias lácteas suponen más de nueve mil quinientos millones (9 500 000 000) de euros al año en volumen de negocio, agrupan el 2% de la producción industrial española y emplean a más de treinta mil (30 000) personas, lo que supone el 8,5% del empleo del sector agroalimentario nacional. De esta forma, el sector lácteo es un pilar estratégico de la industria agroalimentaria española.

Tercero. Ahora bien, la actual situación de confinamiento decretada por el Estado de Alarma ha supuesto un conjunto de interrupciones en la capacidad de comercializar productos lácteos debido al cierre de restaurantes y hoteles, así como los cambios en el consumo y demanda de los consumidores.

Cuarto. Además, este sector debe hacer frente a otros problemas como es, según denuncia las propias organizaciones de este sector, la importación de un millón de toneladas de leche de otros países comunitarios como Francia, Alemania o Portugal que se venden muy por debajo de los costos de producción españoles y que presionan a la baja los precios internos de la leche.

Este problema está ligado al hecho de que Alemania y Francia están produciendo por encima de su capacidad de dar salida a la leche, lo que les genera un exceso de almacenamiento y *stock*, y la posibilidad de reducir sus precios de venta, lo que afecta gravemente a la producción láctea española.

Quinto. Por lo tanto, el sector lácteo no pasa por su mejor momento como consecuencia de la crisis sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) de Wuhan (China). El cierre de la hostelería, la cancelación de eventos masivos o la caída de las exportaciones deja a los ganaderos españoles con más litros de leche de los que pueden colocar, y despierta prácticas abusivas desde otros actores del mercado

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 40

européo que obliga a que los poderes públicos tomen medidas de protección de este importante sector nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Promover y defender el sector lácteo español.
2. Poner en marcha planes de fomento del consumo de leche nacional y promover campañas publicitarias a nivel nacional.
3. Fomentar en lo posible la compra de leche nacional y productos lácteos por parte de las Administraciones Públicas para su consumo en establecimientos públicos como hospitales, residencias, comedores sociales o cuarteles.
4. Financiar programas que, por un lado, faciliten la conversión de la leche fresca en leche en polvo que permita su almacenamiento y, por otro lado, ayuden a cubrir el costo del almacenamiento privado con el que aliviar el excedente en el mercado.
5. Dispensar equipos de protección individual (EPI) y cualesquiera medios de protección sanitaria e higiene a este colectivo esencial para que puedan continuar con su trabajo sin poner en riesgo su salud durante esta crisis sanitaria.
6. Extremar los controles y la vigilancia en las grandes superficies y proveedores para evitar la venta de leche a pérdidas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2020.—**Ricardo Chamorro Delmo**, Diputado.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/000670

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del Diputado del Bloque Nacionalista Galego, Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la introducción de criterios socioeconómicos en el reparto de la cuota de la caballa dentro del Estado, para su debate en Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

Las cuotas de caballa (código 3-Alpha Fao «MAC») son establecidas en el Organismo Pesquero Internacional NEAFC (Norwest Atlantic Fisheries Comision) de la que forman parte: Islandia, Noruega, Islas Feroe, Groenlandia, Rusia y la UE.

Desde el 2010 solo la Unión Europea ha rebajado el cupo de caballa, siendo el Estado español el principal perjudicado, mientras que el resto de Estados miembros también habían realizado sobrepesca por encima de los criterios científicos. Destaca especialmente el caso de Islandia que ha visto incrementada su cuota, pasando de 3500 a 135000 toneladas.

El primero de los problemas que se pueden apreciar es el denominad Criterio de Estabilidad Relativa (1977), según el cual se asigna al Estado español sol el 7 % del TAC comunitario. En esta asignación, la actitud del Gobierno central del Estado español ha sido de total resignación, asumiendo con total resignación este reparto, a pesar de las graves consecuencias que ese reparto desigual e injusto tuvo y sigue a tener en el sector pesquero, sobre todo, en el del cerco gallego.

Durante los años 2009 y 2010, el Estado español sobrepescó caballa respecto del cupo asignado por la UE: 79728 toneladas y 19621 toneladas de más, respectivamente. La multa por sobrepesca, devolución de lo capturado, se fraccionó durante el período 2013-2023 descontando entre 10000 a 5000 toneladas de los respectivos cupos anuales de verde asignado al conjunto del Estado español.

Antes de la llegada del Partido Popular al Gobierno, el cupo se gestionaba de forma conjunta por modalidades de pesca, sin distinción entre provincias. Tras la multa impuesta por Bruselas, el Gobierno

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 41

del PP reparte esta pesquería por históricos de capturas entre el 2007 y el 2011, otorgándole a Galiza solo un 17,45 % del cupo de la caballa procedente de Europa. Mientras, otras naciones y regiones del Estado, responsables directos de la sobrepesca, consiguen en el reparto un 42 % del total. Este proceder supone una clara discriminación de la flota gallega. El reparto debería hacerse atendiendo a criterios socioeconómicos, es decir, un reparto lineal atendiendo al número de tripulantes, tal y como se establece en el artículo 17 de la nueva PPC (Reglamento 1380/13). Galiza cuenta con unas 1300 embarcaciones que pueden pescar caballa, lo que supone una flota mucho mayor que la de otras zonas donde la cuota asignada es muy superior a la gallega. Solo en el cerco, Galiza en el 2013 contaba con 130 buques y 1380 tripulantes.

En el caso del cerco asociado a ACERGA (Asociación Cerqueiros Galegos) ya ha denunciado en los tribunales la injusticia de este reparto. Reclamación que se ha visto acompañada de una importante movilización social. El BNG ya ha llevado en distintas ocasiones esta cuestión ante las instituciones europeas, así por ejemplo, en 2015, la Comisión respondía a una pregunta al respecto diciendo que «la asignación de cuotas de pesca sigue siendo un asunto de competencia nacional».

Debe recordarse, que las posibles capturas que sobrepasen la reducida e insuficiente cuota asignado a la flota del cerco, suponen graves sanciones económicas que vienen a ahondar en la crisis económica del sector, que además de no poder sobrevivir con la cuota asignada, se ven penalizados por realizar su actividad.

Esta pesquería es imprescindible para la viabilidad económica de la flota gallega, pues acude regularmente a las costas de la península y tiene una rentabilidad muy alta al concentrarse el cardumen y dada la cercanía a la costa. Supone mantener riqueza económica, miles de puestos de trabajo, apostar por una economía autocentrada, un consumo saludable y un arte de pesca sostenible, que repercute de forma directa en la situación socioeconómica de los pueblos costeros desde los que opera la flota del cerco.

Por todo lo expuesto anteriormente, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar la Orden Ministerial AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, por la que se dicta un Plan de Gestión para el Cantábrico Noroeste y permitir así que se introduzcan criterios socioeconómicos más justos y no discriminatorios en el reparto de la cuota de la caballa dentro del Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2020.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.—**Laura Borràs Castanyer**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

161/000677

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Ricardo Chamorro Delmo y D. Manuel Mariscal Zabala, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la unificación de criterios a nivel nacional y permitir los desplazamientos necesarios para el autoabastecimiento y cuidado del entorno, incluyendo actividades tales como el cultivo de huertos propios por parte de no profesionales, para su discusión en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

Primero. El pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

El Gobierno, ante dicha situación y en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 116.2 de la Constitución, decretó el estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 42

que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Los sucesivos decretos aprobados por el Gobierno para tratar de frenar la propagación de la epidemia del coronavirus han considerado como actividades esenciales las desarrolladas por las empresas agroalimentarias en conjunto, incluidas las explotaciones agrícolas, ganaderas, acuícolas y la actividad pesquera y los subsectores que les dan servicio. En consecuencia, agricultores, ganaderos, acuicultores y pescadores profesionales han tenido luz verde para seguir realizando las labores necesarias para garantizar el mantenimiento de actividad.

Sin embargo, la norma restringía y generaba un vacío interpretativo en la libertad de movimientos en el caso de huertas o campos de uso particular o no profesional. Se trata de recursos muy extendidos en las zonas rurales y en muchas autonomías, donde miles de pequeños campos son cultivados y cuidados por agricultores no profesionales para su propio autoconsumo o para obtener rentas complementarias a su fuente de ingresos principal, vía cooperativas o mercados minoristas.

Segundo. En este sentido, los trabajos en estas huertas los desempeñan normalmente personas que acuden en solitario, en su propio vehículo, a pie o en bicicleta, y que trabajan y vuelven a su domicilio, por lo que consideran que el riesgo para la salud pública es nulo. Es decir, que los desplazamientos para dicho aprovisionamiento sustituyen a aquellos realizados a áreas comerciales, ayudan significativamente a la economía del ciudadano rural y contribuyen a la sostenibilidad ambiental.

Además, el riesgo de contagio del SARS-CoV-2 (COVID-19) disminuye respecto a cualquier área comercial, ya que se evitan las aglomeraciones. Así, es más seguro un desplazamiento en áreas rurales, cumpliendo determinadas medidas sanitarias preventivas —como no estar acompañado o llevar equipos de protección individual—, que acudir a las puertas de un supermercado.

Tercero. Hay que tener en cuenta que la población del medio rural es principalmente población con una edad media avanzada y que vive aislada, en algunos casos sin un supermercado próximo, siendo muy habitual que buena parte de este colectivo cultive sus propias frutas y verduras. En otras ocasiones, los hijos de los mismos se encuentran confinados en urbes, lo que dificulta o impide que puedan acercarse a la bolsa de la compra a la casa. En estos casos, la autosuficiencia crea valor en el medio rural, a lo largo del año, pero especialmente en las circunstancias actuales.

Además, cabe recordar la labor que desempeña el agricultor en el mantenimiento del entorno. Si no se pueden cultivar los huertos, nos encontraremos próximamente con un medio rural abandonado que sufre el crecimiento de las malas hierbas, con la posibilidad de que la semilla caiga y sean difíciles de erradicar.

Cuarto. En este contexto, cabe señalar, que mientras comunidades autónomas como Cataluña, Valencia y Extremadura permiten los desplazamientos para trabajar los huertos de autoconsumo, otras, como Castilla-La Mancha, no lo hacen. En el caso de la Comunidad Autónoma de Extremadura la orden dictada al efecto expone que: «los citados desplazamientos únicamente podrán realizarse para llevar a cabo actividades de alimentación y cuidados de animales de naturaleza imprescindible por cuestiones de bienestar animal y salubridad pública, así como para la recogida o recolección de frutos y productos alimentarios de procedencia animal o vegetal destinados a consumo o apoyo de la economía familiar».

La medida que urge solicitar lucha también contra el desperdicio de alimentos, puesto que actualmente hay productos de invierno sembrados que pueden perderse si se dejan sin recoger, como por ejemplo la lechuga, la coliflor, el repollo, la cebolla, etcétera. Igualmente, se impide empezar a cultivar la cosecha del verano, con la consecuente pérdida de ahorro para muchas familias más allá de la campaña actual.

Quinto. Por todo, se hace necesario devolver al mundo rural la capacidad de abastecimiento de muchas familias, máxime cuando se trata del aprovisionamiento de bienes básicos, clarificando la norma para que se permita a estos pequeños productores ir a trabajar a sus parcelas, como ya lo están haciendo en algunas Comunidades Autónomas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Unificar criterios a nivel nacional dentro del estado de alarma y permitir los desplazamientos necesarios para el autoabastecimiento y cuidado del entorno, incluyendo actividades tales como el cultivo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 43

de huertos propios por parte de no profesionales del sector primario y el aprovisionamiento de agua de los manantiales o de leña.

2. Establecer los criterios de seguridad pertinentes para la protección sanitaria de las personas que deseen continuar autoabasteciéndose.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2020.—**Ricardo Chamorro Delmo y Manuel Mariscal Zabala**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/000680

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la urgente necesidad de implementar medidas de apoyo al sector mar-industria como consecuencia de la crisis del COVID-19, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

Desde el comienzo de la crisis provocada por la pandemia del COVID-19 en todos los ámbitos sociales y económicos ligados al complejo mar-industria y la acuicultura, el Partido Popular, en aquellas Comunidades Autónomas donde gobierna, como Galicia y Andalucía, a través de sus representantes en las diferentes Cámaras legislativas, especialmente en el Congreso de los Diputados y el Parlamento Europeo, han venido manteniendo contactos frecuentes con los representantes de estos sectores y presentando propuestas e iniciativas ante el gobierno de la nación y a nivel europeo.

Cabe recordar las tres Proposiciones no de Ley presentadas por el GPP el pasado mes de marzo en el Congreso de los Diputados o las iniciativas llevadas a cabo por los europarlamentarios populares ante la Comisión de Pesca y el Pleno del Parlamento Europeo.

Estas últimas han propiciado que los diferentes paquetes de medidas aprobados a nivel europeo en apoyo a estos sectores, viesan muy mejoradas las propuestas iniciales en el último Pleno de la Eurocámara, celebrado el pasado día 16 y 17 de abril. Cabe destacar que las propuestas del Grupo PPE han quedado prácticamente incluidas en su totalidad, destacando la inclusión de los pescadores a pie como posibles beneficiarios de la compensación por cese temporal; la flexibilidad para utilizar el 10% de los fondos presupuestarios asignados al control y recopilación de datos en aquellas medidas relacionadas con la mitigación del COVID-19; las compensaciones por reducción de ventas y los costes adicionales de almacenamiento para los acuicultores; las compensaciones a empresas procesadoras o el permitir a los Estados Miembros aplicar medidas para compensar las pérdidas económicas en las regiones ultraperiféricas, entre otras medidas.

Sin embargo, este esfuerzo europeo no se está siendo acompañado en el caso de España, donde el gobierno no atiende ninguna de las demandas del sector, muchas de las cuales ya fueron planteadas por el GPP en las iniciativas presentadas en el Congreso de los Diputados en las pasadas semanas.

A los problemas iniciales de esta crisis, como la caída de precios o la imposibilidad de parar y acogerse a ERTE por causas de fuerza mayor en algunas modalidades de pesca, se han sumado recientemente la imposibilidad de hacer los relevos de tripulaciones en aquellas flotas que faenan en aguas de terceros países como Mauritania, y la persistente falta de medios de protección como tests, mascarillas y guantes para los tripulantes, algo que hemos demandado incesantemente desde el GPP y sigue pidiendo todo el sector.

Finalmente, cabe resaltar la campaña de promoción e incentivación del consumo de productos del mar que desde hace semanas ha puesto en circulación la Xunta de Galicia, y que también hemos pedido al Gobierno de España, sin que hasta la fecha se haya recogido esta necesaria medida de manera urgente, a excepción de la modesta campaña promovida por el MAPA en Alimentos de España que por ahora está pasando desapercibida.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 44

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar urgentemente un paquete de medidas complementarias a las ya aprobadas por el Pleno de la Eurocámara y el Consejo y que entre otras actuaciones contemple:

1. Agilizar y facilitar todos los trámites para la obtención de las ayudas contempladas en los recientes acuerdos europeos relativos al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca FEMP, especialmente en las gestiones que realiza el Ministerio de Hacienda con la autorización de las ayudas para la cofinanciación.

2. Habilitar mecanismos de ayuda y compensación de pérdidas de ingresos, de manera singularizada por segmentos de flotas para aquellos que han seguido faenando con el objeto de garantizar el abastecimiento a la población y sin haber obtenido prácticamente ingresos, como la flota de palangre de superficie gallega o los arrastreros marisqueros congeladores de Huelva, que, al no existir mercado que absorba sus capturas, se ven obligados a almacenarlas congeladas, sin percibir por tanto remuneración alguna, insuficiente por ello para cubrir sus costes.

3. Suministrar urgentemente todas las medidas de protección a las tripulaciones tales como tests, guantes y mascarillas, autorizando oficialmente a las empresas o a los responsables de las embarcaciones a su compra cuando el gobierno no pueda hacérselas llegar.

4. Facilitar, en colaboración con las empresas pesqueras, todas las gestiones para poder realizar los relevos pertinentes de las tripulaciones que se encuentran en aguas lejanas, especialmente faenando en aguas de terceros países o en alta mar, y que, a día de hoy, están teniendo enormes dificultades, al estar cerradas las fronteras de los terceros países, prohibida la entrada y salida de extranjeros y estar cancelados vuelos y otros medios de transporte.

5. Realizar campañas institucionales desde el gobierno promocionando el consumo de pescados y mariscos en las casas, resaltando la labor de nuestros pescadores, a pesar de que, a los riesgos de siempre, ahora se añaden los de su salud, y resaltando también las propiedades nutricionales y de calidad de los productos pesqueros y acuícolas de España.

6. Introducir los mecanismos y modificaciones reglamentarias necesarios para que la acuicultura también pueda utilizar adecuadamente los fondos del FEMP, con medidas como la eliminación del compromiso de creación de empleo para el cobro de las subvenciones, algo muy difícil de cumplir mientras duren los efectos de esta pandemia, en la búsqueda de nuevas fuentes de financiación adicionales al FEMP, contemplando la posible participación de sociedades de garantía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 2020.—**Joaquín García Díez, María Pilar Ramallo Vázquez y Marta González Vázquez**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000682

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la creación de una plataforma digital para el empleo agrario para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

El campo juega un papel esencial en la actual crisis producto del COVID-19. No falló al comienzo, garantizando las cadenas de distribución y el abastecimiento; no falló después, colaborando en la desinfección del virus sin abandonar sus labores agropecuarias, gracias al esfuerzo de explotaciones y cooperativas, de empleados y organizaciones. Ahora el sector necesita que se aborde con rapidez un problema para asegurar el abastecimiento y no alterar la seguridad alimentaria: la falta de temporeros en la época de recogida.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 45

En España hubo en la pasada campaña algo más de 90 000 trabajadores con contrato temporal, de los que 65 000 eran ciudadanos de la UE (43 000 españoles y, el resto, rumanos y búlgaros). Para este año, el ministro de Agricultura, Luis Planas, ya adelantó hace días su objetivo de movilizar los efectivos necesarios sin violar las condiciones del confinamiento. Hace semanas que se sugirió que las oficinas de empleo convocaran a parados de larga duración para ofrecerles empleo en las recogidas de cosechas. Funcione o no esta medida, y hay razones para el escepticismo, hacen falta muchas más. Las medidas y ayudas que ha habido hasta ahora —236 millones a los ayuntamientos para contratos temporales de los que hayan concluido ya sus otras labores, flexibilizar la contratación y los plazos de los permisos de residentes legales, permitir que los parados puedan sumar ingresos por labores agrarias sin dejar de percibir su prestación por desempleo— son positivas, pero insuficientes. El tiempo se echa encima y las empresas del campo no van a poder contratar los temporeros que necesitan.

De forma complementaria, la iniciativa privada a través de ejemplos como el de la bolsa de trabajo de ASAJA, ha promovido instrumentos de contratación para asegurar la mano de obra agraria. Sin embargo, aunque estas iniciativas sean tremendamente loables, ponen de manifiesto la insuficiencia de las acciones gubernamentales hasta ahora.

Para orientar el debate y buscar soluciones, es conveniente fijarse en lo que están haciendo países europeos con problemas similares. En síntesis, coinciden con la línea que se está siguiendo en España: recursos a parados, flexibilización en contratación y regularización —con prórroga de permisos si hace falta— de los migrantes ya trabajando. Pero otros países están avanzando mucho más rápido en el uso de nuevas herramientas, como las plataformas digitales, donde se puedan encontrar de forma rápida y sin trabas burocráticas la oferta y la demanda de trabajo en el campo.

Francia, que necesita un auténtico ejército de temporeros cada año —200 000 solo en los tres próximos meses—, ha puesto en marcha un portal de empleo precisamente para eso, para casar la oferta con la demanda. En Alemania, donde necesitan unos 300 000 temporeros, hay flexibilización de normas de entrada y extensión —de 70 a 115 días— de los permisos de residencia temporal, además de la creación también de una plataforma digital para encajar la oferta y la demanda de los trabajos en el campo en la que los interesados se pueden dar de alta. Italia ha prorrogado los permisos de residencia; el sector, que recibe anualmente a unas 370 000 personas, cree que hará falta más flexibilidad en la contratación y que participen en las tareas los que disfrutan de alguna renta básica universal. También Reino Unido va a intentar cubrir la falta de 70 000 trabajadores temporeros con estudiantes y permisos especiales coordinados a través de una página web del gobierno.

Asimismo, la Comisión Europea ha publicado sus *guidelines* en la materia, en las que se señala explícitamente: «Algunos sectores de la economía, en particular el agrícola, son muy dependientes de los trabajadores de temporada procedentes de otros Estados miembros. Para responder a la escasez de mano de obra que sufren estos sectores como consecuencia de la crisis, conviene que los Estados miembros intercambien información sobre sus diferentes necesidades, por ejemplo a través de los canales establecidos del Comité Técnico de Libre Circulación de los Trabajadores». Este hecho ha motivado la iniciativa de conversaciones bilaterales entre los Estados Miembros para adecuar sus necesidades de oferta y demanda de mano de obra, como ha sucedido por ejemplo en los casos de Italia y Rumania. Asimismo, la Comisión promueve la creación de «corredores verdes» que faciliten el tránsito, de los potenciales trabajadores temporeros hacia las explotaciones agrícolas. La aplicación de esta idea podría, asimismo, ser interesante dentro del mismo Estado Miembro, frente a las limitaciones que ha impuesto el Real Decreto-Ley 13/2020, para permitir la movilización de los trabajadores dentro de España, siempre tomando en cuenta el criterio y control sanitario.

Estas medidas de otros países europeos pueden inspirar iniciativas similares en España, empezando por la puesta en marcha de esas plataformas que puedan agilizar las contrataciones. Además, hay que conciliar las condiciones de trabajo con las normas generales de confinamiento, para evitar el contagio del virus. Y antes de poner a trabajar en el campo a los parados hay que asegurarse de que estén en buenas condiciones o acostumbrados al trabajo físico, que suele ser duro y que exige una experiencia previa y un conocimiento del trabajo que hay que hacer; para lo cual sería deseable establecer un breve período de adaptación y aprendizaje.

Por último pero no menos importante, también habría que considerar la aportación que los estudiantes universitarios pueden realizar en este sentido; dada la actual situación de suspensión del curso, su juventud y el beneficio económico y profesional que puede tener para sus carreras la realización de estos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 46

trabajos. Todo ello sin que el salario a percibir sea óbice para que puedan percibir una beca universitaria en el futuro curso 2020-2021.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Poner en marcha una plataforma digital de coordinación y captación de trabajadores para realizar las tareas de recolección de las cosechas durante la presente temporada; garantizando la suficiente disponibilidad de mano de obra para el sector agroalimentario.

2. Incluir en dicha plataforma la posibilidad de que los estudiantes universitarios puedan optar, si así lo desean, a participar de estas áreas sin que las retribuciones percibidas como contraprestación se tomen en cuenta en la futura concesión de becas universitarias para el curso 2020-2021.

3. Establecer, siempre que sea viable y como paso previo al desempeño del trabajo a realizar, un breve período de adaptación y aprendizaje.

4. Diseñar y establecer "corredores verdes" para promover la movilidad geográfica en el territorio nacional de los potenciales trabajadores temporeros hacia las explotaciones agrarias que los demanden, sin menoscabo de que impere el criterio y control sanitario.

5. Seguir el ejemplo de otros países comunitarios y explorar la posibilidad de establecer rutas para la movilidad de trabajadores temporeros de forma bilateral con el resto de Estados Miembros.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 2020.—**María Carmen Martínez Granados**, Diputada.—**José María Espejo-Saavedra Conesa**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000683

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre los Seguros Agrarios, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

Los Seguros agrarios tienen por objeto la cobertura de los riesgos que puedan afectar a las explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y alimentación, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, (ENESA), concede subvenciones para facilitar el acceso a los agricultores y ganaderos al sistema de seguros agrarios. El presupuesto para la subvención a la suscripción de los citados seguros es aprobado por el Gobierno anualmente y con carácter nacional, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, quedando reflejado en cada Plan de Seguros Agrarios.

A los largo de sus cuarenta años de historia, se ha convertido en una herramienta fundamental para la gestión de los riesgos de las explotaciones agrarias.

La evolución de la subvención al sistema de seguros agrarios en los últimos ejercicios de Gobierno del Partido Popular ha sido desastrosa para el sector; solamente dando el siguiente dato se puede comprobar. En el presupuesto de 2008 había presupuestado 280 millones de euros, se produjo una ampliación presupuestaria de 40 millones, por lo que en dicho año el total de los Seguros Agrarios ascendió a 320 millones de euros. En el ejercicio de 2017, el presupuesto (no hubo ampliación presupuestaria) fue de 211 millones de euros. Es decir, se ha producido una disminución desde el año 2008 de 109 millones de euros, lo que supone una pérdida de los Seguros Agrarios de más del 65 %.

El sistema de seguros, ejecutado por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), es una herramienta imprescindible para el sector, y por ello representa un eje fundamental de la política nacional. En consonancia con la trascendencia de este capítulo, y para que los seguros agrarios sean una

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 47

herramienta clave para el mantenimiento de la renta de los productores en casos de pérdida de producción por las adversidades climáticas,

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dotar con fondos adecuados, en los próximos Presupuestos del Estado y teniendo en cuenta los riesgos asociados al cambio climático, la partida dedicada a la Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras, aumentando decididamente la aportación pública al sistema.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de abril de 2020.—**Manuel Gabriel González Ramos**, Diputado.—**Felipe Jesús Sicilia Alférez y Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

161/000645

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la reducción del tipo de gravamen del Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica establecido en la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, del actual 7 % al 0 %, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

La Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética introdujo la armonización del sistema fiscal con el objeto de alcanzar un uso de la energía más eficiente y respetuoso con el medioambiente y la sostenibilidad, amparándose en el artículo 45 de la Constitución y los principios básicos que rigen la política fiscal, energética y ambiental de la Unión Europea y que, por tanto, inspiran el ordenamiento jurídico español en dichas materias.

Transcurridos más de siete años desde la aprobación de la norma, la presente proposición no de ley tiene por objeto instar al Gobierno para la modificación de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética en cuanto al impuesto sobre el valor de la producción eléctrica. Este impuesto grava la capacidad económica de los productores de energía eléctrica cuyas instalaciones originan importantes inversiones en las redes de transporte y distribución de energía eléctrica para poder evacuar la energía que vierten a las mismas, y comportan, por sí o como resultas de la propia existencia y desarrollo de las tales redes, indudables efectos medioambientales, así como la generación de muy relevantes costes necesarios para el mantenimiento de la garantía de suministro. El impuesto se aplica a la producción de todas las instalaciones de generación.

La presente proposición no de ley encuentra su fundamento en la necesidad de adoptar medidas para reducir la factura eléctrica debido a los efectos provocados por el COVID-19 a familias, colectivos vulnerables, pequeñas y medianas empresas y en general a toda a la actividad productiva afectada por el decreto de estado de alarma. Dichos efectos hacen que los impactos en las economías familiares y los costes empresariales provocados, entre otros, por la factura eléctrica sean insostenibles.

Con la reducción del impuesto sobre el valor de la producción eléctrica al 0 %, los precios del mercado marginalista deberían reducirse, ya que es un coste variable que se traslada en las ofertas del mercado mayorista de electricidad, implicaría una reducción directa del precio de la energía de entre 3-4 €/MWh, con el consecuente impacto positivo en la factura de todos los consumidores finales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 48

En consecuencia, la presente proposición no de ley insta a la modificación del artículo 8 de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, para fijar el tipo de gravamen del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica al tipo del 0 %.

En línea con lo anterior, se insta al Gobierno para que reglamentariamente proceda a la corrección, sin demora, de los parámetros retributivos de las instalaciones con derecho a régimen económico específico conforme al artículo 14 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, a fin de que la normativa de desarrollo se adecue a los efectos inmediatos de reducción de los costes del sistema eléctrico que de forma instantánea produce la entrada en vigor de esta ley.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, establece en su exposición de motivos, que el objetivo primordial ha de ser proteger y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible un rebote en la actividad. A su vez el capítulo I articula una serie de medidas de apoyo a los colectivos más vulnerables.

Por su parte, el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, también establece medidas dirigidas a suspender o modificar los contratos y los pagos del suministro eléctrico, en determinadas circunstancias.

Pero las medidas contenidas en ambos relativas al sector eléctrico, se limitan a diferir pagos y a establecer complejas tramitaciones burocráticas para, dados determinados supuestos, tener los derechos señalados.

Con la reducción del impuesto al tipo impositivo del 0 % que se contiene en la presente Proposición no de Ley se persigue, en línea con lo anunciado por el Real Decreto-ley 8/2020 y el Real Decreto-ley 11/2020 referidos, intensificar, de forma directa e inmediata, las medidas dirigidas a rebajar el coste de la factura eléctrica a todos los consumidores.

Este impuesto, aunque se aplique a la generación eléctrica, repercute en el recibo final del consumidor eléctrico, lo cual en una situación como la actual de una fragilidad económica nunca conocida, repercutirá de forma muy positiva en las economías familiares y en el tejido productivo. Un efecto que notarán, sobre todo, las familias y las pequeñas y medianas empresas, que, obligadas a interrumpir su actividad empresarial, el mantenimiento de sus costes fijos y operativos implica que pongan en peligro su supervivencia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— La reducción del tipo de gravamen del Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica establecido en la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, del actual 7 % al 0 % de manera permanente.

— Trasladar a los parámetros de retribución del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción eléctrica a partir de fuentes renovables, cogeneración y residuos la reducción del tipo de gravamen de impuesto sobre el valor de la producción eléctrica al 0 %, regulado en la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética. Esta traslación deberá hacerse efectiva en la primera liquidación del sistema eléctrico posterior a la entrada en vigor de esta medida.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2020.—**Guillermo Mariscal Anaya, Juan Diego Requena Ruiz y José Alberto Herrero Bono**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000663

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 49

de Ley para que se respete la ejecución de todas las partidas presupuestarias comprometidas en inversiones e infraestructuras del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como dinamizador de la economía, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

La obra civil, así como la inversión en infraestructuras, son un claro dinamizador de la economía, además de ser obras desarrolladas en beneficio de la población. Y lo es porque lejos de ser un gasto, son, efectivamente, una inversión. Por ello, para contener la caída de la economía nacional se debe tener en cuenta que la obra civil contribuye al crecimiento y desarrollo del país.

Por cada 1 000 000 euros de inversión se generan más de 17 puestos de trabajo y se calcula que por cada 1 euro de inversión se generan 1,92 euros en actividad económica; por ello en períodos de recesión y crisis económica es imprescindible mantener e incluso reforzar la inversión en obra pública. Además, el retorno fiscal está calculado entre el 50 % y el 55 % de la inversión, dependiendo de la Comunidad Autónoma.

Todos estos cálculos corresponden al período de ejecución de la obra, entre el empleo directo e indirecto, pero a ello hay que añadir la riqueza que va a generar la implantación de la infraestructura a medio y largo plazo en la zona donde se arraigue al contribuir de manera positiva al aprovechamiento del territorio.

Asimismo es el sector fundamental que menos importaciones requiere para su desarrollo, con lo cual es un sector que implementa el empleo nacional, tan necesario en estos momentos que el Fondo Monetario Internacional estima que España podría llegar a superar una tasa de paro del 20 % por la crisis económica provocada por la crisis sanitaria del COVID-19.

Por todo ello, se considera imprescindible mantener las partidas presupuestarias comprometidas en inversión en este Ministerio.

En el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana, la inversión en obra civil se diversifica en áreas muy diversas: viarias, ferroviarias, aeroportuarias, etc, varias de ellas, además, identificadas como áreas prioritarias de inversión sostenible.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar los procedimientos de licitación y ejecución de obra pública con el objetivo de que, una vez recuperada la actividad, se pueda recobrar un ritmo ágil y constante de certificación que garantice la continuidad de las obras en curso, a fin de favorecer el crecimiento en un sector fundamental de nuestra economía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2020.—**Paloma Gázquez Collado, César Sánchez Pérez, Guillermo Mariscal Anaya y Mario Garcés Sanagustín**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Cultura y Deporte

161/000656

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para impulsar un paquete de medidas dirigidas a paliar el impacto económico que la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 está teniendo en el sector de la cultura, para su debate en la Comisión de Cultura y Deportes.

Exposición de motivos

Según los datos del Anuario de Estadísticas Culturales 2019, estadística oficial del Ministerio de Cultura y Deporte, el volumen de empleo cultural ascendió en 2018 a 690.300 personas, un 3,6 % del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 50

empleo total en España con un total de 122 673 empresas. Según los datos aportados por el mismo Ministerio, la aportación del sector cultural al PIB español se situó en el 3,2 %, si se considera el conjunto de actividades económicas vinculadas con la propiedad intelectual.

La emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 está poniendo contra las cuerdas al sector de la cultura, que está sufriendo de lleno las consecuencias de la pandemia en forma de anulaciones en salas de conciertos, salas de cines vacías, cierre de exposiciones en galerías, museos y centros de arte, etcétera. La Asociación para el Desarrollo de la Propiedad Intelectual estima que el PIB cultural podría reducirse en 3000 millones de euros durante los próximos meses debido al «inevitable cambio de hábitos de consumo» provocado por el confinamiento de la población en España.

Por el momento, desde el Ministerio de Cultura y Deporte no se ha puesto en conocimiento del sector ni de las fuerzas parlamentarias ningún plan específico de apoyo a la cultura. Las únicas declaraciones públicas sobre las que tenemos conocimiento por parte del ministro de Cultura y Educación, José Manuel Rodríguez Uribes, fueron el pasado día 8 de abril durante su primera comparecencia desde que se decretó el Estado de Alarma, cuando comunicó que por el momento no había prevista ninguna medida concreta para paliar la crisis del sector. Posteriormente, el pasado 10 de abril, el ministro de Cultura y la ministra de Hacienda y portavoz del Gobierno, María Jesús Montero, comunicaron que habían decidido realizar una reunión conjunta con los sectores de la cultura. Posteriormente, el día 16 de abril, varios medios nacionales publicaban una noticia según la cual se planteaba bajar de forma inmediata el IVA a libros y prensa digitales.

Este contexto contrasta con la situación de la cultura en otros países europeos. Según los datos enumerados en un artículo publicado por *Vozpópuli* el pasado 9 de abril de 2020, Italia han inyectado un plan de 130 millones al sector de la cultura, Francia destinó una partida de 22 millones al sector y una línea de créditos y Alemania puso en marcha a finales de marzo un fondo de 50 millones de euros para ayudar al sector.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a:

1. Impulsar una plataforma digital, en colaboración con las Comunidades Autónomas, que sirva para apoyar y divulgar la oferta legal disponible en Internet del sector de la cultura.
2. Impulsar un bono cultural (físico y digital), en colaboración con las Comunidades Autónomas, a efectos de paliar el descenso temporal de los ingresos en determinados ámbitos del sector de cultura.
3. Impulsar un paquete de medidas excepcionales para favorecer el acceso y consumo a la oferta legal de contenido cultural en Internet, que deberán ser consensuadas con los actores afectados.
4. Habilitar líneas de crédito en condiciones especiales que ayude a paliar el descenso de consumo de productos y servicios culturales que se está produciendo desde que se decretó el Estado de Alarma.
5. Ejecutar de manera íntegra el presupuesto del Ministerio de Cultura y Deporte para el año 2020.
6. Aprobar un Código de Buenas Prácticas para las Administraciones Públicas a efectos de que se adquieran licencias de derechos de autor para la utilización de los contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual.
7. Impulsar una campaña para fomentar el respeto por la propiedad intelectual y concienciar sobre el valor de los creadores de cultura como sector estratégico para la creación de empleo y riqueza en nuestro país.
8. Crear una nueva Fiscalía Especializada en Delitos contra la Propiedad Intelectual.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2020.—**Guillermo Díaz Gómez**, Diputado.—**José María Espejo-Saavedra Conesa**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 51

161/000660

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Popular tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para instar al gobierno a la elaboración de un protocolo que permita la práctica de la actividad física y deportiva durante el estado de alarma para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

Dice el artículo 43.3 de la Constitución española que «los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte».

La Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de 21 de noviembre de 1978, de la UNESCO, señala al deporte «como un derecho fundamental del ser humano y como indispensable para el desarrollo de su personalidad».

El artículo 1.º dice que «todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, que son indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad. El derecho a desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales por medio de la educación física y el deporte deberá garantizarse tanto dentro del marco del sistema educativo como en el de los demás aspectos de la vida social».

Desde el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se aprobó el estado de alarma en nuestro país los españoles han sido en su inmensa mayoría ejemplo para todos por la disciplina con la que han asumido sus disposiciones que en la práctica supone casi un total confinamiento en sus casas.

Durante este período de las sucesivas renovaciones de los estados de alarma derivados de la gran crisis sanitaria que está padeciendo España hay normas que han ido cambiando, otras que parece que cambiarán según los anuncios del propio Gobierno y algunas que permanecen inalteradas desde el 14 de marzo y hasta la actualidad.

Una de ellas es la práctica de la actividad física y deportiva, que además de ser clave para el desarrollo de la personalidad de los jóvenes es muy importante a todos los niveles para millones de españoles que lo practican de forma habitual y supone una forma sana y saludable de afrontar la vida.

Durante este período de confinamiento aún no se ha permitido a los españoles salir a hacer deporte y en una revisión somera de las diferentes normas similares aplicados en otros países que también están pasando por la misma pandemia podemos comprobar que son muchos los países que han ido regulando desde el principio, o conforme los datos de contagios han ido mejorando como es el caso de España, diferentes formas de permitir a sus ciudadanos la práctica del deporte.

Sobre todo, se trata de deportes que se pueden practicar de forma individual como correr, bicicleta, nadar en aguas abiertas, patinaje o caminar y que no necesitan un grupo alrededor ni se presta a ello. Se han habilitado además en otros países diferentes limitaciones para evitar que la práctica del deporte suponga un desconfinamiento en la práctica, limitaciones en cuanto al tiempo que se puede plantear este deporte o limitaciones en la distancia al domicilio, o limitaciones horarias. Así Portugal, Francia, Reino Unido o Alemania por ejemplo permiten a sus ciudadanos practicar deporte de una forma u otra de forma individual.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar un protocolo que permita la práctica de la actividad física y deportiva durante el estado de alarma. Para ello se promoverá la práctica individual del mismo, sin contacto con otros deportistas, adaptando el tiempo acordado en la que se puede practicar y definiendo los sitios por los que pueda hacerse, siempre de forma segura, de acuerdo con los expertos en la pandemia, sin poner en riesgo al resto de la población pero permitiendo con ello mejorar la calidad de vida de los españoles que tienen en el deporte su válvula de escape y a aquellos que por prescripción médica necesitan cada día realizarlo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2020.—**Victor Valentín Píriz Maya, Javier Merino Martínez, Carlos Rojas García y Marta González Vázquez** Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 52

161/000666

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el desarrollo de una campaña de promoción específica para el fomento de la lectura durante el confinamiento debido al estado de alarma provocado por la crisis del COVID-19, para su debate en la Comisión de Cultura y Deporte.

Exposición de motivos

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, afecta de manera especial al ámbito de la cultura en nuestro país. Desde ese momento quedaron suspendidas prácticamente todas las actividades culturales y reducidas sustancialmente las relacionadas con el ámbito editorial.

Desde la entrada en vigor del real decreto, la población española quedó confinada en sus viviendas, desarrollando las actividades profesionales y educativas, siempre que fuera posible, de manera telemática.

La prolongación de este estado de alarma, prorrogado ya en dos ocasiones, nos llevará a un período mínimo de mes y medio de confinamiento para la población española, sin saber con seguridad la fecha del fin de las restricciones de movilidad. Este confinamiento nos proporciona un tiempo libre cuya falta suele ser la excusa para los españoles que no poseen el hábito de la lectura. Así se reflejaba en el último Barómetro de Hábitos de Lectura de la Federación de Gremios de Editores de España, que mostraba que el porcentaje de lectores en 2019 alcanzó un 68,7% de la población, lo que supone un aumento del 1,8 respecto al año anterior. Queda aún un importante porcentaje de población que no lee libros (31,5%), cifra que se incrementa entre quienes no tienen la lectura como un hábito en su tiempo libre, asegurando que la principal razón es, precisamente, la falta de tiempo.

En la presentación del Barómetro el pasado mes de febrero, el presidente de la Federación de Gremios de Editores de España, Miguel Barrero, incidía en la necesidad de «hacer políticas y planes de activación de la lectura a partir de este Barómetro de Hábito de la Lectura», y el propio ministro, José Manuel Rodríguez Uribes, anunciaba: «la lectura es un asunto de país, de Estado. Leer nos hace libres, nos agranda la mirada. Libres para elegir lo que leemos».

A estos datos tenemos que unir los que publicó en 2018 la Oficina de Estadística Comunitaria, Eurostat, que posicionaba a España como el tercer país de la Unión Europea (UE) que menos gastó en libros, periódicos y papelería durante el año 2016, un 0,7% del desembolso total de los hogares. El gasto en lectura solo fue menor en Bulgaria y Grecia.

También desde el Ministerio de Educación y Formación Profesional son muchas las iniciativas que se desarrollan para el necesario fomento de la lectura, como el Plan de Fomento de la Lectura 2017-2020. Asimismo, desde las diferentes Comunidades Autónomas se desarrollan planes regionales propios de fomento de la lectura.

El Ministerio de Cultura y Deporte, que cuenta de nuevo con una Dirección General del Libro, ha iniciado una campaña de difusión de recursos culturales en Internet desde el pasado 18 de marzo: «La cultura en tu casa» que dedica sin embargo muy poca atención al fomento de la lectura en estos días de confinamiento, limitándose a dar acceso al servicio gratuito de préstamo de libros electrónicos, audiolibros y publicaciones periódicas a través de Internet.

Entendemos que la extraordinaria situación que nos ha tocado vivir debería ser una oportunidad para el desarrollo de una campaña específica que consiguiera estimular el gusto por los libros, cuando la lectura puede ser un gran consuelo en estos extraños días de confinamiento.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno al desarrollo de una campaña de promoción específica para el fomento de la lectura durante el confinamiento provocado por la crisis del COVID-19, utilizando todos los medios de comunicación públicos, la propia web del Ministerio de Cultura y

Deporte, las redes sociales y los medios de comunicación, para permitir llegar a la más amplia audiencia posible.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2020.—**Marta González Vázquez, María Soledad Cruz-Guzmán García y Eduardo Carazo Hermoso**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Sanidad y Consumo

161/000642

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Juan Luis Steegmann Olmedillas, D. Ignacio Garriga Vaz de Concaico y D. Antonio Salvá Verd, en sus condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la autorización y aprovisionamiento de materias primas para elaboración de soluciones hidroalcohólicas en las oficinas de farmacia durante la crisis sanitaria, para su discusión en Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

Primero. Como consecuencia de la gran crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, se ha incrementado enormemente la demanda de alcohol para la fabricación de geles y soluciones hidroalcohólicas para manos, de naturaleza cosmética. Las empresas dedicadas a fabricar estos geles y soluciones están aumentando su producción, pero para poder hacer frente a las necesidades actuales, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) ha manifestado el 3 de abril de 2020 que ha emitido autorizaciones temporales para la fabricación de soluciones hidroalcohólicas a nueve empresas de cosméticos y medicamentos. La producción de estas empresas, conforme a la autorización expresa, será destinada exclusivamente a centrales de compra de Comunidades Autónomas, centros sanitarios, residencias de ancianos y fuerzas de seguridad.

Tanto estas empresas como las que fabrican geles y soluciones hidroalcohólicas habitualmente, cumplen con las buenas prácticas de fabricación y cuentan con sistemas de calidad específicos e instalaciones adecuadas que son imprescindibles para su producción. Solo de esta forma es posible asegurar que son eficaces, seguras y cuentan con todas las garantías sanitarias necesarias para su uso.

Para garantizar el abastecimiento de todas estas empresas, se ha autorizado el uso de alcohol etílico en la fabricación de estas soluciones durante la vigencia del Estado de Alarma. Esto permite que las destilerías puedan abastecer de materia prima a las empresas productoras de geles y soluciones hidroalcohólicas para que estas puedan satisfacer la demanda, mediante los oportunos registros fiscales al efecto previstos.

Además, la AEMPS recuerda también que las oficinas de farmacia que cumplan con las buenas prácticas de fabricación de productos cosméticos podrán fabricarlo y ponerlos a disposición de la ciudadanía.

Segundo. Sin embargo, debería contarse con que las oficinas de farmacia autorizadas para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados medicinales, tienen la posibilidad y la capacitación específica profesional para realizar estos preparados en sus boticas, y de dispensarlos a la población con el nivel de capilaridad por toda España que es sobradamente conocida (más de 22 000 por todo el territorio, descontadas las cerradas temporalmente por causa del COVID-19), y teniendo en consideración que los pacientes y usuarios también estamos necesitados de estas soluciones hidroalcohólicas, como medidas de protección y prevención frente al SARS-CoV-2.

Debido al desabastecimiento de geles hidroalcohólicos higienizantes de manos, muchos farmacéuticos comunitarios y organizaciones farmacéuticas han manifestado reiteradamente y se han puesto a disposición de la Administración sanitaria para posibilitar la elaboración de dichos productos desde los laboratorios de sus oficinas de farmacia que, al no contar con declaración responsable como fabricantes, únicamente se pueden vender en la propia botica. Dichas soluciones pueden ser formulados como cosméticos, siempre que se sigan todos los requisitos jurídico-sanitarios previstos, diferentes a los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 54

necesarios para realizar formulación magistral o de preparados oficinales, bajo el patrón de un PNT (protocolo normalizado de trabajo) del producto cosmético.

Tercero. De igual manera y tal y como establece el Real Decreto 175/2001, de 23 de febrero, por el que se aprueban las normas de correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales, por preparado oficial se entiende aquel medicamento elaborado y garantizado por un farmacéutico, o bajo su dirección, dispensado en su oficina de farmacia o servicio farmacéutico, enumerado y descrito por el Formulario Nacional, destinado a su entrega directa a los enfermos a los que abastece dicha farmacia o servicio farmacéutico.

Las competencias autonómicas en materia de ordenación farmacéutica recogen en sus distintas regulaciones las autorizaciones de las distintas administraciones sanitarias para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales, correspondiendo el Nivel 1 a las formas farmacéuticas no estériles y el Nivel 2, a las formas farmacéuticas estériles. Siguiendo el adagio latino «Qui potest plus, potest minus» (el que puede lo más, puede lo menos), resulta obvio que el farmacéutico, como primer profesional sanitario especializado en el medicamento y producto sanitario, puede elaborar en sus farmacias estas soluciones hidroalcohólicas y otros preparados desinfectantes, cuando revisten en sí mismos una ínfima dificultad en comparación con la complejidad de la elaboración de fórmulas y preparados medicamentosos.

De igual manera, debería autorizarse que las farmacias que ya elaboran a terceros y que aprovisionan, mediante los oportunos acuerdos autorizados por la administración sanitaria, de las distintas fórmulas y preparados que se les solicitan por las farmacias dispensadoras, pudieran igualmente aprovisionar a las farmacias dispensadoras no elaboradoras.

En virtud de todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas y actuaciones necesarias para llevar a cabo lo siguiente:

1. Autorizar a las oficinas de farmacia a la realización de preparados de gel hidroalcohólicos, siempre y cuando cuenten con laboratorio autorizado previamente por la autoridad competente de Nivel 1, como mínimo, y que únicamente podrán ser dispensados en su oficina de farmacia.
2. Autorizar la elaboración a terceros de gel hidroalcohólico para su remisión a otras oficinas de farmacia con las que ya contaran con previo acuerdo autorizado por la autoridad competente, suscrito a tal efecto.
3. En última instancia, pero con absoluta relevancia, se debe aprovisionar a la oficina de farmacia de las materias primas suficientes y necesarias para dichas elaboraciones (principalmente alcohol etílico, glicerina y agua destilada).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2020.—**Juan Luis Steegmann Olmedillas, Ignacio Garriga Vaz de Concicao y Antonio Salvá Verd**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox.

161/000643

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Juan Luis Steegmann Olmedillas, D. Ignacio Garriga Vaz de Concicao y D. Antonio Salvá Verd, en sus condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la modificación de la Guía de actuación frente a COVID-19 en los profesionales sanitarios y sociosanitarios del Ministerio de Sanidad, para su discusión en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

Primero. Con la declaración del estado de alarma, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º 67, de 14 de marzo), modificado mediante Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 55

por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º 73, de 18 de marzo), se han establecido determinadas limitaciones de libertades, así como medidas de contención y medidas dirigidas a reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional.

Segundo. La Guía de actuación frente a COVID-19, que establece las recomendaciones en los profesionales sanitarios y sociosanitarios (V 13-04-2020), publicada por el Ministerio de Sanidad, coordinada por el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación y aprobada por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta, debe ser modificada dado que la situación epidemiológica así lo requiere, por cuanto la presencia de positividad para el test PCR para SARS-Cov2 (COVID-19) indica contagiosidad.

Tal y como establece el documento técnico, considera profesional sanitario al profesional sanitario asistencial recogido en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

Estas recomendaciones están basadas en el documento elaborado por la Sociedad Española de Inmunología de 2 de 4 de abril 2020 (Utilidad de la determinación de Anticuerpos anti SARS-CoV-2 Propuesta de implementación como prueba diagnóstica, pronóstica y de desarrollo de inmunidad protectora) y los procedimientos seguidos en Corea del Sur y Andorra, así como en los documentos de posicionamiento de las organizaciones profesionales sanitarias nacionales (CGCOM, CGCOF, CGE...).

En virtud de todo lo expuesto, y de conformidad con lo indicado, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la modificación de la Guía de actuación frente a COVID-19 en los profesionales sanitarios y socio-sanitarios del Ministerio de Sanidad (última versión 13/04/2020) en el sentido siguiente:

1. En el apartado B) relativo al Manejo de los Casos, se proponen las siguientes modificaciones:

«A los trabajadores sanitarios que presenten síntomas leves se les indicara que contacten con su servicio de prevención de riesgos laborales. Al personal sanitario clasificado como posible, definido en el procedimiento de actuación frente a enfermedad por SRAS-CoV-2 (COVID-19), se le realizará un test de PCR para SARS-Cov2 y un test serológico y deberá retirarse de la actividad laboral y permanecer aislado en su domicilio.

Se pueden dar los siguientes supuestos:

1. Caso de ser PCR positivo, será confinado y monitorizado. Asimismo se procederá a realizar test PCR a sus contactos familiares directos.

2. Caso de ser PCR negativo, con un test serológico IgM+ se clasificará como de infección aguda, y se procederá de la misma manera que si fuese PCR negativo. Asimismo se procederá a realizar test PCR a sus contactos familiares directos.

En estos dos casos, se realizará test de PCR y serología a los catorce días. Se reintegrarán a la vida laboral cuando estén asintomáticos, la PCR sea negativa y se demuestre un test serológico IgM- IgG positivo.

Caso de ser PCR negativo, con un test serológico IgM- IgG- se clasificará como normal. Se reintegrará a la vida laboral, pero se observará estrechamente sus síntomas y se extremarán en él las medidas de precaución, ya que es paciente susceptible. Se reincorporará a actividades asistenciales que no impliquen contacto directo con pacientes probables, confirmados o posibles de COVID-19.»

2. En el apartado C) relativo al Manejo de Contactos en el ámbito sanitario, resulta necesario modificar su contenido con relación al contacto estrecho con casos posibles, probables o confirmados. Se propone la siguiente redacción:

«Cualquier contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado sin protección adecuada debe ser seguido obligatoriamente de realización de Test PCR para SARS-CoV-2 y serología, comunicado

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 56

al servicio de prevención de riesgos laborales o servicio de medicina preventiva y se comunicara a los servicios de salud pública de la Comunidad Autónoma, y deberá retirarse de la actividad laboral y permanecer aislado en su domicilio.

Se pueden dar los siguientes supuestos:

1. Caso de ser PCR positivo, será confinado y monitorizado. Asimismo se procederá a realizar test PCR a sus contactos familiares directos.

2. Caso de ser PCR negativo, con un test serológico IgM+ se clasificará como de infección aguda, y se procederá de la misma manera que si fuese PCR negativo. Asimismo se procederá a realizar test PCR a sus contactos familiares directos.

En estos dos casos, se realizará test de PCR y serología a los catorce días. Se reintegrarán a la vida laboral cuando estén asintomáticos, la PCR sea negativa y se demuestre un test serológico IgM- IgG positivo.

Caso de ser PCR negativo, con un test serológico IgM- IgG-, se clasificará como normal. Se reintegrará a la vida laboral, se observarán estrechamente sus síntomas y se extremarán en él las medidas de precaución, ya que es paciente susceptible. Se reincorporará a actividades asistenciales que no impliquen contacto directo con pacientes probables, confirmados o posibles de COVID-19. Se realizará nueva prueba serológica a los siete días. Caso de que sea positivo para IgM y negativo para IgG se realizará PCR. Caso de que la PCR sea positiva, será diagnosticado de caso confirmado.

Si es negativo en la serología para IgM e IgG, seguirá con su vida laboral con las precauciones señaladas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2020.—**Juan Luis Steegmann Olmedillas, Ignacio Garriga Vaz de Concicao y Antonio Salvá Verd**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox.

161/000646

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al reparto de mascarillas para el conjunto de la población frente al coronavirus (COVID-19) en las oficinas de farmacia, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

Más allá de medidas como el distanciamiento físico entre personas o el lavado periódico y exhaustivo de las manos, las mascarillas, junto con otros elementos como los guantes, las gafas o las caretas, representan un elemento esencial dentro del equipamiento de protección individual existente para frenar el contagio y evitar la expansión del coronavirus (COVID-19).

Teniendo en cuenta los diferentes tipos catalogados de mascarillas, así como los distintos niveles de seguridad que ofrecen y las indicaciones de uso específicas de cada modelo, las mascarillas se han convertido en un artículo de primera necesidad ante la pandemia del COVID-19.

Es así para todos los profesionales sanitarios, los miembros de las Fuerzas y los Cuerpos de Seguridad del Estado, los trabajadores de sectores económicos esenciales... cuyo desempeño profesional conlleva inevitablemente un contacto continuado con otras personas y, en consecuencia, una exposición elevada al virus.

En el mismo sentido, las mascarillas cobran una importancia cardinal para la protección de la población general, especialmente en lo que a evitar la transmisión del COVID-19 se refiere y en mayor grado ante situaciones de contacto como las que se están produciendo y se producirán en mayor medida cuando se levante del confinamiento de los ciudadanos en sus hogares.

A pesar de los criterios cambiantes planteados por el Gobierno sobre el uso de las mascarillas por toda la población en las últimas semanas (el 29 de febrero de 2020, Salvador Illa, ministro de Sanidad, declara en una entrevista en televisión que «las mascarillas sirven, pero no son necesarias en España

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 57

para ir por la calle»; el 3 de abril el propio Illa dice en rueda de prensa que «muy probablemente esta va a ser una de las medidas que vamos a recomendar»; el 6 de abril, el propio ministro de Sanidad plantea, de nuevo en rueda de prensa, que «el Gobierno no va a exigir nada que no pueda adquirir la población»; el 13 de abril, Carolina Darias, ministra de Asuntos Exteriores, explica que «las mascarillas han llegado para quedarse»...), la decisión que finalmente ha imperado, al menos en el momento en el que se redactaba la presente iniciativa, es la del uso generalizado.

A este respecto, el 7 de abril de 2020, el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos remitió una carta al ministro de Sanidad para ofrecer la red de oficinas de farmacia —más de 22000 en todo el territorio nacional— como punto de distribución de las mascarillas a toda la población, argumentando para ello, entre otras ventajas, «la posibilidad que supone de determinar y dar prioridad en la dispensación de mascarillas a los grupos de población más vulnerables» o «el control absoluto en tiempo real de las mascarillas recibidas en cada farmacia, su dispensación conforme a los criterios establecidos sin la intromisión de supuestos distribuidores que están actuando con fines especulativos».

No obstante, el reparto masivo de «mascarillas higiénicas» —tal y como las ha denominado el Ejecutivo— fue iniciado el pasado 13 de abril de 2020, siendo personal voluntario, agentes de policía, miembros de seguridad privada... los seleccionados por el Gobierno para distribuirlos en zonas como, por ejemplo, los accesos a los medios de transporte públicos.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta las acciones desarrolladas en autonomías como la Comunidad Valenciana y Cataluña con los colegios oficiales de farmacéuticos para realizar una distribución eficiente de mascarillas desde las oficinas de farmacia.

El Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar en todo el Sistema Nacional de Salud, en coordinación con las Comunidades Autónomas y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, el reparto en las oficinas de farmacia de mascarillas frente al coronavirus (COVID-19) para el conjunto de la población.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2020.—**José Ignacio Echániz Salgado, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo y Elvira Velasco Morillo**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000649

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Juan Luis Steegmann Olmedillas, D. Ignacio Garriga Vaz de Concaico y D. Antonio Salvá Verd, en sus condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX) respectivamente, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la ejecución de los protocolos de dispensación domiciliaria de medicamentos y productos sanitarios en España, para su discusión en Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

Primero. La actual crisis generada por la pandemia de COVID-19 y la declaración del Estado de Alarma en España ha provocado que muchos pacientes tengan restricciones de movilidad, incluidos los casos más graves de COVID-19, confinados obligatoriamente en sus domicilios, lo que puede dificultar sus desplazamientos y su acceso a los tratamientos que necesitan. Por este motivo se hace necesario establecer un procedimiento que facilite actuar a los farmacéuticos comunitarios de forma protocolizada.

Tal y como disponía el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos (CGCOF), en el documento publicado el pasado 12 de marzo de 2020, denominado Procedimiento de actuación en la farmacia comunitaria en casos de infección por COVID-19, basado en el 'Procedimiento sobre Gestión de crisis sanitarias y situaciones de emergencia desde la Farmacia Comunitaria', incluido en las Buenas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 58

Prácticas en farmacia comunitaria en España, así como en las directrices del Ministerio de Sanidad para los profesionales sanitarios, al ser la farmacia comunitaria una de las primeras estructuras sanitarias a las que acude un paciente/usuario para solicitar información sobre la infección por COVID-19, «el farmacéutico comunitario debe responder a sus demandas de información de manera sencilla y trasladar sobre todo, la relativa a prevenir la transmisión de la infección».

De igual forma, el 25 de marzo de 2020, la prensa del sector sanitario ya recogía la iniciativa del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, que habría remitido a sus colegiados un «Procedimiento de actuación profesional para la dispensación de medicamentos en el domicilio», al igual que otras iniciativas de colegios y consejos autonómicos como los de Comunidad Valenciana, Andalucía o Castilla y León.

Igualmente el pasado 27 de marzo, la organización farmacéutica colegial hizo público el acuerdo alcanzado con Cruz Roja, y autorizado por el Ministerio de Sanidad (según indica su web www.portalfarma.com, para la entrega de fármacos a domicilio a personas vulnerables en todo el país (personas dependientes, pacientes en cuarentena, con problemas de movilidad, enfermos crónicos, personas con enfermedad respiratoria o cardiovascular, o diabéticos, entre otros).

Ante la inacción y acción tardía del Gobierno en la protección de los sanitarios y personal de las oficinas de farmacia y en facilitar la protección de los pacientes más vulnerables (enfermos COVID-19, personas mayores de 65 años, pacientes crónicos, pacientes de riesgo por patologías previas concomitantes...), los profesionales de la farmacia comunitaria de diversas provincias iniciaron desde marzo la entrega de medicación a domicilio, no contando, desde su inicio, con el respaldo de la Administración sanitaria y de la cobertura jurídica y la garantía sanitaria que resultaba preceptiva para el cumplimiento de dicha función social de atención a la población en materia de salud pública.

Segundo. Si bien esta necesidad y este clamor era patente, incluso antes de la declaración del estado de alarma el 14 de marzo pasado, desde el Ministerio de Sanidad únicamente se ha dictado regulación relativa a la dispensación de medicamentos hospitalarios y a medicación en ensayos clínicos, sin dar pauta alguna con relación a la oficina de farmacia, como establecimiento de farmacia de mayor proximidad.

No es hasta el 13 de abril cuando la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid ha publicado la Orden 442/2020, de 12 de abril, de la Consejería de Sanidad, por la que se establece el protocolo para la dispensación de medicamentos y productos sanitarios por las oficinas de farmacia con carácter excepcional, durante la vigencia del estado de alarma declarado para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que finalmente da cobertura y soporte jurídico a la realización de la atención farmacéutica que de facto se prestaba desde el mes pasado.

En Andalucía, sin embargo, ya se había publicado con fecha 30 de marzo de los corrientes, la Orden de 26 de marzo de 2020, por la que se establece el protocolo para la dispensación de medicamentos y productos sanitarios por las oficinas de farmacia de Andalucía durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19. En la Comunidad Valenciana el pasado 2 de abril se anunciaba desde la Consejería de Sanidad la puesta en marcha de un procedimiento para que las personas mayores de 60 años, embarazadas y pacientes con hipertensión, diabetes, enfermedades cardiovasculares o pulmonares, cáncer o inmunodeficiencias puedan solicitar que se les envíen sus medicamentos de receta al domicilio, mediante llamada a teléfono gratuito (900) y, desde la farmacia más cercana o desde los servicios municipales de su localidad, les llevarían las medicinas a su casa. Por su parte, en Canarias, desde el Consejo autonómico habrían diseñado un protocolo, comunicado al Servicio Canario de Salud, programado exclusivamente para aquellos pacientes especialmente vulnerables: Allí podrían solicitar a su oficina de farmacia habitual, presencialmente o por teléfono, dicho servicio, con el objetivo de garantizar que, tras una entrevista farmacéutica, puedan recibir en su domicilio sus tratamientos.

Tercero. Sin embargo, las órdenes difusas en su ejecución, ponen de manifiesto la carencia de directrices del Gobierno central para esta excepcional medida de atención farmacéutica domiciliaria, tan demandada por los Colegios Profesionales en los últimos años, para su incorporación permanente a las correspondientes Leyes autonómicas de ordenación farmacéutica, como servicio a la población y pacientes de las farmacias comunitarias.

Así, ha sido la asociación de carácter científico-profesional SEFAC (Sociedad Española de Farmacia Familiar y Comunitaria) la que ha publicado con fecha 16 de abril de 2020 un documento sobre la dispensación de medicamentos en el domicilio durante la crisis del COVID-19, Propuesta para la dispensación y entrega de medicamentos y productos sanitarios en el domicilio del paciente desde la farmacia comunitaria durante el Estado de Alarma por COVID-19.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 59

Refiere que la actual crisis generada por la pandemia de COVID-19 y la declaración del estado de alarma en España ha provocado que muchos pacientes tengan restricciones de movilidad, lo que puede dificultar sus desplazamientos y su acceso a los tratamientos que necesitan. Por este motivo se hace necesario establecer un procedimiento que facilite actuar a los farmacéuticos comunitarios de forma protocolizada.

El documento tiene, por tanto, un doble objetivo: a) Por un lado, proporcionar a los farmacéuticos comunitarios un procedimiento de actuación para realizar la dispensación y la entrega de los medicamentos y productos sanitarios dispensados en la farmacia en el domicilio de los pacientes que lo requieran durante el Estado de Alarma por COVID-19. b) Y, por otro, facilitar a los colegios de farmacéuticos y administraciones sanitarias los elementos básicos a tener en cuenta para la regulación de la entrega en el domicilio de los pacientes que requieran este servicio, que sirva de guía para trabajar de forma protocolizada y con garantías, tanto para los profesionales como para los pacientes, dado que existe un desarrollo desigual de este tipo de actividades en las farmacias comunitarias españolas, ya que no existe una regulación específica, por lo que no siempre se están declarando a pesar de que existe una necesidad reconocida y en algunos sitios, cuando se hace, se está contando con otro tipo de intermediarios ajenos a la farmacia y sin una responsabilidad clara ni conocida con el paciente. Si el farmacéutico no interacciona directamente con el paciente o con su cuidador inmediato, no se puede garantizar la dispensación y que los pacientes sepan cómo tomar su medicación, y se pueden producir problemas relacionados con los medicamentos, ya sea por falta de adherencia, interacciones entre fármacos, etc, ni garantizar el mantenimiento de las condiciones de conservación de los medicamentos, especialmente importante para termolábiles.

El documento especifica que las farmacias que presten este servicio no deberían hacer promoción o publicidad de esta entrega, ya que está circunscrito a un escenario temporal de excepcionalidad y por razones que siempre deben estar justificadas. De hecho, la entrega en el domicilio de los medicamentos y productos sanitarios dispensados solo estaría dirigida a unos pacientes concretos como son los siguientes:

- Pacientes con COVID-19 en aislamiento domiciliario.
- Pacientes sin COVID-19 con valoración de riesgo clínico alto y nivel de intervención alto con o sin tratamiento con medicamentos de dispensación hospitalaria.
- Pacientes sin COVID, que no pueden salir de casa por el confinamiento dispuesto por el Estado de Alarma, en los que el farmacéutico considere que se da un estado de necesidad o de urgencia que justifica el servicio.
- Pacientes con problemas de movilidad y/o viven solos sin cuidador profesional de ayuda domiciliaria asignado por servicios sociales y no tiene familiares o cuidadores que puedan o quieran acercarse a la farmacia a por la medicación.

Además de tener solicitudes de pacientes con las características descritas anteriormente, otros requisitos que deberían cumplir las farmacias que lleven a cabo dispensaciones con entrega a domicilio serían tener un compromiso ético y de seguimiento del protocolo de actuación y un sistema de comunicación telemático con el paciente, entre otros. Las farmacias deberían disponer también de personal suficiente para llevar a cabo las entregas. Del mismo modo, el personal de la farmacia que realizase las entregas no debería presentar sintomatología asociada al COVID-19, tendría que ir correctamente identificado y estar dotado de los correspondientes equipos de protección individual, asegurando las correctas medidas durante la entrega, especialmente la higiene y la distancia de seguridad.

El procedimiento de actuación propuesto recogido en el documento incluye varios pasos que hay que seguir desde la solicitud por parte del paciente y su valoración y registro por la farmacia hasta la entrega (con medidas de seguridad), pasando por la dispensación (con una verificación clínica) y el acondicionamiento de la medicación (doble bolsa, etc.) que posteriormente se entregará en el domicilio.

Este procedimiento de actuación va dirigido a salvaguardar todo lo posible aspectos tales como:

- La salud de los pacientes, garantizando el acceso a los medicamentos que tienen prescritos y la continuidad de sus tratamientos y la seguridad en su entrega teniendo en cuenta la transmisión del coronavirus SARS-CoV-2.
- La salud de los farmacéuticos comunitarios, evitando su contagio de la enfermedad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 60

— La importancia de la dispensación como actuación profesional de la máxima trascendencia sanitaria.

— La responsabilidad profesional del farmacéutico comunitario que pudiera derivarse por realizar una actuación de la que no existe una regulación específica (la que puede existir sobre atención domiciliaria en algunas comunidades autónomas no está prevista para una pandemia como la del COVID-19).

En virtud de todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas y actuaciones necesarias para la consecución de lo siguiente:

1. La ordenación a nivel nacional de unos protocolos de ejecución de las órdenes sanitarias de dispensación domiciliaria de medicamentos y productos sanitarios, acordes con la realidad de la crisis sanitaria en la que estamos inmersos, que garantice la salud tanto al farmacéutico como al paciente.

2. La elaboración de un registro por las autoridades sanitarias de los servicios así realizados (número de servicios, tipo de pacientes que lo demandan, motivos de demanda, medicamentos dispensados a domicilio).

3. La implementación y la cobertura económica de medios personales y materiales, que garantice el suministro y la dispensación por parte de las oficinas de farmacia española, sufragando al menos mínimamente el soporte al Sistema Nacional de Salud que, a costa de estos establecimientos sanitarios privados, se realiza en beneficio de la salud de la población.

4. Que se garantice jurídica y sanitariamente a las farmacias españolas para la dispensación de medicamentos termolábiles, y se dote de medios materiales y de transporte adecuados para garantizar la cadena de custodia y temperaturas exigidas bajo su responsabilidad profesional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2020.—**Juan Luis Steegmann Olmedillas, Ignacio Garriga Vaz de Concicao y Antonio Salvá Verd**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/000653

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán y D. Juan Luis Steegmann Olmedillas, en sus condiciones de Portavoz y Diputado del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX) respectivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley en relación con los ensayos clínicos de plasma convaleciente como terapia frente a la COVID-19, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

Antecedentes.

Con la mal llamada gripe española de 1918 se observó que los pacientes que recibieron sangre de donantes que se habían recuperado de la infección, evolucionaban mejor. Igualmente, durante las epidemias de SARS, MERS y del Ébola se probó esta opción terapéutica con resultados que apuntan a una eficacia de la misma.

La inmunidad contra los virus puede ser humoral (por anticuerpos) o celular (por linfocitos T o NK). Es evidente que los pacientes pueden desarrollar anticuerpos neutralizantes contra coronavirus. Si extrapolamos los datos de la infección de SARS o MERS, podríamos estimar que la inmunidad por anticuerpos dura seis meses. Este período es lo que se estima como plazo en el que una persona que ha superado la enfermedad, pueda estar inmunizada.

Primero. El emplear el plasma de donantes recuperados de COVID-19 se conoce como «una inmunización pasiva», un proceso por el que los anticuerpos frente al COVID-19 actuarían «aclarando el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 61

virus presente en los pacientes enfermos», y también en aquellos que hayan podido estar en contacto con el virus, de forma que se evitaría el desarrollo de la enfermedad.

El proceso, conocido como terapia derivada de plasma o «plasma convaleciente» o «hiperinmune», se basa en la búsqueda y uso de los anticuerpos contra el virus que ha desarrollado esos individuos para, posteriormente, infundir el plasma a otros pacientes que estén batallando contra ella.

El plasma se debe obtener de personas de las que se sepa que existe confirmación de que han pasado la enfermedad y de que se han curado de ella, gracias a la prueba denominada reacción en cadena de la polimerasa (la PCR). Para ello, se deberá haber obtenido una primera prueba positiva, que indicará que la persona está infectada, y después deberá lograr dos resultados negativos posteriores para certificar que esa persona se ha recuperado de la enfermedad. Además, de no presentar ningún síntoma, se debe demostrar que su plasma contiene anticuerpos tipo IgG.

La recogida de plasma es un procedimiento sencillo y con pocos efectos adversos. Los centros de transfusión lo realizan diariamente en donantes sanos.

Segundo. En el momento en que esto se escribe, en España hay en marcha un ensayo multicéntrico aleatorizado llamado «Terapia con plasma de pacientes convalecientes vs. Terapia estándar para el tratamiento de pacientes hospitalizados por COVID-19 (Con-Plas-19)».

«Convalescent Plasma Therapy vs. SOC for the Treatment of COVID-19 in Hospitalized Patients (ConPlas-19)». Con el número en CT Gov NCT04345523.

Su patrocinador es el Hospital Clínico Puerta de Hierro y en él participan nueve hospitales españoles. Ante la falta de terapia específica para la COVID-19, resulta de gran interés potenciar este tipo de ensayos con plasma de pacientes que han pasado la enfermedad, y han generado una respuesta inmunitaria. Este ensayo pretende reclutar 278 pacientes. Dado que hay distintos ensayos en todo el mundo, es previsible que pronto haya conclusiones sobre esta aproximación terapéutica.

Tercero. La extensión de este tipo de ensayos precisa varias condiciones:

1. Que se detecten e identifiquen aquellos pacientes que han superado la COVID-19.
2. Que se realicen en ellos las pruebas diagnósticas pertinentes, específicamente las siguientes:
 - a) Que se compruebe que no albergan el virus en la sangre, mediante PCR.
 - b) Que se compruebe que tienen anticuerpos IgG en un título que se estime suficiente.

Cuarto. Estas condiciones resultan muy beneficiosas, por otra parte, en otros aspectos, ya que permitirían tener un repositorio de antiguos pacientes y potencialmente donantes, en caso de que hubiese una epidemia futura, y nos permitiría:

1. Saber el título de IgG que resulta neutralizante.
2. Saber el título de IgG que resulta protector.
3. Tener plasma criopreservado para su utilización inmediata.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Que se detecten, identifiquen y se sistematicen en una base de datos nacional a aquellos pacientes que han superado la COVID-19.
2. Que se realice en ello las pruebas analíticas pertinentes, específicamente las siguientes:
 - a) Comprobar que no albergan el virus en la sangre, mediante PCR.
 - b) Comprobar que no tienen anticuerpos IgM y que tienen anticuerpos IgG en un título que se estime suficiente.
3. Que se implemente un sistema de evaluación que tenga por objeto lo expuesto a continuación: (i) saber el título de IgG que resulta neutralizante, (ii) saber el título de IgG que resulta protector, (iii) y comprobar su evolución con el tiempo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 62

4. Que se ponga en marcha en los centros de transfusión la criopreservación del plasma para su uso inmediato si en un futuro se precisase.

5. Que el Ministerio de Sanidad impulse un ensayo clínico controlado con plasma inmune en el que participen un número suficiente de centros para tener fuerza estadística.

6. Que dicho ensayo sea considerado de prioridad alta, y que baste la aprobación de un solo comité ético de investigación clínica, para que sea aprobado en todos los hospitales españoles, sin ulterior revisión, y sin cargos administrativos ni económicos adicionales a los del primer comité.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2020.—**Juan Luis Steegmann Olmedillas**, Diputado.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/000657

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Georgina Trías Gil, D. Ignacio Garriga Vaz de Concicao, D. Francisco Contreras Peláez, D. Juan Luis Steegman Olmedillas, D.^a Lourdes Méndez Monasterio y D. José María Sánchez García, en su condición de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX) respectivamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la atención sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

La situación de emergencia causada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 ha llevado a la Sociedad Española de Medicina Intensiva, Crítica y Unidades Coronarias (SEMICYUC) a elaborar un documento «Recomendaciones éticas para la toma de decisiones en la situación excepcional de crisis por pandemia COVID-19 en las unidades de cuidados intensivos», del que se han hecho eco diversos medios de comunicación. Circulan otros documentos semejantes, de autores distintos.

En tales documentos es común que se establezcan recomendaciones de actuación a los equipos médicos de las UCIs, también sobre el valor social de la persona, la calidad y cantidad de vida. Incluso, la « supervivencia libre de discapacidad por encima de la supervivencia aislada (...)».

Si bien se plantean desde el principio que todo lo que proponen entra en la lógica de la «medicina de catástrofe», esta Proposición quiere reforzar el planteamiento de que mientras haya una sola cama de UCI libre en España, no se llegue a esos «criterios de selección» o « triaje» o «proporcionalidad» que deberían aplicar los profesionales sanitarios, criterios que deshumanizan, como deshumaniza una guerra. Y sobre todo, que contribuyen a relativizar el valor que tiene toda vida humana, sin excepción.

Es decir, que el ámbito territorial en el que constatar la insuficiencia de los recursos —y, por tanto, la necesidad de aplicar criterios excepcionales— debe ser el nacional, no solo el autonómico, incluso internacional: no se debe empezar a negar atención a ciertos pacientes mientras queden camas de UCI disponibles, o bien en otros hospitales de la región, o en regiones menos golpeadas por la epidemia, incluso en otros Estados, en particular, los estados vecinos, Francia y Portugal.

Por otra parte, el documento de la SEMICYUC manifiesta la necesidad de la «atención debida a las familias», sin concretar. Sobre ello, resulta necesario amparar el deseo del paciente de ser acompañado por el/los familiares que puedan y quieran hacerlo asegurándoles la máxima protección, preservando de este modo la dignidad del enfermo, como valor supremo por proteger.

Sobre la base de estos motivos, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Poner a disposición del sistema sanitario todos los recursos materiales y humanos para que todos puedan recibir atención médica y cuidado, sin que nadie resulte discriminado por su edad o circunstancia vital.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 63

2. Agotar hasta la última cama de UCI, pública o privada, en todo el territorio español, y también con los países vecinos, antes de recurrir a criterios de selección. Para ello:

- a) Establecer acuerdos entre las distintas Comunidades Autónomas para que la información de la disponibilidad de los recursos sea accesible para todos los profesionales.
- b) Elaborar un mapa completo de UCIs y camas de reanimación disponibles, así como de respiradores y del personal que los atiende. Para ello, contar con la coordinación de los SEMES.
- c) Dotar a los hospitales de sistemas telemáticos que desarrollen la función intermedia entre el personal sanitario, tanto finales como de traslado.
- d) Crear una base de datos digitalizada de hospitales con actualización constante, y de fácil acceso para los profesionales.

3. Considerar el traslado de pacientes a otros Estados, dispuestos a acogerlos y solicitar de estos, en consecuencia, la ayuda necesaria.

4. Garantizar la seguridad de los profesionales sanitarios, proporcionando los correspondientes equipos de protección individual.

5. Poner especial atención para proteger a los grupos más vulnerables: personas mayores, enfermos, personas con discapacidad, niños, etc. Velar por estos grupos de personas con especial atención.

6. No conculcar el principio de no discriminación reconocido por la Constitución, los tratados internacionales de que es parte España en materia de derechos humanos, como la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad, y los códigos deontológicos de todas las profesiones sanitarias.

7. Garantizar que se obra con transparencia y comunicar a pacientes y familiares lo extraordinario de la situación y la justificación de las medidas propuestas en cada caso.

8. Garantizar que como mínimo, en caso de muerte inminente o enfermedad grave, un miembro de la familia pueda acompañar al enfermo asegurando su integridad proporcionándole los equipos de protección individual necesarios.

9. Garantizar que toda persona fallezca con los cuidados que le son debidos, tanto a nivel humano como espiritual.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2020.—**Giorgina Trías Gil, Ignacio Garriga Vaz de Concicao, Juan Luis Steegmann Olmedillas, Francisco José Contreras Peláez, Lourdes Méndez Monasterio y José María Sánchez García**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/000671

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al reconocimiento como enfermedad profesional de la infección por coronavirus (COVID-19) y sus secuelas en los profesionales sanitarios, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

Uno de los efectos más negativos que la crisis generada por el coronavirus (COVID-19) está teniendo en España es su impacto en la salud de los profesionales sanitarios.

De acuerdo con los datos oficiales más actualizados en el momento en el que se redactaba la presente iniciativa, son más de 30.000 los sanitarios contagiados por el COVID-19 en nuestro país.

La carencia permanente de equipamiento de protección individual —mascarillas, guantes, batas, gafas, caretas...— tanto en cantidad como en calidad, y la falta continuada de pruebas de diagnóstico fiables para controlar la evolución de los contagios —tanto test rápidos como pruebas PCR— son, entre otras, las principales razones por las que los profesionales representan más del 15 % del total de contagios registrados oficialmente en nuestro país.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 64

Las quejas y críticas manifestadas al respecto por los consejos oficiales de colegios profesionales, las sociedades científicas, los sindicatos... han sido severas y continuadas en las últimas semanas.

Un ejemplo más que representativo de estas quejas y críticas severas y continuadas es la carta enviada por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos (CESM), reclamando que el contagio por COVID-19 sea considerado enfermedad profesional, al Ministerio de Sanidad o el comunicado publicado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos el pasado 19 de abril de 2020.

Además de cuantificar en 31 los médicos en activo fallecidos por culpa del COVID-19 (34 en total), el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos plantea en el referido comunicado la necesidad de que «la profesión médica sea considerada profesión de alto riesgo de exposición», reclama «la realización de forma inmediata de tests a todos los profesionales sanitarios para la necesaria seguridad de pacientes y profesionales y como requisito esencial para seguir trabajando», pide al Gobierno «un explicativo que genere confianza y un proyecto común para el abordaje de la pandemia», y solicita, entre otras cuestiones, que «la infección por COVID-19 y sus secuelas sean reconocidas como accidente de trabajo» a los profesionales sanitarios.

En este último caso, el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos exige expresamente «que todos los casos que indiquen la situación de baja laboral por infección por COVID-19 sean considerados accidente de trabajo sin ningún tipo de laberinto legal y sin ninguna consideración que se aleje de este reconocimiento».

Por todo lo anterior, considerando que la solicitud planteada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos también ha sido formulada desde otras profesiones sanitarias como enfermeras, farmacéuticos, técnicos en cuidados auxiliares de enfermería...; teniendo en cuenta que el Gobierno, mediante del Real Decreto-ley 6/2020 —y posteriormente con el Criterio 4/2020 del Instituto Nacional de la Seguridad Social—, ha determinado que toda situación de incapacidad temporal consecuencia de padecimiento de la COVID-19 se considerará como contingencia común; que desde el Instituto Nacional de la Seguridad Social se transformará en accidente de trabajo únicamente a efectos retributivos, y que la disposición final primera del Real Decreto-ley 13/2020 solo lo considera accidente de trabajo si se demuestra la relación de causalidad con el ejercicio profesional,

El Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar las medidas necesarias para que la infección por coronavirus (COVID-19) y todas sus secuelas en los profesionales sanitarios del Sistema Nacional de Salud que requieran baja laboral sean reconocidas como enfermedad profesional a todos los efectos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 2020.—**José Ignacio Echániz Salgado, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Elvira Velasco Morillo, María Elvira Rodríguez Herrer y Ana María Pastor Julián**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

161/000674

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX.

Proposición no de Ley relativa a la creación de una Oficina Técnica y Científica con carácter permanente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 65

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que la previsión contenida en el punto 4 se haría, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades. Asimismo dar traslado de este acuerdo al Gobierno, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Mireia Borrás Pabón, D. Pedro Fernández Hernández, D. Julio Utrilla Cano, D. Francisco José Contreras Peláez y D. Manuel Mestre Barea, en su condición de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX) respectivamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente Proposición no de Ley relativa a la creación de una Oficina Técnica y Científica con carácter permanente, para su discusión en la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades.

Exposición de motivos

Primero. España vive uno de los momentos más duros de su historia reciente, debido a la pandemia del SARS-CoV-2 (COVID-19), que está afectando de forma especial a nuestro país tanto a nivel económico como sanitario. A día 20 de abril, la crisis sanitaria producida por la COVID-19 ha causado la muerte a más de 21 000 personas y ha contagiado a más de 200 000 personas en España.

Debido a la crisis sanitaria originada por el coronavirus en España, el pasado 14 de marzo de 2020, el Gobierno aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Segundo. El pasado 17 de marzo, la Comisión Europea creó un Comité Científico tras reunirse un grupo de expertos para discutir el abordaje del coronavirus y asesorar a la UE sobre la pandemia de la COVID-19. Este grupo está formado por expertos de distintos Estados miembros. Sin embargo, lamentablemente y a pesar del gran talento científico del que disponemos en nuestras fronteras, no cuenta con representación española en este comité a pesar de que era el quinto país con más casos y muertes de coronavirus en Europa en ese momento.

Posteriormente, concretamente el 21 de marzo de 2020, una semana después de decretar el Estado de Alarma en España, se constituye oficialmente el Comité Técnico Científico para la gestión de la COVID-19, integrado por seis técnicos a cuyo frente se encuentra el director del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES), Fernando Simón. Dicho comité está formado por:

1. Antoni Trilla García, jefe del Servicio de Medicina Preventiva y Epidemiología del Hospital Clínic de Barcelona;
2. Hermelinda Vanaclocha, subdirectora general de Epidemiología, Vigilancia de la Salud y Sanidad Ambiental de la Generalitat Valenciana;
3. María Teresa Moreno-Casbas, directora de la Unidad de Investigación en Cuidados y Servicios de Salud (Investén-ISCIII) del Instituto de Salud Carlos III;
4. Agustín Portela Moreira, responsable del Laboratorio Oficial de Control de Medicamentos de Productos Biológicos (vacunas y hemoderivados) de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS);
5. Inmaculada Casas Flecha, viróloga del Centro Nacional de Microbiología del Instituto de Salud Carlos III y
6. Miguel Hernán, profesor de Bioestadística y Epidemiología de la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Harvard.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 66

Fernando Simón es la persona que dirige este comité científico temporal, y es médico epidemiológico por la Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres. Sin embargo, no ha ejercido como tal, puesto que desde sus inicios ha ido encadenando puestos más orientados a la administración, dirigiendo entre otros el Centro de Investigación en Enfermedades Tropicales de Manhic (África) y, desde el 2012, es Director del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias.

El pasado 2 de marzo, antes de que se hubiera constituido el Comité, un informe del Centro Europeo para el Control y Prevención de Enfermedades (ECDC) alertó del peligro que suponía realizar concentraciones masivas como las ocurridas en el primer fin de semana de marzo. Las recomendaciones y advertencias previas de la OMS y del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC) no sirvieron para frenar las concentraciones. España acusó recibo de ese documento al día siguiente, a través del balance de situación que realiza cada día el Departamento de Seguridad Nacional, dependiente de la Presidencia del Gobierno. Sin embargo, a pesar de las recomendaciones de la OMS y la ECDC, el propio Dr. Simón, lejos de desaconsejar acudir a actos multitudinarios, simplemente se limitó a decir el 7 de marzo que «Si mi hijo me pregunta si puede ir a la manifestación le voy a decir que haga lo que quiera». También apuntó que la manifestación «es una convocatoria para nacionales, no quiere decir que no haya extranjeros ni de alguna zona de riesgo, pero no es una afluencia masiva de personas de zonas de riesgo».

En estas fechas, el Gobierno de España estaba tomando decisiones equivocadas sin la asesoría de un comité científico experto que debería estar trabajando en ese momento en cómo evitar la propagación y asegurar el control de la epidemia.

El Sindicato de Enfermería, SATSE, ha denunciado ante el Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades (ECDC) que las autoridades sanitarias españolas competentes hicieron «caso omiso» durante seis semanas a sus sucesivas recomendaciones sobre la COVID-19, y no se adoptaron las medidas necesarias para evitar la grave situación que sufre nuestro país. No solo en cuanto al distanciamiento social, también la Unión Europea realizó un llamamiento a la compra de recursos y materiales sanitarios de forma reiterada. A día 13 de febrero, el Gobierno de España seguía confirmando que el país tenía suficiente suministro y equipos personales de emergencia. El sindicato de enfermería, denuncia que el Gobierno de España no se anticipó a una realidad que es hoy ya desoladora. La pandemia se ha cobrado la vida de miles de personas y también de profesionales sanitarios que estaban en primera línea en la lucha contra esta enfermedad.

Las limitaciones que sufría España en esos momentos no tienen solo que ver con responsabilidades subjetivas de personas o gobiernos sino con la fragilidad del propio modelo, diseñado para gestionar crisis epidemiológicas de menor envergadura que las pandemias y ceñidas fundamentalmente al ámbito sanitario. Partiendo de un análisis de las debilidades de nuestro modelo y ante la reiteración y gravedad de las epidemias y/o pandemias, otros países han cambiado sus sistemas de gestión por modelos más transversales, integrados y preventivos, ya sea complementando los sistemas previos con estructuras sanitarias robustas y especializadas en crisis pandémicas o integrando su gestión dentro del ámbito de la seguridad nacional.

Tercero. Uno de los factores esenciales a la hora de gestionar una crisis de cualquier tipo es la coordinación y las directrices adecuadas provenientes de un mando único experto, que elabore los protocolos para los distintos colectivos, organismos e instituciones.

En la gestión de esta pandemia ha habido una enorme descoordinación a la hora de aplicar y generar líneas de actuación, lo que ha contribuido a una rápida expansión del virus:

— Protocolos de seguridad diferentes para los mismos colectivos, elaborados con distintos grados de rigurosidad. Por poner un ejemplo, los protocolos de ambulancias de SUMA, SAMUR y Cruz Roja son distintos, algo incomprensible, cuando los tres organismos realizan la misma función y deberían de seguir un criterio único, elaborado por aquellos con experiencia y conocimiento práctico en la gestión de epidemias. También encontramos protocolos que ha elaborado el SAMUR a nivel municipal distintos de los que ha realizado el SAMUR a nivel nacional.

RECOMENDACIONES PARA RESIDENCIAS

Comprueba con frecuencia que estás siguiendo todas las recomendaciones, especialmente al cambiar de zona.

zona LIMPIA

- Uso de manga larga, doble guante (si es posible, encintar el guante a la ropa de trabajo), mascarilla tipo quirúrgica y gafas anti salpicaduras o pantalla protectora en las situaciones con más cercanía a los usuarios.
- Uso de botas y bata impermeable para el aseo de residentes que se debe desinfectar en cada uso con diluciones de lejía.
- Lavado continuo de manos con agua y jabón.
- Uso de hidrogel de manera habitual (situar dispensadores en zonas de fácil acceso).

zona SUCIA / CONTAMINADA

- Uso de EPIs encima de la ropa de trabajo (pijama).
- Uso de bata y botas o calzas impermeables para el baño de residentes (los EPIs no son impermeables y se estropean).
- Uso de Mascarillas FFP2 y protección ocular (NO TOCAR las mascarillas con guantes contaminados).
- Limitar la entrada y salida de la zona para evitar así errores de vestido y desvestido.
- Habilitar zona intermedia antes de la zona contaminada, donde se procederá al vestido y desvestido del personal,
- Control diario de sintomatología de residentes.
- Tener en cuenta que todo material que entre en esa zona es potencialmente contaminado.



En este ejemplo podemos ver un protocolo para residencias elaborado por SAMUR Municipal, un servicio que no dispone de expertos, ni gente con experiencia en epidemias, utilizando una terminología incorrecta. Cuando dicen que «los EPIs no son impermeables y se estropean», no es así. Los EPIs se componen de todo el conjunto de equipo de protección, como guantes, mascarilla, máscara, traje y botas; los trajes están testados para líquidos por salpicadura, por «esprayado» o incluso a presión según si son nivel 5, 4 ó 3 respectivamente; pero al «colapsar» con demasiado líquido dejan de ser protectores porque hay permeabilidad del virus, pero no del agua. Es un sencillo ejemplo ilustrativo de cómo estos protocolos no están elaborados por expertos y se dicen cosas sin estar basados en un conocimiento científico y riguroso.

— Diferentes protocolos de seguridad en Comunidades Autónomas y Ayuntamientos: Debido a que nuestras competencias en sanidad están transferidas a las Comunidades Autónomas, cada una de las mismas ha implementado un protocolo de actuación completamente distinto, al igual que los propios Ayuntamientos, basados en la improvisación de lo que se iba conociendo sobre el virus SARS-CoV-2 a medida que iban avanzando los días, actuando justo como no hay que actuar frente a una pandemia tremendamente infecciosa: desde la más absoluta improvisación.

Esta descoordinación en los protocolos de seguridad ha propiciado que el virus se expanda rápidamente entre todos nuestros sanitarios, siendo el país con mayor número de profesionales contagiados (más de 24.000), que en la realidad, son muchos más de los que constan en las cifras oficiales, porque hay numerosos casos que no tienen confirmación, ni por test, ni por clínica.

La coordinación de muchos actores en una crisis siempre es compleja, incluso cuando el sistema está jerarquizado verticalmente. Sin embargo, desde el Grupo Parlamentario VOX entendemos que la descentralización de la gestión de las competencias sanitarias del Sistema Nacional de Salud añade mayor dificultad, resta más recursos en la gestión de las deficiencias y, además, genera importantes desigualdades entre los españoles.

El Global Health Security Index¹ de 2019 mide la seguridad sanitaria de los países a través de cinco variables: detección, respuesta, sanidad, riesgos, normas y prevención. El sistema español está peor valorado en prevención, sanidad, normas y respuesta. Es decir, manifiesta claramente la limitada capacidad de nuestro país para prevenir y reaccionar ante retos pandémicos tan graves como los de la COVID-19. Un buen ejemplo de ello es la creación del comité científico para la COVID-19 en nuestro país, que se constituyó una semana después de declararse el Estado de Alarma. Este comité llegó tarde a la emergencia y para entonces, los protocolos ya tenían que haber estado perfectamente definidos. Sin duda, de haber sido así, se habría reducido el número de casos contagiados entre nuestros sanitarios.

Desde el Grupo Parlamentario VOX, consideramos que la creación de una oficina Científico y Técnica permanente facilitaría la anticipación, previsión y capacidad de respuesta ante una situación similar, así como la coordinación autonómica de las medidas técnicas entre responsables sanitarios, y la coordinación de las medidas políticas que tienen que las autoridades territoriales.

¹ <https://www.ghsindex.org/country/spain/>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 68

Cuarto. En otros países, como Corea del Sur, se ha conseguido frenar la curva de contagios en un tiempo récord, gracias a su experiencia previa combatiendo epidemias anteriores, incluyendo el Middle East Respiratory Syndrome (MERS) Coronavirus de 2015, lo que ha proporcionado importantes lecciones para el país. Al igual que hizo Corea del Sur aprendiendo de sus crisis anteriores, España debería anotar sus deficiencias y puntos de mejora, para aprender de la situación y transformarse en un país más moderno y competitivo, aplicando los mecanismos necesarios para prevenir futuras amenazas. La llegada de las pandemias plantea un problema nuevo tanto de salud como de seguridad porque sus efectos disruptivos trascienden el ámbito de la salud y perturban el bienestar y la prosperidad nacional.

Una de las lecciones importantes que debemos tratar de mejorar en nuestro país, es que España tiene que estar mejor preparada y dotarse de instrumentos que la permitan combatir ante futuras amenazas con mejores instrumentos. Estos mecanismos pasan en todo caso por la Ciencia y la Tecnología, como se ha puesto de manifiesto claramente en esta crisis. El Gobierno no puede basar sus decisiones en un solo asesor o varias personas descentralizadas a las que se las consulta en un determinado momento, cuando quizá ya es demasiado tarde, o no son las personas más adecuadas.

España necesita integrar dentro de sus instituciones herramientas de carácter permanente, que permitan a los Gobiernos nutrirse de conocimiento y evidencia científica, para tomar las decisiones correctas en el momento adecuado, y que incluso nos permita anticiparnos a las circunstancias. El Gobierno de España ha caído en la falta de previsión y anticipación, y toda la ciudadanía ha pagado las consecuencias. Debemos implementar los mecanismos para que esto no vuelva a ocurrir.

La Ciencia y Tecnología son instrumentos esenciales para la consecución de cualquier objetivo estratégico. Están en el núcleo de la competencia internacional, pero también son el motor de cambios sociales y políticos que dan lugar a numerosos desafíos para los países. Por ello necesitamos una fuente de conocimiento experto, que asesore directamente en la toma de decisiones de nuestro Gobierno. Desde el Grupo Parlamentario VOX consideramos indispensable, especialmente después de esta pandemia, la creación de una Oficina Científico y Técnica que esté compuesta por un equipo multidisciplinar de expertos y científicas, que consiga centralizar toda la inteligencia científica que hay en el país, en coordinación con la que se genera a nivel internacional, unificando criterios para la toma de decisiones objetivas y científicamente contrastadas, que sirvan como herramientas a los políticos de nuestra nación.

De esta manera, las decisiones estratégicas del país contarán con el refuerzo permanente de un comité de expertos cuya opinión servirá a España dentro de cualquier ámbito de gobierno. Sus conclusiones e informes contribuirán a la mejora de la acción de gobierno en temas tan amplios como redes de transporte, movilidad, investigación, calentamiento global, energía, sanidad, agricultura, seguridad nacional, desastres naturales, etc.

Quinto. En el contexto internacional, algunos países como Reino Unido ya han implementado exitosamente un modelo similar: el denominado Chief Scientific Advisers Network (CSA Network). Este comité asesora al Gobierno sobre todos los aspectos de las políticas de ciencia y tecnología. En particular, su cometido es el siguiente:

- Brindar asesoramiento a los ministros.
- Discutir y facilitar la implementación de políticas sobre ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM)
- Identificar y compartir buenas prácticas incluido el uso de asesoramiento científico en la formulación de políticas.
- Facilitar la comunicación sobre temas particulares de alto perfil relacionados con STEM y aquellos que plantean nuevos desafíos para el gobierno.

Este comité provee a los ministros y sus gabinetes de la evidencia científica necesaria para tomar decisiones informadas. Cuando el gobierno necesita tomar una decisión, la ciencia y la evidencia científica pueden ser tomadas en consideración junto con otros aspectos sociales, políticos y económicos.

Esta organización se complementa con al menos otros tres organismos:

UK Science and Innovation Network (SIN), conformada por 100 asesores científicos en más de 40 embajadas y consulados alrededor del mundo. SIN contribuye al establecimiento de redes de cooperación científica internacional y monitorizan las acciones que cada país está desarrollando para compartirlas con el gobierno británico y proveer de inteligencia sobre lo que otros gobiernos están haciendo en otros países.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 69

Además, disponen de la Government Office for Science, un equipo de 18 personas dedicados a acciones prospectivas que provee de evidencia científica y asesoramiento al gobierno. Entre sus objetivos, figura el identificar los retos y las oportunidades a largo plazo y desarrollar la planificación estratégica para afrontarlos en el futuro.

También Italia ha creado recientemente un equipo de expertos para ayudar en la recuperación del país, y fijarán las bases para la creación de una Italia más fuerte, más preparada y reforzada. El equipo está formado por diecisiete personas procedentes de distintos ámbitos: tres altos directivos, tres economistas, dos sociólogos, un psicólogo, un psiquiatra, un físico experto en innovación, un especialista en empleo, un abogado, un comercial y un experto en discapacidad, según «Corriere della Sera»².

De igual manera en Estados Unidos existen una serie de organismos públicos que dependen del Gobierno de la Nación, tales como el Instituto Nacional de Alergias y Enfermedades Infecciosas, dirigido por el epidemiólogo Anthony Fauci, que asesora al presidente sobre las políticas de actuación frente a enfermedades infecciosas como la actual. También existe la Oficina de Política de Ciencia y Tecnología de los Estados Unidos, que asesora al Presidente en los efectos de la ciencia y tecnología en asuntos nacionales e internacionales. Ambos organismos forman parte del cuerpo de Asesores del Gobierno Federal de los Estados Unidos, por lo que recae en la figura de su presidente la nominación a dicho cargo. Sin embargo, es el Congreso de los Estados Unidos quien ratifica o no en sus puestos a los candidatos.

Ambos organismos han elaborado diferentes recomendaciones a lo largo de esta pandemia y han mostrado su independencia del Gobierno de la Nación, lo que consideramos esencial para el funcionamiento de este tipo de organismos nacionales.

Hasta hace poco, contábamos con la Comisión Delegada del Gobierno de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, que fue creada en 1963 y se había mantenido de forma ininterrumpida hasta que el Real Decreto 399/2020, de 25 de febrero, por el que se establecen las Comisiones Delegadas del Gobierno eliminó esta comisión, y el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, mediante su disposición final tercera, modifica la ley de la ciencia 2011 y elimina el artículo 41 que regulaba esta comisión, el cual queda sin contenido. La comisión referida ha sido el órgano colegiado del Gobierno de España encargado de llevar a cabo la planificación, coordinación y el seguimiento de la política científica, tecnológica y de innovación de nuestro país durante casi 60 años. Hasta el momento el Gobierno no ha aclarado quién asumirá ahora las competencias de la comisión eliminada referidas al establecimiento de los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan Estatal de I+D+i, otorgadas por los artículos 42 y 43 de la Ley, los cuales no han sido eliminados por el decreto ley del 17 de marzo.

Desde el Grupo Parlamentario VOX, consideramos que al igual que están haciendo ya otros países de su entorno, España debe aprovechar esta crisis para salir reforzada, y transformarse en un país más moderno y competitivo mediante el conocimiento científico y tecnológico. Las evidencias científicas deben primar a las exigencias partidistas de la agenda política del Gobierno, por lo que es fundamental que este organismo sea independiente y cuente con suficiente experiencia y conocimientos de campo.

Consideramos que el comienzo de un Plan de Acción para mejorar España y su capacidad de reacción ante graves amenazas, parte de un profundo análisis de nuestras deficiencias y debilidades, seguido de la activación de los mecanismos necesarios para suplirlas. Para este ejercicio España requiere de la creación de una Oficina Científico y Técnica de carácter permanente, compuesta por un conjunto de profesionales expertos e independientes que permitan a España una gran diversidad de enfoques y disciplinas que dotarán de evidencia científica al Ejecutivo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. La creación de una Oficina Científico y Técnica de carácter permanente que permita suministrar evidencia científica al Gobierno de España.

² <https://www.expansion.com/economia/politica/2020/04/13/5e943dd9e5fdeab0368b45f6.html>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 70

2. Esta Oficina Científico y Técnica permanente estaría destinada a asesorar y prevenir al Gobierno de España en cualquier ámbito de decisión, incluyendo posibles pandemias, pero también cualquier otro tipo de amenaza. Sus fines serán los siguientes:

a) Dotar al Gobierno de España de evidencia científica en cualquier ámbito estratégico, en asuntos nacionales e internacionales.

b) La modernización, entendiéndose por tal, la actualización tecnológica que se realiza a través de la adquisición de equipos, sistemas o programas con fin de dotarse de nuevas capacidades.

c) Reforzar las redes de cooperación científica público privada a escala internacional, o aportar evidencia científica para la visión prospectiva y la planificación estratégica con la que afrontar los retos a largo plazo.

3. Esta oficina Científico y Técnica estará compuesta por un equipo multidisciplinar de profesionales (economistas, investigadores sociales, directivos, emprendedores especializados en innovación, físicos, epidemiólogos, etc.) de reconocido prestigio nacional e internacional, con una experiencia mínima de 15 años en sus respectivas especialidades, y que no hayan ostentado cargos políticos en los últimos 8 años. Todos ellos ofrecerán asesoramiento en las distintas áreas y/o Ministerios del Gobierno.

4. El sistema de elección de este equipo multidisciplinar deberá garantizar en todo caso la independencia de sus miembros, valorándose una serie de variables y exigiendo ciertos méritos como podría ser la investigación, la experiencia en gestión y administración, la experiencia científica y tecnológica. La ratificación de los miembros de la Oficina Científico y Técnica será aprobada por mayoría absoluta en el Congreso de los Diputados. Sin embargo, el Gobierno tendrá la potestad de nominar al Comité de Evaluación para que en base a las variables de selección y calificación de los candidatos, puedan proponer a los expertos que compondrán la Oficina Científico y Técnica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2020.—**Mireia Borrás Pabón, Pedro Fernández Hernández, Julio Utrilla Cano, Francisco José Contreras Peláez y Manuel Mestre Barea**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/000676

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Pedro Fernández Hernández, D.^a Mireia Borrás Pabón y D. Francisco José Contreras Peláez, en su condición de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX) respectivamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley para generar una línea de investigación en todas las Universidades de España con respecto al COVID-19, para su debate ante la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades.

Exposición de motivos

Primero. El apartado VII de la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades destaca como principio informador de la norma que «el auge de la sociedad de la información, el fenómeno de la globalización y los procesos derivados de la investigación científica y el desarrollo tecnológico están transformando los modos de organizar el aprendizaje y de generar y transmitir el conocimiento. En este contexto, la Universidad debe liderar este proceso de cambio y, en consecuencia, reforzar su actividad investigadora para configurar un modelo que tenga como eje el conocimiento. La Ley otorga, mediante un título propio, carta de naturaleza a la actividad investigadora en la Universidad (...) para que las innovaciones científicas y técnicas se transfieran con la mayor rapidez y eficacia posibles al conjunto de la sociedad y continúen siendo su principal motor de desarrollo». Lo mencionado anteriormente tiene su reflejo en el artículo 39.3 de la citada Ley de Universidades cuando dispone respecto a la investigación y las funciones de la universidad que «La universidad tiene, como uno de sus objetivos esenciales, el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística...».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 71

Segundo. En este sentido, en relación con el fomento de la investigación, del desarrollo científico y de la innovación tecnológica en la Universidad el artículo 41.2.f) de la citada norma establece que, entre otros objetivos, el de asegurar «la coordinación de la investigación entre diversas Universidades y centros de investigación, así como la creación de centros o estructuras mixtas entre las Universidades y otros Organismos públicos y privados de investigación y, en su caso, empresas», y su apartado 3 dispone que «la transferencia del conocimiento es una función de las universidades. Estas determinarán y establecerán los medios e instrumentos necesarios para facilitar la prestación de este servicio social por parte del personal docente e investigador. El ejercicio de dicha actividad dará derecho a la evaluación de sus resultados y al reconocimiento de los méritos alcanzados, como criterio relevante para determinar su eficiencia en el desarrollo de su actividad profesional.

Las universidades fomentarán la cooperación con el sector productivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83. A tal efecto, promoverán la movilidad del personal docente e investigador, así como el desarrollo conjunto de programas y proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, la creación de centros o estructuras mixtas y la pertenencia y participación activa en redes de conocimiento y plataformas tecnológicas».

Tercero. Asimismo, el artículo 84 de la citada norma en relación con la creación de fundaciones y otras personas jurídicas establece que «para la promoción y desarrollo de sus fines, las Universidades, por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, y con la aprobación del Consejo Social, podrán crear empresas, fundaciones u otras personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación».

Cuarto. En el momento actual, la inexistencia de vacuna ni tratamientos efectivos para combatir la COVID-19 hace necesario un profundo conocimiento de las características sociodemográficas, sanitarias y económicas de la población que permita ofrecer información detallada para reducir las tasas de contacto, mitigando la transmisión del virus, especialmente para el momento de la progresiva flexibilización de las medidas de confinamiento, que convertirá esta información en esencial para el debido control de la epidemia.

A modo de ejemplo, el Grupo de Investigación GEOT de la Universidad de Zaragoza ha estado trabajando en las últimas semanas en colaboración con la Cátedra Territorio, Sociedad y Visualización Geográfica y con el Ayuntamiento de Zaragoza en la elaboración de una cartografía temática, un análisis sociodemográfico de alto detalle y una información estructural de equipamientos y servicios en Aragón, puesta en relación con la información oficial del número de pacientes contagiados por la COVID-19 en la misma región, con el objetivo de crear nuevos instrumentos de apoyo a las decisiones encaminadas a la aminoración en el ritmo de propagación actual de la infección, y anticipar las políticas de intervención y prevención ante posibles segundas oleadas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Promover una línea de investigación en todas las Universidades de España, de modo que pueda obtenerse un mapa nacional de la epidemia por COVID-19.
2. Crear una serie análisis sociodemográficos de alto detalle para la elaboración de respuestas específicas.
3. Exponer la información estructural de equipamientos y servicios necesarios que mejoren la precisión de las decisiones presentes y futuras en la aminoración del ritmo de propagación de la epidemia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2020.—**Mireia Borrás Pabón, Pedro Fernández Hernández y Francisco José Contreras Peláez**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género

161/000686

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para reforzar el apoyo a las víctimas de la violencia de género ante la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, para su debate en la Comisión de seguimiento y evaluación de los acuerdos del Pacto de Estado en materia de Violencia Género.

Exposición de motivos

La violencia de género es una violación de derechos humanos como lo son la vida, la integridad física y psíquica, la salud, la seguridad y el bienestar económico y social de sus víctimas así como del conjunto de la sociedad. En 2019 Naciones Unidas ya alertó que el hogar es el lugar más peligroso del mundo para las mujeres. Estar en el hogar, allí donde las mujeres deberían estar más seguras, es la situación de mayor riesgo para muchas de ellas.

Ante la crisis sanitaria que está afectando a todo el mundo por la COVID-19 casi todos los países, siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, han impuesto medidas de distanciamiento social y confinamiento. El confinamiento es una herramienta esencial para reducir la transmisión de la COVID-19. Es una medida dura para toda la ciudadanía pero resulta especialmente peligrosa para las mujeres que sufren violencia de género. La situación de aislamiento domiciliario es una situación terrible que puede tener graves consecuencias para muchas mujeres que se encuentran atrapadas con sus maltratadores.

Según datos del Ministerio de Igualdad, las llamadas al Servicio 016 de Información y Asesoramiento legal en materia de violencia de género han aumentado un 47,3% y las consultas online se han incrementado un 650% si comparamos los datos del 1 al 15 de abril de 2019 con las cifras del 1 al 15 de abril de 2020. Estos datos ponen de manifiesto que existe una mayor necesidad de atención a las víctimas de violencia de género en situación de confinamiento y evidencia el obstáculo que el aislamiento domiciliario supone para acudir a los servicios de atención a pedir ayuda.

Para dar respuesta a esta situación de doble emergencia en la que viven las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijas e hijos, el Gobierno de España está tomando numerosos medidas. El Ministerio de Interior ha mejorado la aplicación Alertcops para ofrecer un recurso de emergencia con el que las mujeres en situación de violencia de género pueden alertar desde su teléfono móvil, por mensajería instantánea y con geolocalización a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Por su parte, el Ministerio de Igualdad ha puesto en marcha un nuevo servicio de atención psicológica por chat que ha recibido un total de 731 consultas en menos de un mes de vigencia. También se ha difundido una guía de actuación y recursos disponibles para las mujeres que sufran violencia de género durante la situación de estado de alarma. Asimismo, el Ministerio de Igualdad también ha lanzado una campaña de comunicación institucional para mejorar la concienciación contra la violencia de género durante el período de confinamiento.

De manera específica, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto-ley 12/2020 de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género. Con este Real Decreto-ley el Gobierno de España declaró como esenciales todos los servicios de asistencia integral a las víctimas de violencia contra las mujeres. De este modo, los servicios de atención, información, asesoramiento, emergencia y acogida a víctimas de violencia de género están ofreciendo la misma prestación durante el período de confinamiento.

Además, y con el objetivo de ofrecer una respuesta a las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, la red de recursos que se han puesto a disposición durante el estado de alarma para las víctimas de violencia de género son compatibles para la atención a las víctimas de trata con fines de explotación sexual incluidos los alojamientos temporales puestos a disposición específicamente.

La atención a las víctimas de la violencia de género requiere de financiación pública. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género además de medidas genéricas dirigidas a todas las Administraciones Públicas incluye en su Eje 7 recomendaciones específicas para las Comunidades Autónomas y las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 73

Entidades Locales, que se acompañan para su realización con el compromiso económico previsto en su Eje 9. Con la aprobación del Real Decreto-ley 12/2020 el Gobierno de España ha asegurado la implementación y prestación continuada durante los cinco años de vigencia del Pacto de Estado de los servicios de asistencia y protección de las víctimas de violencia de género.

La respuesta que el Gobierno está ofreciendo ante la crisis de la COVID-19 ha sido reconocida como una buena práctica internacional. Así lo manifestó Alía El-Yassir, directora de ONU Mujeres para la región de Europa y Asia Central en una reunión mantenida el pasado 9 de abril en la que la comunidad internacional se interesó por las medidas adoptadas por España para garantizar la atención a las víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra las mujeres en el contexto de esta crisis.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reforzar las políticas de protección y de apoyo a las víctimas de violencia de género en el marco de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 2020.—**Lidia Guinart Moreno y Laura Berja Vega**, Diputadas.—**Susana Ros Martínez y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales

161/000647

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley en la que insta al Gobierno a no manipular informes de prestigiosas universidades extranjeras con bulos (fake news) que deterioran la calidad democrática de España, para su debate en la Comisión para la auditoría de la Calidad Democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales.

Exposición de motivos

El presidente del Gobierno ha defendido de forma reiterada la lucha contra los bulos como parte de su programa del Gobierno. Lo hizo en la sesión de su Investidura y volvió a hacerlo, por ejemplo, en el Pleno del 8 de abril durante su intervención para pedir la prórroga del Estado de Alarma hasta 26 de abril.

En efecto, la propagación de bulos, noticias falsas, fake news y manipulaciones informativas dañan la calidad de una democracia y minan la confianza de los ciudadanos en sus instituciones. Y ese daño llega a ser trascendental cuando quien propaga bulos, noticias falsas o manipulaciones informativas está a la cabeza de una institución tan relevante como la Presidencia del Gobierno.

Así, el Presidente del Gobierno aseguró en el Pleno del 8 de abril: «Un estudio de la prestigiosa Universidad de Oxford otorga a España la puntuación más alta de los países occidentales, 90 sobre 100: 90 sobre 100 en cuanto al rigor en la respuesta a la pandemia. Seguro que para la oposición 100 sobre 100 hubiera sido mejor que 90 sobre 100, como también para el Gobierno. Seguro que hay cosas que, con los conocimientos de hoy, habríamos hecho distinto a ayer, pero ayer actuábamos con los conocimientos de ayer, no con los conocimientos de hoy».

El estudio mencionado por el Presidente del Gobierno es el «Oxford COVID-19 Government response», que puede consultarse en la página web: <https://www.bsg.ox.ac.uk/research/research-projects/oxford-covid-19-government-response-tracker>. Es un estudio que no puntúa la calidad de la gestión de ningún Gobierno sino solo la dureza de las medidas de respuesta a la crisis por la enfermedad COVID-19. Y lo hace viendo la reacción diaria de los Gobiernos sobre 11 variables, que incluyen —por ejemplo— desde el cierre de colegios a la cancelación de actos públicos como manifestaciones o eventos deportivos,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 74

o desde los controles en los aeropuertos hasta el confinamiento de la población en sus hogares. El estudio esgrimido por el Presidente del Gobierno solo compara la aplicación de esas medidas objetivas sin evaluar ni cómo se aplican en cada país, ni cuál es su efectividad.

En todo caso, y de acuerdo con los parámetros del estudio de la Universidad de Oxford, la actuación del Gobierno de España obtuvo un cero sobre 100 hasta el 30 de enero. Mejoró a partir del 31 de enero hasta un 14 sobre 100, y en esa puntuación quedó hasta el 8 de marzo, fecha de las multitudinarias manifestaciones por el 8-M y víspera del inicio de las medidas gubernamentales de progresivo confinamiento. La calificación empezó a mejorar el 9 de marzo. Ese día el «estudio de Oxford» dio un 38 sobre 100 al Gobierno de Sánchez. El 10 de marzo fue un 62 sobre 100. El 14 de marzo, un 76 sobre 100. El 15 de marzo, un 86 sobre 100. Y, desde el 16 de marzo, es un 90 sobre 100.

Un problema adicional es que ese 90 sobre 100 no es «la puntuación más alta de los países occidentales», tal como proclamó, en la Tribuna del Pleno del Congreso, el Presidente del Gobierno. Ni de los occidentales, ni de los que no lo son. Países europeos como Austria, Francia, Italia, Rumanía, Serbia o Eslovenia obtienen mejor calificación que ese 90 sobre 100 que esgrimió el señor Presidente del Gobierno como «puntuación más alta». En el resto del mundo, también superan la puntuación de España países como Bangladesh, Botswana, Egipto, India, Jordania, Madagascar, México, Mauritania, Nueva Zelanda, Qatar, Ruanda, Turquía, Vietnam o Zimbabue. En total, son una treintena los países que obtienen mejor clasificación que la esgrimida —como prueba de buen hacer gubernamental— por el Presidente del Gobierno.

Hablar de «puntuación más alta», cuando no hay tal, y pretender que un estudio que no evalúa la eficacia de las medidas adoptadas lo haga, y presumir —mendazmente— de que ese estudio pone como ejemplo de buen hacer al Gobierno de España es un ejemplo de triple manipulación informativa. Su especial gravedad procede de tener como protagonista al Presidente del Gobierno, y además, de haber sido difundida desde la tribuna del Pleno del Congreso de los Diputados. Es cierto que, en esas afirmaciones, el Presidente Sánchez no estuvo solo. En la misma sesión plenaria, la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista afirmó: «Todo occidente llegó tarde, pero España llegó antes que los países de nuestro entorno». Pero la Portavoz Lastra no detalló cuál había sido la fuente de autoridad que le había llevado a semejante conclusión.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a no manipular informes de prestigiosas universidades extranjeras con bulos (fake news) que deterioran la calidad democrática de España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2020.—**Pilar Marcos Domínguez, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Jaime Eduardo de Olano Vela, Jesús Postigo Quintana, Pedro Navarro López, Edurne Uriarte Bengoechea, Adolfo Suárez Illana, Macarena Montesinos de Miguel, Carlos Aragonés Mendiguchía, Eloy Suárez Lamata y María Auxiliadora Pérez Díaz**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 75

Comisión de Interior

181/000108

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Interior

Diputada doña Macarena Olona Choclán, Portavoz Adjunta GPVOX

Dirigida al Excmo. Sr. Ministro del Interior, don Fernando Grande-Marlaska Gómez

Texto:

¿Puede decirnos en qué consisten y contra quién se han tomado las medidas anunciadas por el jefe de estado mayor de la guardia civil en la rueda de prensa de 19 de abril del comité sobre el COVID-19, así como las instrucciones que han dado a la jefatura de información de la guardia civil para «evitar el estrés social que producen toda esta serie de bulos»?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Diputada.

181/000109

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Interior

Diputada doña Macarena Olona Choclán, Portavoz Adjunta GPVOX

Dirigida al Excmo. Sr. Ministro del Interior, don Fernando Grande-Marlaska Gómez

Texto:

¿Puede explicar en qué consisten las actividades que realiza el servicio de información de la guardia civil para «minimizar ese clima contrario a la gestión de crisis del gobierno»?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Diputada.

Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

181/000110

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Diputada doña Patricia de las Heras Fernández, Diputada del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX)

Dirigida al Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, don José Luis Ábalos Meco

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 76

Texto:

¿Está de acuerdo el Gobierno con las advertencias de la UE que señalan que las aplicaciones de geolocalización no son recomendables y suponen un riesgo para la privacidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2020.—**Patricia de las Heras Fernández**, Diputada.

Comisión de Política Territorial y Función Pública

181/000106

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta con respuesta oral en Comisión de Política Territorial y Función Pública

Diputado don Emilio Jesús del Valle Rodríguez, actuando en su condición de Diputado del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX)

Dirigida a la Sra. Ministra de Política Territorial y Función Pública

Texto:

¿En qué situación se encuentra el «proceso de diálogo» con la Comunidad Autónoma Vasca para «continuar con el proceso de transferencias pendientes»?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2020.—**Emilio Jesús del Valle Rodríguez**, Diputado.

181/000107

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta con respuesta oral en Comisión de Política Territorial y Función Pública

Diputado don Emilio Jesús del Valle Rodríguez, actuando en su condición de Diputado del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX)

Dirigida a la Sra. Ministra de Política Territorial y Función Pública

Texto:

¿Qué acciones concretas ha llevado a cabo su Ministerio en relación con la cooperación territorial —anunciada por la señora ministra— «para favorecer la cohesión social y mejorar la vida de todas las personas»?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2020.—**Emilio Jesús del Valle Rodríguez**, Diputado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 77

Comisión de Cultura y Deporte

181/000105

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cultura y Deporte

Diputado don José Ramírez del Río, Diputado GPVOX

Dirigida al Secretario General de Cultura, don Javier García Fernández

Texto:

Tras las declaraciones del Sr. Ministro de Cultura y Deportes en el sentido de que las medidas para paliar la crisis económica del coronavirus en el sector de la Cultura deberían esperar, una serie de asociaciones expresaron su desacuerdo, y se llegó a convocar una protesta para los días 10 y 11 de abril, finalmente desconvocada. ¿Tenía conocimiento el Secretario General de Cultura de las gestiones realizadas por el Ministro de Cultura y Deportes para solventar esta crisis con el sector cultural así como de las consecuencias de dicho compromiso?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril 2020.—**José Ramírez del Río**, Diputado.

Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo

181/000111

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo

Diputado don Pablo Sáez Alonso-Muñumer, Diputado del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX)

Dirigida al Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, don José Luis Escrivá Belmonte

Texto:

¿Tiene previsto el Gobierno conceder en el ejercicio 2020 un nuevo préstamo a la Seguridad Social a la vista del impacto sobre el empleo y las cotizaciones sociales de las medidas tomadas para hacer frente a la pandemia del COVID-19?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2020.—**Pablo Sáez Alonso-Muñumer**, Diputado.

181/000112

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo

Diputado don Pablo Sáez Alonso-Muñumer, Diputado del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX)

Dirigida al Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, don José Luis Escrivá Belmonte

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 78

Texto:

¿Ha realizado el Gobierno una estimación del déficit de la Seguridad Social al cierre del presente ejercicio a la vista del impacto sobre el empleo y las cotizaciones sociales de las medidas tomadas para hacer frente a la pandemia del COVID-19?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2020.—**Pablo Sáez Alonso-Muñumer**, Diputado.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/010329

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Borràs Castanyer, Laura (GPlu).

Política del Gobierno en relación con el uso de fondos públicos para la contratación de servicios hacking «para minimizar el clima contrario a la gestión del Gobierno».

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, excepto las preguntas contenidas en los dos primeros guiones dado que, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 7 de la Ley 11/1995, de 11 de mayo, Reguladora de la utilización y control de créditos destinados a gastos reservados, la información relativa a los mismos tendrá la calificación de secreto, estando sujetos al control del Congreso a través de la Comisión de control de créditos destinados a gastos reservados, comunicando este acuerdo a la Sra. Diputada autora de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Laura Borràs i Castanyer, en su calidad de Diputada de Junts per Catalunya, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

El perfil oficial del Ministerio de Sanidad en la red social Facebook ha estado experimentando durante las últimas semanas de estado de alarma un incremento significativo en número de reacciones a sus publicaciones en dicha red social. Como el propio Ministerio de Sanidad reconoce en una nota de prensa de 20 de abril emitida después de horas de presión social, el mencionado ascenso en número de reacciones, que multiplica por más de 175 las reacciones de la red a algunas de sus publicaciones, está siendo provocado en gran parte por la actividad fraudulenta de perfiles falsos en dicha red, en una clara violación de las Condiciones de Uso de Facebook además de posibles otras normativas en este ámbito.

Teniendo en cuenta que gobiernos como los de Rusia, Turquía o China, para dar algunos ejemplos ampliamente demostrados, han contratado servicios ilícitos iguales o similares en un pasado con tal de promover perspectivas próximas a sus postulados como gobiernos, y que existen indicios sólidos de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 79

6 de mayo de 2020

Pág. 79

contratación por parte del gobierno del Estado de servicios similares de hacking mediante fondos reservados, para intentar parar sin éxito iniciativas tales como la de la logística del referéndum del 1 de octubre de 2017 en Cataluña.

Tomando nota también de las palabras del jefe del Estado Mayor de la Guardia Civil, José Manuel Santiago, quién manifestó el pasado 19 de abril que la Guardia Civil trabaja «para minimizar el clima contrario a la gestión de crisis por parte del Gobierno» y que, a estos efectos, tiene muchos recursos, también fondos reservados a su disposición; nos preguntamos:

— [...]

— [...]

— Facebook está investigando la magnitud y autoría del fraude; si fuese a demostrarse cualquier participación de oficiales del Ministerio de Sanidad, el gobierno o personas asociadas a este en el asunto, ¿Qué acciones considera el gobierno que sería pertinente tomar por parte del Presidente del gobierno y en relación al Sr. Ministro y a las personas que resultasen estar vinculadas al escándalo?

— Teniendo en cuenta que en el tuit del Ministerio para clarificar el asunto a fecha de 20 de abril se reconoce que el Ministerio estaba en pleno conocimiento de dicha actividad fraudulenta desde cómo mínimo el día 17 de abril, día de la denuncia de los indicios de esta ante la compañía, ¿Por qué esperó el Ministerio hasta el día 20 de abril para hacer pública su versión de los hechos con tal de intentar esclarecer el asunto? ¿Se habría hecho pública dicha versión de no ser por el notorio escándalo público derivado de denuncias de ciudadanos particulares en las redes sociales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2020.—**Laura Borràs Castanyer**, Diputada.